





CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

INFORME FINAL DE AUDITORÍA **MODALIDAD REGULAR**

ALCALDIA DE SABANALARGA- ATLANTICO

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA AUXILIAR DE GESTION PÚBLICA

Memorando N°15 del 28 de septiembre del 2020







Contralor Departamental del Atlántico Jairo Alberto Fandiño Vásquez

Contralor Auxiliar Gestión Publica

Álvaro Caballero Díaz

Representante legal de la Entidad

Jorge Luis Manotas

Equipo de Auditoria:

Rafael Romero Navarro Giovanny Solano Nieto Jorge Mario Pérez Díaz







1.Dictamen Integral	5
1.1 Concepto Sobre Fenecimiento	5
1.1.1. Control de Gestión.	5
1.1.2 Control de resultados.	5
1.1.3 Control Financiero	6
1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.	6
1.2 Consolidación de Hallazgos	7
1.3 Plan de Mejoramiento	7
2. Resultados de la Auditoría	8
2.1. Control de Gestión	8
2.1.1. Factores Evaluados.	8
2.1.1.1. Gestión Contractual.	8
2.1.1.2. Control Fiscal Interno	64
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta	69
2.1.1.4 Legalidad	69
2.1.1.5 Planes, programas y proyectos	70
2.2. Control Financiero	74
2.2.1 Estados Contables	74
2.2.2 Gestión Presupuestal	118
2.2.3 Gestión Financiera	122
2.2.4 Manejo Ambiental	122
2.2.4.1 Concepto de Control Interno Contable	126
3. Plan de Mejoramiento	132
4. Otras Actuaciones	133
4.1 Atención De Denuncias	133
5 Cuadro Tipificación de Hallazgos	135



Barranquilla,

Doctor: JORGE LUIS MANOTAS Alcalde Municipal de Sabanalarga (Atlántico)

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2019

Calle 21 No 18-46 Sabanalarga (Atlántico)

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Virtual Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realicen conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de la Alcaldía de Sabanalarga Atlántico que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



1. **DICTAMEN INTEGRAL**





1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 82,42 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico Fenece la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscales correspondientes al periodo 2019.

MATRIZ DI	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL					
ENTIDAD A	UDITADA ALCALDIA DE SABANALARGA					
	VIGENCIA AUDITADA 2019					
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
1. Control de Gestión	80,20	0,5	40,10			
2. Control de Resultados	80,40	0,3	24,12			
3. Control Financiero	91,00	0,2	18,20			
Calificación total		1,00	82,42			
Fenecimiento FENECE						
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE					

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada de la vigencia fiscal 2019, conceptúa que el Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 80,62 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1						
	OL DE GESTIÓN					
	ALCALDIA DE SABANALARGA	Α				
VIGENCI	A AUDITADA 2019		•			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
1. Gestión Contractual	80,00	0,70	56,00			
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	90,00	0,05	4,50			
3. Legalidad	82,00	0,05	4,10			
4. Gestión Ambiental	70,40	0,05	3,52			
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0			
6. Plan de Mejoramiento	86.00	0.05	4.30			
7. Control Fiscal Interno	82,00	0,10	8,20			
Calificación total			80,20			
Concepto de Gestión a emitir	Favo	rable				

1.1.2 Control de resultados.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el concepto del Control de resultados para la vigencia fiscal 2019, es favorable,





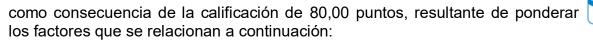


TABLA 2				
CON	NTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDIT	TADA ALCALDIA DE SABANALARGA			
VIG	VIGENCIA AUDITADA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total	
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80,40	1,00	80,40	
Calificación total 80,40 1,00 80,40				
Concepto de Gestión de Resultados	Concepto de Gestión de Resultados favorable			

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada para la vigencia fiscal 2019, conceptúa que el Control Financiero es favorable, como consecuencia de la calificación de 91,00 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3						
CONTROL FINA	NCIERO Y PRESUPUESTAL					
ENTIDAD AUDITADA	A ALCALDIA DE SABANALAF	RGA				
VIGEN	CIA AUDITADA 2019					
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,00			
2. Gestión presupuestal	80.0	0,10	8,00			
3. Gestión financiera	100.0	0,20	20.00			
Calificación total 1,00 91.00						
Concepto de Gestión Financiero y Pptal Favorable						

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

Dictamen con salvedades

En nuestra opinión, excepto por las rentas por cobrar, y las cuentas por pagar las cuales algunas no evidenciaron soportes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Sabanalarga-Atlántico, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.





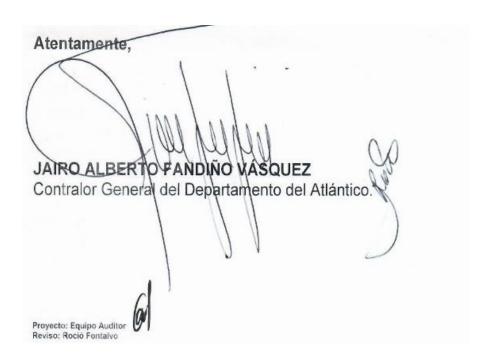


1.2 Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se se generaron doce (12) Hallazgos de carácter administrativo.

1.3 Plan de Mejoramiento.

Como producto de los anteriores Hallazgos la entidad Alcaldía del municipio de Sabanalarga deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones tendientes a la mejora de las debilidades expuestas en cada uno los hallazgos en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





2.1. Control De Gestión

Presupuesto auditado: \$14.707.681.995.11 (Recursos Propios)

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

	TABLA 1					
	CONTROL DE GESTIÓN					
ENTIDAD AUDITADA	ALCALDIA DE SABANALARG	A				
VIGENO	IA AUDITADA 2019					
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
1. Gestión Contractual	80,00	0,70	56,00			
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	90,00	0,05	4,50			
3. Legalidad	82,00	0,05	4,10			
4. Gestión Ambiental	70,40	0,05	3,52			
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,00	0,0			
6. Plan de Mejoramiento	86.00	0.05	4.30			
7. Control Fiscal Interno	82,00	0,10	8,20			
Calificación total 1,00 80,2			80,20			
Concepto de Gestión a emitir	Favo	rable				

2.1.1. Factores Evaluados.

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de esta auditoría practicada la Gestión contractual del periodo 2019 la entidad obtuvo un puntaje de 89,0 como fundamento en la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, favorable.

	EVALUACIÓN VARIABLES										
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE USIACURI VIGENCIA 2013-2014											
VARIABLES A EVALUAR	Prestación Servicios Q Contratos Suministros Q CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES Contratos Contratos Consultoría V Otros Q Q Otratos Q Otratos Q Otratos Q Pública Q					Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	100	0	100	8	88	12	98,68	0,50	49,3
Cumplimiento deducciones de ley	99	38	100	7	100	4	88	8	84,74	0,05	4,20
Cumplimiento del objeto contractual	99	37	86	7	100	4	100	8	75,83	0,20	15,16
Labores de Interventoría y seguimiento	67	12	86	7	100	4	100	8	83,87	0,20	16,8
Liquidación de los contratos 75 36 100 7 100 4 0 0 70,85 0,05 3.54											
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL 1,00 89,0											







Contratos celebrados en la vigencia 2019.

Antes de iniciar el análisis sobre la contratación realizada por la Alcaldía del Municipio de Sabanalarga durante la vigencia 2019 es necesario señalar que en atención al artículo 4 del Decreto 403 de 2020 la muestra a auditar se tomó fundamentalmente de los recursos propios o endógenos de la entidad y además sobre aquellos contratos cuyos recursos son mixtos es decir en aquellos donde están incluidos recursos propios y recursos del orden nacional. También se revisó los contratos suscritos con recursos de la nación en lo que se refiere al cumplimiento en el pago de los impuestos municipales y estampillas departamentales.

El proceso auditor a la contratación se adelantó aplicando el Control Posterior y Selectivo y se escogió la muestra a auditar tomando como punto de referencia el valor de los contratos, la contratación repetitiva con algunos contratistas, su relación con el Plan de Desarrollo, así como la contratación directa en prestaciones de servicios y convenios

Presupuesto de recursos propios: \$ 14.707.681.995.11

Contratación con totalidad de los recursos: \$21.904.066.786

Contratación con recursos propios: \$7.032.929.413 Contratación con recursos mixtos: \$6.190.474.606 Determinación de Menor cuantía: \$231.872.480

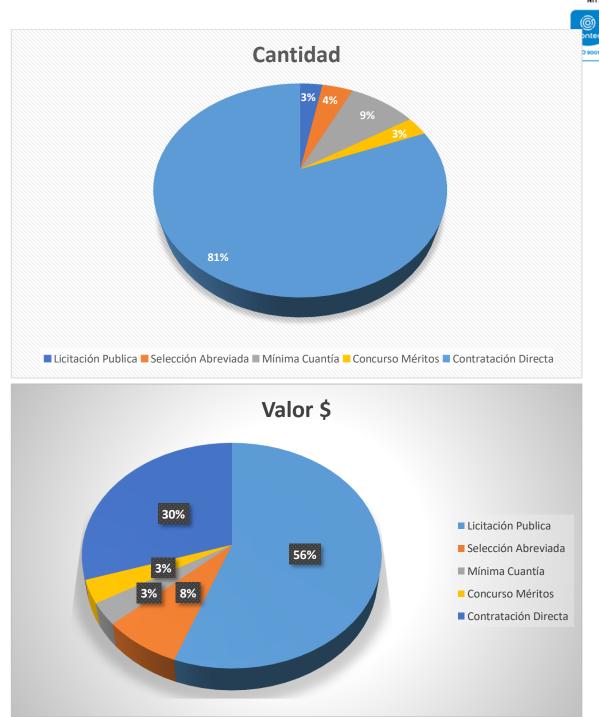
Salario mínimo legal mensual vigente 2019: \$828.116

A continuación de detalla el número de contratos suscritos por modalidad de selección y por clases de contratos.

Contratos según su modalidad

Modalidad de contrato	Cantidad	Valor \$	% Cantidad	%Valor
Licitación Publica	13	11.970.343.403	2.96	55.71
Selección Abreviada	18	1.659.193.503	4.10	7.72
Mínima Cuantía	39	698.381.421	8.88	3.25
Concurso Méritos	13	726.029.957	2.96	3.38
Contratación Directa	356	6.432.008.087	81.10	29.94
Total.	439	21.485.956.371	100	100





Durante la vigencia fiscal del año 2019, el municipio de Sabanalarga adelanto los siguientes procesos contractuales bajo las siguientes modalidades: Se adelantaron trece (13) procesos contratación bajo la modalidad de selección objetiva de Licitación Pública, dieciocho (18) procesos se adelantaron por Selección Abreviada, treinta y nueve (39) procesos por selección de mínima

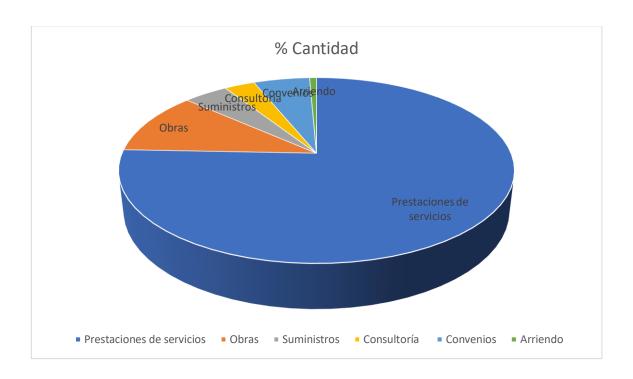


cuantía, trece (13) por concurso de méritos y trescientos cincuenta y seis (356) procesos contractuales por contratación directa, para un total contratado por la suma de \$21.485.956.371.

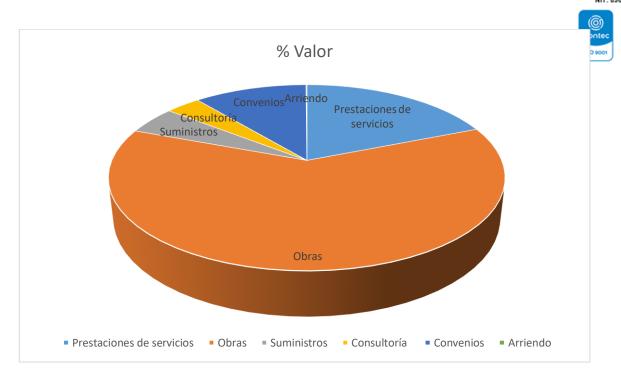


Contratos por Tipología

Tipo de contrato	Cantidad	Valor \$	% Cantidad	% Valor
Prestaciones de servicios	332	4.072.731.087	75.63	18.96
Obras	48	13.262.658.400	10.93	61.72
Suministros	19	1.045.459.927	4.33	4.87
Consultoría	13	726.029.957	2.96	3.38
Convenios	24	2.359.277.000	5.47	10.98
Arriendo	3	19.800.000	0.68	0.09
Total.	439	21.485.956.371	100	100







Como se observa el municipio de Sabanalarga según la relación de contratos detalladas celebro durante la vigencia del año 2019 trescientos treinta y dos (332) contratos de prestación de servicios, ascendiendo el valor contratado bajo esa clase de contratación a la suma \$4.072.731.087, cuarenta y ocho (48) contratos de obras, cuyo valor contratado bajo esa clase de contratación fue la suma de \$13.262.658.400, veintiún (21) contratos de suministro por valor de \$1.108.258.330, trece (13) contratos de consultorías que ascendieron a la suma de \$726.029.957, veinticuatro (24) convenios por un valor de \$2.359.277.000 y tres (3) contratos de arriendo por valor de \$19.800.000 el valor contratado durante estas vigencias en esos contratos fue la suma total de \$21.548.754.774.

El Total de los contratos auditados según el número de contratos y el valor según tipo de contratos es la siguiente:

Clase de Contrato	N° Contratos	% N°	Valor contratos	% Valor contratos
	Auditados	Contratos	Auditados	Auditados
		Auditados		
Prestación de Servicios	10	33.33	408.798.206	7.170818798
Obras	12	40	3.985.409.699	69.90894375
Consultoría	3	10	86.720.219	1.52117834
Convenios	5	16.67	1.219.930.000	21.39905911
Total auditado	30	100	\$ 5,700,858,124	100

El total auditado equivale al 26,45% en valor al total contratado cifra significativa al ser una auditoria virtual por el estado de pandemia que existe.







Al momento de analizar la gestión contractual, el equipo auditor logró establecer que la Administración Municipal de Sabanalarga- Atlántico, para el periodo terminado en el año 2019, no llevó un correcto sistema de archivo de los documentos que conforman las carpetas contractuales.

Según relación de contratos detalladas en el informe de rendición de cuentas presentado a la Contraloría Departamental del Atlántico, correspondiente al periodo fiscal 2019.

GESTION CONTRACTUAL

La Contratación Pública por mandato constitucional exige el cumplimiento de una serie de requisitos que deben ser observados por la administración municipal en el proceso de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación como los que, a título enunciativo define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se debe convertir en una constante de aplicabilidad de la normatividad en los entes del estado.

Esta comisión constato que en el proceso de planeación de la actividad contractual en el municipio de SABANALARGA se soslaya la importancia del eje: programa de gobierno- plan de desarrollo –plan de acción – presupuesto anual- banco de proyectos viabilizados, plan de compras, proceso articulados en lo contractual, que evitan improvisación en la ejecución contractual.

De otra parte, se evidencia un seguimiento deficiente por parte de los supervisores de los contratos en hacer un control técnico y financiero a los contratos en los que son parte, así pues, se encontró en las carpetas contractuales informes incompletos de supervisión limitándose su labor en algunos casos a expedir un simple recibido a satisfacción, en el que se solo señalan que se ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato,

Con el objeto de evaluar la gestión contractual realizada por la Alcaldía de Sabanalarga, para la ejecución de los planes, programas y proyectos en la vigencias auditadas, se procedió a seleccionar una muestra representativa de contratos y convenios suscritos por la Entidad, con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran a la Alcaldía, cumplir con los fines institucionales y determinar si dicha gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de



transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 199 y sus Decretos reglamentarios.



Efectuada la revisión de las carpetas que contienen los documentos requeridos en la etapa precontractual, contractual y Pos contractual de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra a auditar, se verifico por parte de los auditores que los documentos soportes de cada uno de los contratos no se encuentran archivados en forma cronológica, no están foliados, archivan copias con los originales.

El análisis de la contratación celebrada y ejecutada por el municipio de Sabanalarga es la siguiente:

_
4

No. del Contrato	21-2019
Fecha	Abril 30 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de servicios de vigilancia. Selección Abreviada.
Contratista	Society Proteccion Technics Colombia Ltda. NIT 860.067.453-1. Rep. Legal Carlos Felipe
	Rendón Gutiérrez. C.C 91.289.278
Objeto	La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, modalidad con armas, móvil y fija
Objeto	en las diferentes dependencias y escenarios deportivos de la administración municipal
Valor	\$174.238.930
Duración	Diez (10) meses

Las estampillas fueron canceladas mediante bono N°4595032 de la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha Julio 24 de 2019, lo que denota que se cancelaron de manera extemporánea, ya que el contrato se suscribió el día 30 de abril de 2019.

En el Secop está publicado el desarrollo del proceso de selección hasta el acto de adjudicación, pero no está publicado el contrato.

Están aportados a la carpeta del contrato: El acta de inicio, el RUT y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2019 IAC.01.000096 de febrero 11 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal 2019 IAC.01.000158 de diciembre 11 de 2019.

El Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla que aporta el contratista es de fecha febrero 6 de 2018, lo cual como se observa tiene más de un (1) año de expedida con relación a la fecha del contrato que fue el 30 de abril de 2019, tiempo en el cual la empresa Society Protección Technics Colombia Ltda., ha podido sufrir cambios en su razón social y en su administración, por lo que se corre con el riesgo de contratar con una entidad o un representante legal que no tiene capacidad jurídica para hacerlo.

Se evidencia en la carpeta la existencia del Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica de la empresa contratista y del representante legal de la empresa.



En fecha julio 2 se presenta por parte del contratista solicitud de adición, con la causas que justifica esa solicitud y en julio 4 el supervisor del contrato se dirige al alcalde solicitando la adición del contrato, la cual se realiza mediante otro si de fecha julio 9 de 2019 por la suma de (\$.84.759.276.00) para un total contratado por la suma de \$258.998.206. La adición viene acompañada de la póliza de garantía, pago de estampillas departamentales y su registro y disponibilidad presupuestal.

El contrato viene acompañado de los informes de supervisión por parte del contratista de fecha junio 2, julio 8, agosto 1 de actividades de Julio 1 a 31, de septiembre 2, noviembre 1, diciembre 4 de 2019, en el cual el contratista reporta las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

Informe parcial de julio 8, agosto 1, septiembre 10, noviembre 8, diciembre 3 y 4 de 2019 por parte de la supervisión de la alcaldía en la que se deja constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato de prestación de servicios en los meses supervisados y adjuntan evidencias, pago de nómina, aportes de seguridad social, póliza, cuenta de cobro, certificación bancaria.

Se aporta los siguientes comprobantes de egresos: Ccomprobante de egreso IAC.01.000809 de julio 24 de 2019 por valor de \$22.020.556, comprobante de egreso IAC.01.001707 de diciembre 30 de 2019 por valor de \$34.464.700, el comprobante de egreso IAC.01.000811 de 24 de julio 2019 por valor de \$22.020.556, comprobante de egreso IAC.01.001102 de 10 de septiembre de 2019 por valor de \$30.160.924, comprobante de egreso IAC.01.001415 de 15 de Noviembre de 2019 por valor de \$38.622.208 y se aporta certificación planillas de pago de seguridad social.

^
_

No. del Contrato	036-2019
Fecha	Noviembre 12 de 2019
Clase de Contrato	Obras
Contratista	A & A Arquitectos S.A.S. Rep. Legal. Álvaro Manuel Ahumada Estrada. C.C 8.663.435
Objeto	Remodelación urbana de bulevares existentes de la calle 21 entre carreras 19 y 19ª
Valor	\$66.641.628
Duración	30 días

Se observa que la carpeta del contrato no está foliada y no contiene la totalidad de la documentación contractual, ya que una parte reposa en la carpeta física y otra esta publicada en el Secop.

En el Secop solo está publicado los pre pliegos, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el estudio del sector, no está publicado el contrato, ni el acto de cesión del mismo, así como tampoco el pliego de condiciones definitivo.

Los estudios previos de fecha septiembre de 2019 están publicados en el Secop y en ellos se describe la necesidad y justificación de la obra "La administración municipal en aras de mejorar el estado de la infraestructura de las vías del municipio ha decido hacer una intervención urbanística en el bulevar de la calle 21 contiguo a la iglesia central a fin de mejorar su aspecto y



crear una nueva forma de movilidad en este sector que favorezca el tránsito de vehículo y personas en esta zona del municipio", se describe el objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución cuyo objeto es la remodelación urbana de bou levares existentes de la calle 21 entre carreras 19 y 19^a. El Contrato constará de dos etapas: Una de ejecución y una de liquidación así: Etapa 1: Ejecución de obra y entrega de obras: Una vez verificado el alcance de la intervención en obra, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final. Etapa 2: Liquidación Final: El contratista terminará su función una vez el contrato de obra se encuentre debidamente terminado. Se hava suscrito el recibo a satisfacción y la liquidación por parte de la Alcaldía y con el aval de la interventoría y del supervisor del informe final. Además, se establece el plazo del contrato: De acuerdo a la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de obra establecida, el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) Meses. Se establece el valor del contrato y la forma de pago, requisitos habilitantes, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, los criterios de selección, obligaciones de las partes, se analizan los riesgos y forma de mitigarlos y la exigencia de garantías.

El presupuesto de la obra está contenido en la propuesta del contratista y en los pliegos de condiciones y se determina por precios unitario.

Está contenida en la carpeta la propuesta del contratista que contiene la formación profesional, el RUP, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, el Registro Único Tributario.

Se anexa a la carpeta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2019 IAC.01.000292 de mayo 15 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal 2019 IAC.01.000158 de diciembre 11de 2019.

Se evidencia en la carpeta la existencia del Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del representante legal contratista, pero no se aporta los certificados de la persona jurídica contratista.

El contrato se inicia el día 26 de diciembre de 2019 y se suspende el día 3 de enero de 2020, mediante acta firmada por el contratista Álvaro Ahumada Estrada y el interventor Wilman Muñoz Gómez, Secretario de Desarrollo Integral. Teniendo como causal el hecho que el nuevo alcalde introduce nuevos ajustes al diseño de la obra ya que se realizara una intervención paisajística y urbanística en la Plaza San Antonio y el boulevard de la calle 21.

Existe cesión de contrato de obra N°36 de 2019 de fecha julio 24 de 2020 mediante el cual el contratista Álvaro Ahumada Estrada, cede el contrato a Yolanda Cepeda Álvarez y se firma por las partes y el alcalde actual del municipio. Aporta nueva póliza de Seguros Mundial modificada a la fecha.

No se aporta a la carpeta ningún documento que acredite la calidad de la contratista cesionaria, ni se aporta RUT, Certificado de antecedentes



disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica que acredita que no está incursa en ninguna inhabilidad para contratar.



Ni en la carpeta física que entrega la administración, ni en la carpeta en medio magnética entregada existe evidencia del pago de las estampillas departamentales por parte del contratista.

Hasta la fecha el contrato no presenta, ni acta final, ni informe final, ni pagos del 50% restante.

No. del Contrato	N°04
Fecha	Septiembre 5 de 2019
Clase de Contrato	Interventoría
Contratista	Consorcio DINCOL. NIT 901286008-4, Rep. Legal Jhomer Lopez Vargas. C.C 72.138.203
Objeto	"Interventoría técnica administrativa financiera y ambiental para la adecuación arquitectónica y dotación tecnológica del auditorio de la institución educativa técnico comercial del municipio de Sabanalarga ".
Valor	\$52.286.600
Duración	120 días.

La carpeta es suministrada en medio virtual y físico y esta foliada y en ella no está contenida toda la documentación relacionada con el contrato. Los pliegos, estudios previos están publicados en el Secop, y están contenidos en la carpeta contractual.

En el Secop solo está publicado los pre pliegos, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el estudio del sector, no está publicado el contrato, así como tampoco el pliego de condiciones definitivo.

Está contenido en la carpeta el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del representante legal contratista, pero no se aporta los certificados de la persona jurídica que contrata.

Presenta bono de pago de estampillas departamentales N°4645542 de fecha 21 de septiembre de 2019

Está a la vista el certificado de constitución del consorcio DINCOL, conformado por Vianny Lara Castro y Jhomer López Vargas quien es el representante legal con una participación del 50% cada uno.

No presenta la carpeta al Certificado de existencia y representación legal que acredita la capacidad de cada uno de los consorciados para actuar en representación de las empresas que conforman el consorcio.

Se anexa a la carpeta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2019 IAC.01.000149 de marzo 11 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal 2019 IAC.01.000822 de diciembre 19 2019.

El contrato está amparado mediante póliza N° BQ-10002396824 de septiembre 24 de 2019 de la Compañía Seguros Mundial y presenta Resolución 0538 de octubre 2 de 2019



Esta incorporado a la carpeta el comprobante de egreso IAC.01.0001461 de 24 de noviembre de 2019 por valor de \$18.928.473 correspondiente al pago de la primera acta parcial del contrato de interventoría. Es el único pago que aparece en la carpeta.



Se presenta en la carpeta Acta parcial N°1 de fecha 15 de octubre de 2019 en el que presenta un avance del 36.20% de la obra. Según esta acta el contrato se inició el día 2 de octubre de 2019.

No presenta acta, ni informe final del contrato, pero tampoco presenta pagos diferentes al detallado por lo que se deduce que no se ha cancelado en su totalidad.

4
7

No. del Contrato	N°10
Fecha	Junio 21 de 2019
Clase de Contrato	Obras
Contratista	Constructora HIAN Ltda. Rep. Legal José de Jesús Higuita Sepúlveda. C.C 8.285.127
Objeto	Adecuación y remodelación del parque Villa Carmen II etapa en el municipio de Sabanalarga
Valor	\$22.501.050
Duración	Treinta (30) días

La carpeta es suministrada en medio virtual y física y no está foliada.

Aparecen en la carpeta el comprobante de egreso IAC.01.000725 de julio 4 de 2019 por valor de \$10.125.113 correspondiente al pago de 50% de anticipo, comprobante de egreso IAC.01.000954 de agosto 15 de 2019 por valor de \$5.275.000 y el comprobante de egreso IAC.01.000955 de 21 de agosto de 2019 por valor de \$11.245.250 correspondiente al pago de 50% final. Se aporta certificación de pago de seguridad social.

Se evidencia en la carpeta del contrato el bono de la Secretaria de Hacienda Departamental de fecha 22 de agosto de 2019, que acredita el pago de las estampillas. Las estampillas fueron canceladas por fuera del término que estipula el Estatuto Tributario Departamental.

Está contenido en la carpeta el RUT, el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del representante legal contratista.

Están incorporados a la carpeta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2019 IAC.01.000303 de mayo 17 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal 2019 IAC.01.000500 de junio 25 de 2019.

Presenta el Certificado de Existencia y Representación Legal que acredita la existencia de la persona jurídica y la capacidad de su representate legal. También está incorporado el RUT de la persona jurídica.

El contrato está amparado mediante póliza N° N°85-44-101100228 de Seguros del Estado de fecha 26-06-2019 y Resolución de aprobación de póliza 0324 de junio 27 de 2019.

El presupuesto de la obra está incorporado al contrato y está contenido en la carpeta.



Presenta acta final de entrega a satisfacción de fecha julio 24 de 2019 e informento final del contratista de fecha 25 de julio de 2019 con evidencias fotográficas acta con detalle de la ejecución con precios unitarios.



5

No. del Contrato	03-2019
Fecha	Abril 2 de 2019
Clase de Contrato	Obra. Selección Abreviada.
Contratista	Freddy De Jesús Ahumada Viloria. C.C. 8.631.346
Obieto	Construcción de pozo profundo en el corregimiento de Aguada de Pablo -
Objeto	municipio de Sabanalarga
Valor	\$164.635.940
Duración	Sesenta (60) días.

La carpeta no se encuentra foliada y no contiene estudios previos, presupuesto de la obra, estudio del sector los cuales están publicados en el Secop, pero no están contenidos en la carpeta.

En la descripción de la necesidad la administración justifica la contratación bajo los siguientes términos "La falta cercana de una fuente de abastecimiento apta, para bombear el preciado líquido a estas veredas, donde pueda cubrir en un futuro el abastecimiento de agua potable a los habitantes del sector de San Jacinto y el Flechal, de ahí parte la importancia y la necesidad de perforar un pozo profundo, para el suministro del Agua Potable, que una vez por todas, acabe con el maleficio de contar con una fuente segura y digna para la población afectada. Por lo anterior, el Municipio de Sabanalarga requiere satisfacer las necesidades públicas expresadas, con la provisión del objeto "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO EN EL CORREGIMIENTO DE AGUADA DE PABLO - MUNICIPIO DE SABANALARGA". El proyecto fue incluido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Nunca es Tarde Para Empezar", La actual problemática Plantea la necesidad de inversión pública para solucionarla. Se justifica la modalidad de selección, valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo y garantías que debe constituir el contratista entre otros puntos.

Presenta acta de inicio de fecha 8 de abril de 2019 firmada por el contratista y el supervisor de la obra.

Presenta bono de pago de estampillas departamentales N°4552610 de fecha abril 10 de 2019.

Están anexados a la carpeta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000110 de febrero 20 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.000243 de abril 5 de 2019.

Además, está contenido en la carpeta el Registro Único Tributario, RUT; el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del contratista. Se observa anexado a la carpeta el Registro Único de Proponente que expide la Cámara de Comercio de Barranquilla.



El contrato se encuentra amparado mediante póliza de seguros Nº 3033806 de Seguros Liberty de 3 de abril de 2019 y Resolución de aprobación 133 de 3 de abril de 2019.



En fecha junio 7 de 2019 se presenta acta final de entrega a satisfacción firmada por el contratista y por el supervisor de la obra en la que consta que se cumplió con el contrato, que las garantías están vigentes y que las partes se encuentran a paz y salvo, viene acompañado de registros fotográficos y del cuadro de cantidades de obras ejecutadas.

No. del Contrato	022
Fecha	Septiembre 5 de 2019
Clase de Contrato	Obras – Licitación publica
Contratista	Unión Temporal Auditecnico 2019 R/L Farit Enrique Sobrino M. C.C 8.639.307
Objeto	Adecuación arquitectónica y dotación tecnológica del auditorio de la Institución
Objeto	Educativa Técnico Comercial del municipio de Sabanalarga.
Valor	\$747.193.478
Duración	120 días

La carpeta se encuentra conformada por 374 folios y en ella están contenidos los estudios previos y demás documentos. El contrato no se encuentra publicado en el Secop.

Cuenta con estudios previos elaborados y publicados.

Está anexado en la carpeta el Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.000805 de septiembre 11 de 2019 (folio 123) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000149 de marzo 11 de 2019. (folio 130)

Se evidencia bono de pago de estampillas departamentales N°4660089 de fecha 23 de diciembre de 2019, el cual como se observa esta pagado extemporáneamente ya que el contrato se suscribió el día 5 de septiembre del mismo año.

En la carpeta se presenta la póliza N°100023819 de fecha 13 de septiembre de 2019 de Compañía Mundial de Seguros, acompañada de la resolución 0558 de octubre 9 de 2019 y también se anexa el Registro Único Tributario (folio122).

Existen en la carpeta actas parciales e informe N°1 de fecha octubre 15-19 (folio 176) del contratista con registro fotográfico. Actas parciales e Informe N°2 de fecha noviembre 20 de 2019 con registros fotográficos, e informe mensual N°2 (folio 270) de interventoría de periodo 20 de octubre a noviembre 20-19. Están firmadas por el contratista y el supervisor e interventor de la obra. En folios 374 está contenida el acta de recibo parcial de obras N°3 de fecha diciembre 16 de 2019 en la que se manifiesta que la obra presenta un avance del 89.86 % de ejecución. Todo este informe viene acompañado del informe de interventoría.

La Unión temporal también presenta informe acompañados de registros fotográficos de fecha octubre 2019.



En folio 247 se anexa informe de acta modificativa de obra N°1 de fecha 11 de octubre de 2019 sobre compensación de obras mayores y menores cantidades sin alterar el valor inicial del mismo.



Revisados los pagos efectuados se presentan en la carpeta contractual suministrada virtualmente los siguientes comprobantes de egresos: comprobantes de egresos N° IAC.01.001360 de noviembre 8 de 2019 por valor de \$270.508.486.38, N° IAC.01.001526 de diciembre 19 de 2019 por valor de \$207.695.324.29, N° IAC.01.001627 de diciembre 23 de 2019 por valor de \$163.709.676.17. Estos comprobantes de egresos suman la cantidad pagada al contratista por la suma de \$671.404.999,46 lo que arroja una diferencia por pagar por la suma de \$105.788.478.54. No presenta acta ni informe final.

1		
No. del Contrato	016-2019	
Fecha	Junio 25 de 2019	
Clase de Contrato	Convenio de Asociación	
Contratista	Corporación de Técnica de Capacitación y Asesoría y Cooperativa y Empresarial Gestores 2.000. NIT 800.002.651-3. Rep. Legal. Ángela María Correa Galvis. C.C 41.500.399	
Objeto	Aunar esfuerzos para la reconversión formulación laboral y generación de ingresos con enfoque diferencial fortaleciendo la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Sabanalarga.	
Valor	\$260.000.000. El municipio aporta \$200.000.000 y la Corporación aporta \$60.000.000.	
Duración	Tres (3) meses	

La carpeta no está foliada y no presenta acta de inicio por lo que no se puede determinar con claridad el tiempo de ejecución del convenio.

El convenio no se encuentra publicado en el Secop contraviniendo las disposiciones legales y las contenidas en la cláusula Vigésima Segunda del convenio.

La Corporación aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica de la Corporación y de su representante legal.

Se anexa a la carpeta los Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.000493 de junio 25 de 2019 y los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000415 de junio 21 de 2019.

Se evidencia también la inclusión en la carpeta del convenio la póliza N°326-47-99400004319 de 27 de junio de 2019 de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y resolución 0322 de junio 27 de 2019.

Se presenta en la carpeta un informe parcial de actividades de fecha octubre 5 de 2019 en la que se informa sobre las actividades realizadas en las etapas 1, 2 y 3 de ejecución del convenio.

Se suscribió en fecha septiembre 6 de 2019 otro si N°1 modificatorio del plazo en un (1) mes más y de la forma de pago para lo que se ordena la modificación de la póliza en tiempo de amparo y en fecha 25 de octubre de 2019 se suscribe otra adición mediante otro si N°2 en el que se modifica el convenio adicionando el recurso en la suma de \$23.400.000 de los cuales la entidad municipal aporta





\$18.000.000 y la Corporación aporta \$5.300.000 y se ordena la modificación 🔻 ampliación del amparo en valor.

Están contenidos en la carpeta los siguientes comprobantes de egresos: Nº IAC.01.00712 de junio 28 de 2019 por valor de \$50.000.000, N° IAC.01.00711 de julio 05 de 2019 por valor de \$50.000.000, N° IAC.01.001272 de octubre 18 de 2019 por valor de \$80.000.000, N° IAC.01.001797 de diciembre 2 de 2019 por valor de \$18.000.000, N° IAC.01.001779 de diciembre 2 de 2019 por valor de \$20.000.000.

Se anexa a la carpeta acta de informe final del convenio de fecha noviembre 18 de 2019 firmado por el supervisor del convenio en el que se detalla el cumplimiento de las actividades señaladas en el objeto del contrato y también se evidencia informe final de la misma fecha presentado por la Corporación en el que ilustra las actividades desarrolladas en cumplimiento del convenio.

-	
7	

No. del Contrato	025-2019
Fecha	Septiembre 11 de 2019
Clase de Contrato	Obras. Licitación Publica
Contratista	CONSORCIO PATINODROMO 2019. NIT 901318285-7. Rep. Legal Jeison
	Alexis Tarazona Gómez C.C 1.098.685.812
Objeto	Construcción de patínodromo en el municipio de Sabanalarga Departamento del Atlántico
Valor	\$ 1,596,692,818
Duración	Seis (6) meses

La carpeta del contrato no se encuentra foliada.

Los estudios previos están realizados con el objetivo de que el municipio de Sabanalarga Atlántico, cuente con un escenario deportivo acorde para la práctica del deporte del patinaie. Estableciendo un valor (\$1.596.927.844,00) Esta publicado el estudio del sector, el presupuesto de la obra, el pliego definitivo, la audiencia de evaluación y el acto de adjudicación.

No se encuentra publicado el contrato en el Secop.

Se pactó un anticipo del 50% del valor del contrato previa presentación y aprobación de la póliza de garantía, el cual se canceló mediante comprobante de egreso N° IAC.01.001482 del 3 de diciembre de 2019 por valor de \$798.346.409.

Se anexa a la carpeta el Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.000804 de septiembre 11 de 2019 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000380 de junio 11 de 2019.

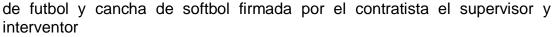
Presenta bono de pago de estampillas 4643134 de fecha noviembre 18 de 2019 pagado fuera del término de los diez días que establece el estatuto tributario departamental.

Presenta acta de inicio de fecha 3 de diciembre de 2019, y póliza de garantía mediante la cual se ajustan el plazo por el inicio en esa fecha del contrato.

Se presenta acta de suspensión N°1 de fecha diciembre 23 de 2019, debido a obras de drenaje con movimientos de tierra y desmonte de maleza en el estadio







Existe, acta de suspensión N°2 de fecha 23 de diciembre de 2019 firmada por el alcalde, el supervisor y la secretaria de infraestructura departamental.

Se anexa acta de suspensión N°2 de fecha marzo de 2010 firmada entre contratista y el secretario de Desarrollo Integral de Sabanalarga teniendo en cuenta los efectos de la pendemos producida por el nuevo Coronavirus Covid19. Y se ordena el aislamiento preventivo, y se acuerda el reinicio de las obras tan pronto forme la Secretaria de Desarrollo

Acta de reinicio N°2 de fecha junio 16 de 2020 se reinician las obras fundamentados en el decreto 531 de 2020 articulado con la circular 0003 de abril 8 de 20220 del ministerio de trabajo. Y la firman Jeison Tarazona

Se presenta copia de acta de reinicio N°1 de fecha enero 29 de 2019 ya que los motivos que superaron la suspensión fueron superados,

Existe póliza 11-44-101143338 de seguros del estado se ajustan por las acta de suspensión N°1 y de reinicio N°1, así como la póliza de seguros del estado de fecha 17-60-2020 N° 11-44-101143338 resolución 0055 de 2020 por medio de la cual se ajusta la vigencia de la póliza debido al acta de suspensión N°2 y acta de inicio N°2.

Hay documento de prorroga u otros si de plazo hasta el día 28 de diciembre de 2020 manteniendo todas las demás cláusulas del contrato. La prórroga u otros si tiene fecha de 22 de septiembre de 2020 y la firman el alcalde actual y el contratista Jeison Tarazona Gómez, para tal efecto se expiden las palizas de Seguros del Estado 11-44-1011143338 de fecha 14 de octubre de 20202 y la resolución de aceptación de póliza 0317 de octubre 19 de 2020.

No. del Contrato	01-2019			
Fecha	Febrero 6 de 2019			
Clase de Contrato	Interventoría			
Contratista	Consorcio Interventoría y Construcciones de Obras. NIT 901.208.431-4. Rep. Legal Néstor Mercado M. C.C 8.640.598			
Objeto	Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental a las obras consistentes en la adecuación y construcción de la oficina de archivo central y comisaria de familia de la alcaldía municipal de Sabanalarga			
Valor	\$20.015.348			
Duración	Noventa (90) días calendarios			

La carpeta contractual no está foliada y el contrato se encuentra publicado en el Secop.

Esta aportados los Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del Consorcio y de su representante legal.

Se anexa a la carpeta contractual los Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.00157 de marzo 6 de 2019 y los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.00054 de enero 24 de 2019. También está contenido el Registro Único Tributario, RUT, del consorcio.



Presenta pago de estampillas departamentales mediante bono 4646163 de fecha 26 de noviembre de 2019 lo cual denota que el pago se efectuó de manera extemporánea, ya que el contrato se suscribió el día 6 de febrero.

ectuó de como de como de junio

Está contenida en la carpeta el acta de recibo parcial N°1 de fecha 11 de junio de 2019 en la que se hace constar que están recibidas el 63.3% de las obras se adjunta cuadro de liquidación parcial. Esta acta está firmada por el interventor y el supervisor.

No existe acta final del contrato, pero tampoco se evidencia el pago total del contrato. Se anexa a la carpeta el comprobante de pago N° IAC.01.00712 de diciembre 30 de 2019 por valor de \$12.924.757,21.

Acta de recibo final de fecha 29 de noviembre de 2019 con cuadro de liquidación adjunto.

10

No. del Contrato	47-2019			
Fecha	Diciembre 13 de 2019			
Clase de Contrato	Obras			
Contratista	Freddy De Jesús Ahumada Viloria. C.C. 8.631.346			
Objeto	Iluminación de la cancha de futbol para el corregimiento de aguada de Pablo municipio de Sabanalarga- Atlántico			
Valor	\$56.454.839.95			
Duración	Un (1) mes			

La carpeta contractual está debidamente foliada.

Los estudios previos se encuentran publicados en el Secop y en ellos se expresa la necesidad de la contratación del Programa ELECTRIFICACION, es así como en el Área Rural, en el Corregimiento de Aguada de Pablo existe la necesidad de Mejorar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el sector aledaño al malecón que permita una buena iluminación para así habilitar esta importante zona turística para el disfrute nocturno de la misma y se brinde la oportunidad de poder gozar del tan importante Servicio Público a la comunidad afectada, y que se deleiten de una calidad de vida digna. Presenta acta de inicio de fecha 27 de diciembre de 2019 y acta de suspensión en la que se expresa que la obra se reiniciara una vez sea reactivada la producción de las luminarias que se han de instalar en la cancha.

Se anexa a la carpeta contractual el Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.001174 de diciembre 16 de 2019 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000741 de enero 24 de 2019. También está contenido el Registro Único Tributario, RUT, del contratista.

Esta aportados los Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del Contratista.

Presenta Póliza de Seguros del Estado N°85-44-1011103261 de fecha diciembre 18 de 2019 y acta de resolución de aprobación de póliza N°1026 de diciembre 19 del mismo año.

El proceso de selección esta publicado en el Secop hasta el pliego de condiciones definitivo, pero el contrato no lo está, ni el acta de adjudicación.



En folio 9 está contenida un acta modificatoria N°1 en la que se presentante variaciones en las obras contratadas generando mayores y menores y obras adiciones con el fin de optimizar el objeto del contrato, lo cual no altera el valor del contrato y está firmada por el contratista y el supervisor.

En folio 8 se encuentra anexada el acta de reinicio de fecha 22 de mayo de 2020.

En los folios 25 a 29 se presenta registros fotográficos de la instalación de las luminarias.

En folios 6 a 12 se encuentra el acta de entrega final de la obra acompañada del informe del interventor en folio 13 en la que se recibe la obra a satisfacción.

1	1
1	- 1

No. del Contrato	084-2019		
Fecha	Junio 19 de 2019		
Clase de Contrato	Prestación De Servicios.		
Contratista	Olga Cecilia Escorcia Miranda		
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Técnico en la Oficina de Impuestos del Municipio de Sabanalarga.		
Valor	\$5.200.000		
Duración	Cuatro (4) meses.		

Análisis:

La carpeta del contrato no se encuentra foliada, incumpliendo de esta manera con esto lo estipulado en la Ley de Archivística y Gestión Documental.

Por otro lado, se observa que la coordinadora de recursos humanos de la alcaldía certifica la necesidad del servicio.

Se aporta por parte de la contratista el Formato Único de Hoja de Vida, totalmente diligenciado con todos los soportes del caso.

Se verifican los antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía.

Se firma el contrato por las partes interesadas el 19 de junio de 2019.

Se cumple por parte de la contratista con todo lo concerniente a la legalización del contrato.

Se aporta el pago de las estampillas departamentales y se realizan los pagos en seguridad social mes a mes para el correcto cobro de las cuentas.

El 14 de octubre se firma Otro si ampliando en un mes el contrato y por un valor de \$1.300.000, a fin de poder dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato, previa solicitud del secretario de hacienda municipal.

12

No. del Contrato	091-2019		
Fecha	Junio 20 de 2019		
Clase de Contrato	Prestación de Servicios		
Contratista	Saúl Antonio Polo Otero		
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión como Técnico en temas relacionados con el Medio Ambiente en la Secretaría de Desarrollo Integral del Municipio de Sabanalarga.		
Valor	\$4.500.000		
Duración	Tres (3) meses		









Análisis:

Se evidencia que la coordinadora de recursos humanos de la alcaldía certifica la necesidad del servicio.

No aporta el Formato Único de Hoja de Vida el contratista, por el contrario, presenta una corriente impresa en computador a la cual le anexa los soportes del caso. Se verifican los antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía.

Se firma el contrato por las partes interesadas el 20 de junio de 2019.

Se cumple por parte de la contratista con todo lo concerniente a la legalización del contrato. Se aporta el pago de las estampillas departamentales y se realizan los pagos en seguridad social mes a mes para el correcto cobro de las cuentas. Se practica por parte del supervisor un seguimiento detallado a la ejecución de actividades que desarrollo el contratista en el que se incluye y demuestra el cumplimiento integral del plan de trabajo asignado por sus superiores.

Se observan los egresos de los pagos realizados mes a mes con los debidos soportes.

La carpeta del contrato no se encuentra foliada, incumpliendo de esta manera con esto lo estipulado en la Ley de Archivística y Gestión Documental.

13

No. del Contrato	088-2019		
Fecha	Junio 20 de 2019		
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Contratista	NATALIA SARMIENTO ACUÑA		
Obieto	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Oficina del SISBEN de Alcaldía		
Objeto	Municipal de Sabanalarga.		
Valor	\$4.800.000		
Duración	Cuatro (4) meses.		

Análisis:

La carpeta del contrato no se encuentra foliada, incumpliendo de esta manera con esto lo estipulado en la Ley de Archivística y Gestión Documental.

Por otro lado, se observa que la coordinadora de recursos humanos de la alcaldía certifica la necesidad del servicio. Se aporta por parte de la contratista el Formato Único de Hoja de Vida, totalmente diligenciado con todos los soportes del caso. Se verifican los antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía.

Se firma el contrato por las partes interesadas el 20 de junio de 2019, Se cumple por parte de la contratista con todo lo concerniente a la legalización del contrato.

Se aporta el pago de las estampillas departamentales y se realizan los pagos en seguridad social mes a mes para el correcto cobro de las cuentas.

El 14 de octubre se firma Otro si ampliando en un mes el contrato y por un valor de \$1.200.000, a fin de poder dar cumplimiento efectico al objeto del contrato, previa solicitud de la oficina del SISBEN.



Se observan los egresos de los pagos realizados mes a mes con los debidos soportes.



Así como el seguimiento y valoración a las actividades desarrolladas por la contratista por parte del supervisor del contrato, Secretario de Desarrollo Integral.

14

	PS-05-2019		
Fecha	Febrero 05 de 2019		
Clase de Contrato	Prestación De Servicios		
Contratista	Margarita Cervantes Paternina		
Objeto	Prestar servicios profesionales en la administración, la asistencia, coordinación y remisión de información y actualización del programa más familias en acción del municipio de Sabanalarga y a cumplir con las obligaciones que establecen en el presente contrato.		
Valor	\$10.400.000		
Duración	Cuatro (4) meses.		

Análisis:

La carpeta del contrato no se encuentra foliada, incumpliendo de esta manera con esto lo estipulado en la Ley de Archivística y Gestión Documental.

Por otro lado, se observa que la coordinadora de recursos humanos de la alcaldía no certifica la necesidad del servicio. También aporta por parte de la contratista el Formato Único de Hoja de Vida, totalmente diligenciado con todos los soportes del caso. Se verifican los antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía. Se firma el contrato por las partes interesadas el 05 de febrero de 2019. Se cumple por parte de la contratista con todo lo concerniente a la legalización del contrato. Aporta el pago de las estampillas departamentales y se realizan los pagos en seguridad social mes a mes para el correcto cobro de las cuentas. Se observan los egresos de los pagos realizados mes a mes con los debidos soportes.

Observación N°1 Administrativa (A)

Condición: En los contratos de prestación de servicios N°21-2019, en el de obra N°036-2019, 03-2019, 022-2019, 025-2019, 47-2019 en el de interventoría N° 04-2019, 01-2019 y en los convenios N°016-2019 la entidad incumplió con el deber legal de publicar en el SECOP toda la documentación exigida a los procesos contractuales celebrados

Criterio: Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Violación al principio de Transparencia, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo los principios de igualdad,



publicidad y planeación. Configurándose una presunta **observació administrativa. (A).**





La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria: los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas: la oferta: el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato

Desde este momento la administración municipal viene haciendo un chequeo total de los procesos de contratación con el fin de detectar cuales presentan esta falencia, con el fin dar la publicidad necesaria a todos los procesos.

No es menos cierto que estos procesos de contratación se encuentran debidamente legalizados, con la toda la documentación jurídico técnica y financiera, respetando todos los principios de la contratación pública.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

La entidad dentro de sus descargos confirma que solamente a partir de la fecha se encuentra realizando un chequeo total de los procesos de contratación con el fin de detectar las falencias encontradas en la vigencia por lo anterior, se mantiene en firme la connotación administrativa de esta observación y se configura como. HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1.

HALLAZGO N°1 ADMINISTRATIVO (A)

Condición: En los contratos de prestación de servicios N°21-2019, en el contrato de obra N°036-2019, 03-2019, 022-2019, 025-2019, 47-2019 en la



Interventoría N° 04-2019, 01-2019 y en los convenios N°016-2019 la entidad incumplió con el deber legal de publicar en el SECOP la documentación exigida a los procesos contractuales celebrados



Causa: Negligencia, desconocimiento de la normatividad vigente y falta de controles.

Efecto: Violación al principio de Transparencia, limita la participación de oferentes de bienes y servicios contraviniendo los principios de igualdad, publicidad y planeación. Configurándose como **Hallazgo administrativo.** (A).

Observación. No 2 Administrativa (A)

Condición: Las carpetas que contiene el proceso contractual de los contratos de obra N°10-2019, 03-2019, 025-2019 en los convenios N°016-2019, prestación de servicios N°084-2019, 091-2019, 088-2019, 05-2019 no se encuentran debidamente foliados.

Criterio: No se ajusta a lo contemplado en los artículos de 11 a 20 en la ley 594 del 2000.

Causa: No se toman las medidas suficientes para llevar debidamente archivados los contratos de la entidad.

Efecto: Se forman entidades sin memoria archivística que comprueben mediante documentos las operaciones y actividades de la entidad. Se dificulta la consulta oportuna. **Observación administrativa.** (A)

Descargos de la entidad auditada a la observación N°2

De acuerdo con el artículo 13 de la ley 594 de 2000, el municipio de Sabanalarga mediante contrato (S.A 012 de 2018) adecuo las instalaciones del palacio municipal con el fin de crear el espacio idóneo para el funcionamiento del archivo de gestión documental, medida que ha comprometido a todos los funcionarios de esta dependencia que todavía se encuentra organizando información.

Además de la medida tomada, se empezaron a digitalizar los archivos de procesos, es de anotar que después de revisar un volumen considerable de contratos, solo son motivo de esta observación solo 8 contratos, lo que habla del buen manejo documental que se les hacen a los procesos.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

La entidad dentro de sus descargos confirma que existen carpetas contractuales con las falencias anotadas en la observación por lo anterior, se mantiene en firme la connotación administrativa de esta observación y se configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2.



HALLAZGO. NO 2 ADMINISTRATIVO (A)

Condición: Las carpetas que contiene el proceso contractual de los contratos de obra N°10-2019, 03-2019, 025-2019 en los convenios N°016-2019, prestación de servicios N°084-2019, 091-2019, 088-2019, 05-2019 no se encuentran debidamente foliados.

Criterio: No se ajusta a lo contemplado en los artículos de 11 a 20 en la ley 594 del 2000.

Causa: No se toman las medidas suficientes para llevar debidamente archivados los contratos de la entidad.

Efecto: Se forman entidades sin memoria archivística que comprueben mediante documentos las operaciones y actividades de la entidad. Se dificulta la consulta oportuna. **Hallazgo administrativo. (A)**

Observación N° 3 Administrativa (A)

Condición: La administración municipal no ejerció control en el pago puntual de las estampillas, presentándose en los contratos de obra N°022,025-2019 cancelación extemporánea las estampillas departamentales.

Criterio: Ordenanza Nº 000253 de 2015. Ley 80. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134,135, 136, 138

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de los contratos. Artículo 142 de la ordenanza 0545 de 2017.

Efecto: Se corre con el riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando las expectativas de recaudo y del cumplimiento de algunas metas o programas del Plan de Desarrollo. **Observación de carácter Administrativo (A).**

Descargos de la entidad auditada a la observación N°3

Las estampillas departamentales, deben ser canceladas por los contratistas de acuerdo a la ordenanza No 000253 de 2015, estatuto tributario del departamento del atlántico, artículos 130, 132, 134, 135, 136, 138. Artículo 142 de la ordenanza 0545 de 2017, mismas ordenanzas que contemplan los intereses moratorios que deberá cancelar el contratista si hace el pago de estas estampillas por fuera del término. (Sanción por pago extemporáneo).

Las estampillas han sido canceladas por el contratista, con la carga extra que es impuesta, al no pagar dentro del término, por lo que encarecidamente solicito que se desestime la observación No3, ya que se encuentran pagadas con los intereses respectivos.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

La entidad dentro de sus descargos confirma el pago extemporáneo y que estos se cancelaron con sus respectivos intereses, pero es función de la administración el requerir el pago de las estampillas departamentales al proceso contractual, por lo que esta comisión mantiene en firme la connotación



administrativa de esta observación y se configura como HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3.



HALLAZGO N° 3 ADMINISTRATIVO (A)

Condición: En los contratos de obra N°022,025-2019 se cancelan de manera extemporánea las estampillas departamentales.

Criterio: Ordenanza Nº 000253 de 2015. Ley 80. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134,135, 136, 138

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de los contratos.

Efecto: Se corre con el riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando las expectativas de recaudo y del cumplimiento de algunas metas o programas del Plan de Desarrollo. **Hallazgo Administrativo** (A).

15

No. del Contrato	025-2019			
Fecha	Mayo 15 de 2019			
Clase de Contrato	Prestación de Servicios			
Contratista	Fundación Social Amor A Nuestros Hermanos- Funsoanh			
Objeto	Apoyo para el fomento de diferentes manifestaciones lúdicas en escenarios			
•	públicos en el marco de la semana de la niñez en el Municipio de Sabanalarga.			
Valor	\$21.600.000			
Duración	Un (1) mes			

Análisis:

En la evaluación a la documentación del contrato, la cual fue suministrada de manera virtual por la Alcaldía municipal, se pudo evidenciar que no se encuentra foliada, incumpliendo con esto lo estipulado en la Ley de Archivo y Gestión Documental.

De igual forma no se encontró en la documentación suministrada por la Alcaldía la suscripción de un Acta de Inicio en la que se pudiera verificar los requisitos exigidos para la iniciación de la ejecución como son el RP y la póliza e igualmente determinar el plazo del contrato.

Al momento de realizar los pagos, previa presentación de una cuenta de cobro por parte de la Fundación se llevan a cabo unos controles de chequeo y verificación de lo requerido para realizar dichos pagos, pues bien, sorprende que, en estos formatos, solo se diligencie el nombre del contratista, el NIT, el tipo de contrato y el valor. Se hagan solo dos observaciones y ni siquiera se firme por parte de las personas que lo diligencian.

El contrato fue suspendido mediante acta de suspensión en fecha 5 de agosto de 2019 debido a ajustes financieros y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato.

Tiene un otros si N°1 del contrato de 22 de agosto de 2019 que adiciona al valor del contrato por la suma de \$10.000.000 y del cual no se evidencia el pago de las estampillas.



Presenta acta de reinicio del 22 de agosto de 2019.

Se observa un informe de actividades deficiente del 1 de junio del 2019 al cual se le anexan un registro fotográfico.

En cuanto a lo suministrado por la alcaldía se constado que se tomó por parte de la Fundación la respectiva póliza de cumplimiento y del buen manejo del anticipo N° 85-46-101011043 exp. El 23-05-19 por Seguros del Estado, La cual fue aprobada según Resolución N° 0221 de mayo de 2019.

Además, está contenido en la carpeta del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Cuentas de Cobro, Egresos, Certificación Bancaria, Pago de Estampillas Departamentales, Pago de Seguridad Social.

Presenta informe final de ejecución del 16 de agosto del 2019, donde se manifiesta por parte del supervisor que se cumplió con el objeto del contrato de prestación de servicios.

Observación N°4 Administrativa(A)

Condición: En los contratos N°025-2019 el informe de seguimiento del supervisor no detallan con claridad las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Solo se consignan actas de verificación del lleno de los requisitos para el pago.

Criterio: artículo 34. Ley 80 de 1993, art. 53. Ley 1150 de 2007. Art 17.

Causa: Desconocimiento de las funciones encomendadas por parte del

supervisor. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. **Efecto:** Riesgo de no alcanzarse los fines de la contratación

Descargos de la entidad auditada a la observación N°4

De acuerdo a los descargos entregados por la anterior administración en donde se describe lo siguiente.

Se debe tomar como base del cumplimiento de las actividades de las actividades desarrolladas por el contratista en este caso la FUNDACION SOCIAL AMOR A NUESTROS HERMANOS – FUNSOANH, el informe final presentado por el supervisor del mismo, en el cual de manera explícita el cumplimiento de objeto de la prestación de servicio.

Se recomienda solicitar al contratista entregar los informes que deben acompañar cada cuenta.

Se ha determinado por parte de la oficina jurídica, conminar al contratista a que entregue la totalidad de la información, en cuanto a las actividades realizadas.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

La entidad de acuerdo a lo estipulado en los descargos recomienda solicitar al contratista entregar los informes confirmando de esta manera la observación por lo que esta comisión mantiene en firme la connotación administrativa de esta observación y se configura como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4.**



HALLAZGO N°4 ADMINISTRATIVO (A)

Condición: En los contratos N°025-2019 el informe de seguimiento del supervisor no detallan con claridad las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Solo se consignan actas de verificación del lleno de los requisitos para el pago.

Criterio: artículo 34. Ley 80 de 1993, art. 53. Ley 1150 de 2007. Art 17.

Causa: Desconocimiento de las funciones encomendadas por parte del supervisor. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Riesgo de no alcanzarse los fines de la contratación. Hallazgo Administrativo (A).

16

No. del Contrato	011-2019
Fecha	Abril 1 de 2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Fundación Social Amor A Nuestros Hermanos-Funsoanh
Objeto	Prestación de servicios para la constitución de clubes deportivos a las juntas de acción comunal de Sabanalarga y sus corregimientos.
Valor	\$15.000.000
Duración	Un (1) mes

Análisis

Durante el análisis a la documentación del contrato, la cual fue suministrada de manera virtual por la Alcaldía municipal, se pudo evidenciar que no se encuentra foliada, incumpliendo con esto lo estipulado en la Ley de Archivo y Gestión Documental.

La Comisión de auditoría se percató de la inexistencia de los Estudios Previos y el Análisis del Sector, así como de la necesidad del servicio, documentos de suma importancia para definir si ameritaba o no la suscripción del contrato de Prestación de Servicios con la Fundación Social Amor a Nuestros Hermanos-FUNSOAH.

De igual forma no se encontró en la documentación suministrada por la Alcaldía la suscripción de un Acta de Inicio.

En cuanto a lo suministrado por la alcaldía se constató que se tomó por parte de la Fundación la respectiva póliza de cumplimiento y del buen manejo del anticipo N° 85-46-101010369 exp. El 09-04-19 por Seguros del Estado, La cual fue aprobada según Resolución N° 0148 de abril de 2019.

Además del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Cuentas de Cobro, Egresos, Certificación Bancaria, Pago de Estampillas Departamentales, Pago de Seguridad Social.

Presenta acta final de recibido a satisfacción de fecha mayo 2 de 2019 firmada por el supervisor y el contratista e informe final de la misma fecha.

17

No. del Contrato	022-2019
Fecha	Mayo 9 de 2019
Clase de Contrato	Prestación De Servicios
Contratista	Fundación Social Amor A Nuestros Hermanos- Funsoanh



IT:			

Objeto	Capacitación para la nivelación de estudiantes del municipio de Sabanalarga que presentan dificultades en el desarrollo e sus competencias cognitivas en la áreas del saber con el apoyo de "LA MAESTRA EN EL BARRIO".		
Valor	\$50.000.000		
Duración	Tres (3) meses		



Análisis:

Revisada la información contenida en la carpeta del contrato, la cual fue suministrada de manera virtual por la Alcaldía municipal, se pudo evidenciar que no se encuentra foliada, incumpliendo con esto lo estipulado en la Ley de Archivo y Gestión Documental.

No se suscribió un Acta de Inicio

Al momento de la realización de los pagos se llevan a cabo unos controles de chequeo y verificación de lo requerido para realizar dichos pagos, pues bien, en estos formatos, solo se diligencia el nombre del contratista, el nit, el tipo de contrato y el valor. Y no se hace ningún tipo de observaciones por parte de quien lo diligencia o por parte del supervisor.

Acta final del 2 de mayo de 2019, en la que certifica que el contratista aporta: - Registro de asistencia. -Informe financiero. -Registro fotográfico.

En cuanto a lo suministrado por la alcaldía se constató que se tomó por parte de la Fundación la respectiva póliza de cumplimiento y del buen manejo del anticipo, de N° 85-46-101010837 exp. El 09-04-19 por Seguros del Estado, La cual fue aprobada según Resolución N° 0186 de mayo de 2019.

Además del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Cuentas de Cobro, Egresos, Certificación Bancaria, Pago de Estampillas Departamentales, Pago de Seguridad Social.

Así como una serie de gastos en los que supuestamente se incurrió por parte de la Fundación, soportado en recibos de caja.

18

N° del Contrato	016-2019
Fecha	Marzo 07 de 2019
Clase de Contrato	Prestación De Servicios
Contratista	Lina Fernández García
Objeto	Prestar servicios profesionales para el seguimiento y ejecución del Plan de Mejoramiento Archivístico, Socialización del Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivo – Pinar, y Jornadas de Charlas y Capacitación a Funcionarios de la Alcaldía Municipal.
Valor	\$12.000.000
Duración	Cinco (5) meses.

Análisis:

Ante la muestra de faltas a la Ley de archivo y Gestión documental se entiende la necesidad del servicio, para la contratación de un profesional en el área que diseñe las rutas a seguir entorno al mejoramiento ya correcto aplicativo de la Ley 594 del 2.000. Se practicó la valoración y verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía.

Se firma el contrato por las partes interesadas el 07 de marzo de 2019.

No se evidencia el acta de inicio del contrato



Se cumple por parte de la contratista con todo lo concerniente a la legalización del contrato.



Se aporta el pago de las estampillas departamentales y se realizan los pagos en seguridad social mes a mes para el correcto cobro de las cuentas.

Se observan los egresos de los pagos realizados mes a mes con los debidos soportes.

Así como el seguimiento y valoración a las actividades desarrolladas por la contratista por parte del supervisor del contrato, Secretaria General de la Alcaldía Municipal.

19

No. del Contrato	09 de 2019
Fecha	10 de junio del 2019
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	Freddy de Jesús Ahumada Viloria
Objeto	Ejecución de la Construcción de pozo profundo para el corregimiento de Colombia
Valor	\$267.970.237
Duración	Cuatro (4) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El Municipio de Sabanalarga suscribe el presente contrato con el objetivo de solucionar los problemas de agua potable con el que cuenta el corregimiento de Colombia, dividiendo el presente contrato en dos (2) fases: La primera es la exploración si existe agua y la calidad de esta y la segunda para su extracción y distribución. Contrato bajo la modalidad de licitación pública que nace del convenio N°0111*2018*000027 suscrito entre la gobernación del Atlántico y el Municipio de Sabanalarga

Cuenta con Informe de evaluación del 2 de mayo de 2019, donde consideran admisible, la propuesta del proponente Fredys Ahumada Viloria de conformidad a lo expuesto en cada uno de los informes de evaluación.

Adjudicado mediante resolución 0224 del 28 de mayo de 2019.

El contratista aporta los documentos exigidos para la suscripción del contrato, aporta la Póliza de seguro de cumplimiento N°85-44-101100124 del 21 de junio de 2019 expedida por seguro del estado y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento N°85-40-101041993, aprobadas mediante resolución N° 0301 del 21 de junio de 2019.

Acta de avance N°1 con un valor neto a cancelar de \$65.350.389

Acta Parcial N°2 en la cual se establece un porcentaje ejecutado del 55,20% y un tiempo transcurrido del 50% y un valor neto a pagar de \$94.100.953,10.

Acta de recibo parcial N°3 del 10 de diciembre de 2019 en la cual se establece un avance físico del 89,5% y un avance financiero del 92,7% incluyendo la presente acta y un valor neto a pagar de \$54.008.898.

Acta modificativa N°1 de noviembre 1 del 2019 y acta de suspensión N°1 de diciembre 16 de 2019 y acta de reinicio N°1 del 3 de junio de 2020.

Acta final del 12 de junio del 2020.donde certifican el cumplimiento del contrato en un 100%

En un análisis financiero la entidad expidió los respectivos CDP y RP los cuales soportan al contrato.







Se le realizaron los siguientes pagos:

- Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01001174.del 01 de octubre de 2019 por concepto de la primera fase del contrato y un valor de \$21.798.290
- Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.001484 del 02 de diciembre de 2019 por concepto de saldo de la primera fase y un valor de \$6.539.227 del 02 de diciembre de 2019
- Pago del segundo parcial por un valor de \$134.429.933, amortizando del anticipo un valor de \$40.328.980, orden de pago N° 2019.IAC.01.001582 del 15 de noviembre y el comprobante de egreso N°2019.IAC.01.001385 del 19 de noviembre de 2019
- Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.001481 del 02 de diciembre de 2019 por concepto de saldo pendiente en la segunda fase y por un valor de \$7.576.959 Comprobante de egreso N° 2019.IAC.0!.001175 del 09 de octubre de 2019 por concepto del 30% anticipo de la segunda fase de la construcción y un valor de \$65.350.389
- Pago de la tercera acta parcial mediante comprobante de pago N°2019.IAC.01.001629 del 30 de diciembre de 2019 por un valor de \$54.006.899

No se evidencia acta de inicio.

20

No. del Contrato	N°008 de 2019
Fecha	13 de marzo de 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación Nuevo Desarrollo R/L Graciela Molina Avila
Objeto	Aunar esfuerzos en el marco de la cultura pesquera, mediante la implementación y fortalecimiento de dos (2) unidades productivas, basadas en el ecoturismo; la pesca artesanal y su comercialización através de la inclusión económica y social, de sesenta (60) personal, pertenecientes a la población vulnerable ubicadas en el sector de puerto bello, en el corregimiento De la peña, y de aguadas de Pablo del Municipio de Sabanalarga (Atlántico)
Valor	\$325.000.000 de los cuales el municipio aportara la suma de \$250.000.000 y la ESAL aportara la suma de setenta y cinco (\$75.000.000) millones de pesos.
Duración	Tres (3) meses

El objetivo de la suscripción del presente convenio es la implementación y fortalecimiento de dos (2) unidades productivas, basadas en el ecoturismo, la pesca artesanal y su comercialización, através de la inclusión económica y social de 60 personas pertenecientes a la población vulnerable, ubicadas en el sector de puerto bello, en los corregimientos de la peña y aguada de pablo. El contratista aporto los documentos exigidos para la suscripción del contrato

como son Certificación del banco agrario de la cuenta de ahorro de la fundación, Cámara de Comercio con código de verificación PU27D874FF RUT.

Consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales, certificado ordinario N°122530275 de la procuraduría, boletín de responsables fiscales SIBOR todos del 15 de febrero de 2019.



Certificación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales



Presento la póliza N° 75-44-101097422 del 13 de marzo de 2019 expedida por seguros del estado, aprobadas mediante resolución N° 0104 del 13 de marzo del 2019. Presentan anexo 1 de la garantía por concepto del adicional suscrito y aprobadas mediante resolución N°0216 del 22 de mayo del 2019.

En la parte financiera al convenio se le expidieron los respectivos CDP y RP que soportan el proceso contractual y se le realizaron los siguientes pagos:

- 1 Mediante comprobante de egreso N°2019.IAC.01.000182 del 20 de marzo del 2019 por un valor de \$125.000.000 correspondiente al pago del anticipo (50%) del valor del convenio
- 2 Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.000467 del 14 de mayo del 2019 por concepto del pago del 25% estipuladas en la cláusula contractual por un valor de \$37.500.000
- 3 Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.000466 del 20 de mayo de 2019 por concepto del pago del 25% por un valor de \$25.000.000.
- 4 Comprobante de egreso N° 2019. IAC.01.000729 del 02 de julio de 2019 por el pago del 25% final por un valor de \$12.500.000.

Comprobante de egreso N°2019.IAC.01.000728 del 11 de julio del 2019 por concepto del pago del 25% final por un valor de \$50.000.000.

Informe de interventoría del 9 de marzo del 2019, Donde se deja constancia de la construcción de la casa del pescador entrega de refrigerados y bascula para proceso de transformación, elaboración de dos (2) góndolas en madera.

Informe de supervisión del 25 de junio del 2019

Se firma el otrosí N°1 del 03 de mayo del 2019, donde se modifica la cláusula de pago.

Otrosí N° 2 del 15 de mayo del 2019, donde se adiciona la suma de \$162.500.000 de los cuales el municipio aporta la suma de \$125.000.000 y la ESAL la suma de \$37.500.000 representados en bienes y servicios. El presente otrosí se cancelará en dos (2) pagos correspondientes al 50% cada uno.

Soportado con el CDP N° 2019.IAC.01.000285 del 13 de mayo de 2019 por un valor de \$125.000.000 y el RP N° 2019.IAC.01.000359 del 13 de mayo del 2019 por un valor de \$125.000.000.

Informe final del 27 de junio de 2019 donde se certifica el cumplimiento del 100% del convenio el cual se encuentra sin la firma del representante legal. Presenta caracterización de la población beneficiaria, listado de la población beneficiada y registro fotográfico.

No se evidencia el acta de inicio del convenio

21

— •			
No. del Contrato	Convenio de Asociación N°17		
Fecha	25 de junio de 2019		
Clase de Contrato	Convenio de Asociación		
Contratista	Fundación Nuevo Desarrollo Sin Frontera R/L Graciela Cecilia Molina		
Objeto	Aunar esfuerzos para el establecimiento de procesos adecuados de organización participación y gestión pública enmarcados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Sabanalarga.		



Valor	\$100.000.000 millones de los cuales el Municipio aportara la suma de \$70.000.000 y la
	fundación \$30.000.000 representados en bienes y servicios
Duración	Dos (2) meses



Con el objetivo de fortalecer el programa de frente de seguridad, implementar el programa de alertas tempranas comunitarias rural y urbano, socialización e implementación del código de policía nacional, fortalecimiento de los gestores de convivencia en corregimientos y barrios priorizados, Implementar la estrategia red del buen trato para la prevención de la violencia intrafamiliar contra NNNJ y mujeres e implementar estrategia comunidades seguras para el desarrollo de competencias de las organizaciones comunitarias para la prevención de la violencia y promoción de la convivencia el municipio suscribió

Evidencias mediante certificaciones del secretario de desarrollo integral de registro en el banco de proyectos de cada uno de los ítems del convenio.

el presente convenio de asociación.

Informe final de ejecución del 22 de agosto del 2019 donde se establece el cumplimiento de cada uno de los ítems del convenio suscrito

El contratista aporto los documentos exigidos para la suscripción del contrato y la Póliza de seguro de cumplimiento N° 75-44-101099648 expedida por seguros del estado de fecha 28 de junio de 2019, la cual cubre cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio y aprobadas mediante resolución N°0316 del 26 de junio de 2019.

En el aspecto financiero Se expidieron los respectivos CDP y RP como soporte del contrato y se le realizaron los siguientes pagos:

- 1 28 de junio del 2019 mediante comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.000683 por concepto de pago del 50% de anticipo por un valor de \$35.000.000
- 2 Comprobante de egreso N°2019.IAC.01.001029 del 26 de agosto de 2019 por concepto del pago final del contrato (50%) restante por un valor de \$35.000.000.

Informe del 22 de agosto de 2019 del supervisor donde deja constancia del cumplimiento a cabalidad y de las demás obligaciones contraídas en el convenio de asociación. Igualmente se evidencia informe de ejecución por parte del contratista sobre la ejecución del convenio en un 100%

En la cláusula decima séptima (17) Liquidación. Se establece que el convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes convenio será, o de manera unilateral por parte del Municipio a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, acta de liquidación que no se evidencia dentro de los soportes del convenio, así como el acta de inicio.



22

No. del Contrato	03	150 9
Fecha	19 de julio de 2019	
Clase de Contrato	Interventoría	
Contratista	Ubaldo Cuentas García	
Objeto	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de pozo profundo para el corregimiento de Colombia Municipio de Sabanalarga Atlántico.	
Valor \$14.418.271		
Duración	Cuatro (4) meses.	

Los documentos que la regulan la invitación pública de mínima y el vínculo contractual que derive de la aceptación de la oferta son los estudios previos, invitación pública, adendas, informe de evaluación y la carta de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta de la misma.

Estudios previos donde se describe el esfuerzo realizado por la administración para mejorar de manera ostensible la prestación de los servicios básicos que demanda la población rural y necesita de la interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental para la construcción de un pozo profundo.

Cuenta con el informe de evaluación donde declaran como hábil por la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos la oferta presentada por la Unión temporal Colombia por cumplir con los requisitos y documentos habilitantes descritos en la invitación.

Acta de cierre del proceso del 16 de julio de 2019 de recibo de propuesta y apertura de sobres, se presentaron dos (2) proponentes.

Aceptación de la oferta del 19 de julio de 2019

El contratista presento Certificado de cuenta de ahorro de Bancolombia, cámara de comercio, RUT, boletín de responsables fiscales, Certificado ordinario de antecedentes disciplinarios con el N° 130515308, consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales, declaración juramentada de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, pago del bono de las estampillas departamentales con referencia de pago N° 4599314 del 02 de agosto de 2019 y la póliza N° BQ-100022906 del 31 de julio de 2019 expedidas por seguros mundial las cuales cubren cumplimiento y calidad del servicio y aprobadas mediante resolución N° 0389 del 31 de julio del 2019

En los documentos entregados del contrato por parte del ente no se evidencia informes de supervisión y ejecución del contrato.

En los documentos entregados del contrato por parte del ente se evidencia un informe parcial del 90% del contrato de interventoría, el cual establecen como acta de inicio de la obra del 28 de agosto de 2019 acta que no se aprecia en la carpeta contractual entregada.

Se expidieron los respectivos CDP y RP y se le realizaron los siguientes pagos: 1 – Mediante comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.001330 del 22 de octubre de 2019 por concepto del pago del 50% de anticipo por un valor de \$7.209.135 No se evidencia el pago final del contrato, acta de inicio.



Observación. No 5 Administrativa (A)

Condición: Las carpetas contentivas de los contratos de prestación de servicios N°011-2019, 022-2019, 016-2019, 18-2019, del contrato de obra N° 09-2019, Convenio de asociación N°008-2019, 17-2019 y en el de interventoría 03-2019 no reportan evidencia del acta de inicio para la ejecución del contrato. **Criterio:** Ley 80 de 1993, articulo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. **Se configura una observación administrativa. (A).**

Descargos de la entidad auditada a la observación N°5

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución de un contrato se requiere de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, condiciones que sólo es posible cumplir una vez se haya suscrito el contrato. Adicionalmente, el proponente y el futuro contratista deben acreditar que se encuentran al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda.

Por lo anterior, el acta de inicio no es un requisito de perfeccionamiento ni de ejecución del objeto contratado, pero puede ser una estipulación contractual, establecida desde la etapa de planeación.

En este caso en particular lo que se ha presentado es que al momento de hacer la primera cuenta es utilizado el acta de inicio, muchas veces sustrayéndola de la carpeta y no volviendo a foliarla, por lo que se hace necesario conminar a la oficina de tesorería que revise las cuentas de estos contratos en donde muy seguramente reposan las actas de inicio.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

La administración del ente Municipal dentro de los descargos utiliza como soporte de su respuesta la posibilidad de que el acta se encuentre dentro de los documentos soportes de pago, confirmando de esta manera lo establecido por el grupo auditor dentro de la observación de la no existencia del acta de inicio en la carpeta contractual por lo que esta comisión mantiene en firme la connotación administrativa de esta observación y se configura como. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5.**



HALLAZGO. NO 5 ADMINISTRATIVO (A)

Condición: Las carpetas contentivas de los contratos de prestación de servicios N°011-2019, 022-2019, 016-2019, 18-2019 el contrato de obra N° 09-2019, Convenio de asociación N°008-2019, 17-2019 y el de Interventoría 03-2019 no reportan evidencia del acta de inicio para la ejecución del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, articulo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. **Se configura un Hallazgo administrativo.**

(A). 23

No. del Contrato	18	
Fecha	24 de abril del 2019	
Clase de Contrato	Prestación de Servicios	
Contratista	Fundación Buen Gobierno Juvenil	
Objeto	Operador logístico para realizar las actividades del comité del consejo territorial de	
	planeación del Municipio de Sabanalarga.	
Valor	\$17.600.000	
Duración	6 meses	

Contrato celebrado por la administración de apoyo a la gestión para realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación que permitan mejorar su gestión como la evaluación al plan de desarrollo, POT, mesas de trabajo entre otras. Dentro de las actividades a realizar se encuentran Actividades a realizar se encuentran: Publicación, socialización, impresión de los dos (2) conceptos semestrales del Plan de Desarrollo NUNCA ES TARDE PARA EMPEZAR, permanente al Plan de Desarrollo 2016-2019 y revisión del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, en el municipio que corresponda

Participación en el XXIII Congreso Nacional de Planeación participativa en Cali Sept-Oct 2019, Mesas de trabajo para la socialización de proyectos OCAD e impulso a la ecosub-Región.

Cuenta con invitación pública del 11 de abril de 2019 y sus respectivos estudios previos. El contratista aporta los documentos solicitados y cancela las estampillas departamentales con referencia de pago N°4560577, aporta la póliza N°85-46-101010683 de seguros del estado del 29 de abril del 2019, aprobadas mediante resolución N° 0169 del 30 de abril del 2019.

Existe en los documentos entregados un acta de informe parcial de supervisión del 15 de agosto de 2019 firmada por el supervisor del contrato donde deja constancia que es viable el pago del saldo final del contrato para dar por terminado el referido contrato de operación.

Otrosí N°1 del 18 de octubre de 2019 donde se adiciona el valor de \$7.400.000, y la entrega del informe final de supervisión de fecha 19 de diciembre de 2019. Se expidieron los respectivos CDP y RP como soportes del contrato, evidenciándose un valor superior en el RP (\$25.000.000) al valor del contrato



(\$17.600.000), los RP son los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. y se le realizaron los siguientes pagos:

Comprobante de Egreso N°2019.IAC.01.000436 del 13 de mayo de 2019 por un valor de \$8.312.500

Comprobante de egreso N°2019.IAC.01.001033 del 6 de septiembre por un valor de \$8.750.000.

24

No. del Contrato	. del Contrato N°18 de 2019	
Fecha	05 de agosto de 2019	
Clase de Contrato Contrato de Obra		
Contratista Néstor Mercado Mercado		
Objets	Construcción de muro de encerramiento del cementerio del corregimiento de Cascajal	
Objeto	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.	
Valor \$89.015.263		
Duración	60 días calendarios	

El contratista presenta el RUT, consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales, Boletín de responsables fiscales SIBOR, certificado ordinario de la procuraduría N°132104352, certificación de cuenta de ahorros del BBVA Colombia, Pago del bono de la estampilla departamental con referencia de pago N° 4634934 del 29 de octubre de 2019 y las pólizas de garantía de seguros del estado N°85-44-101101099 con fecha de expedición del 08 de agosto del 2019, la cual ampara cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales y póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento N° 85-40-101042521 la cual fueron aprobadas mediante resolución N° 0405 del 08 de agosto de 2019

Se evidencia informe final de ejecución e informe final de interventoría dando fe del cumplimiento íntegro del contrato

Se expidieron los respectivos CDP y RP soportes del contrato de obra, evidenciándose un valor superior en el RP (\$89.118.325) al valor del contrato (\$89.015.263), los RP son los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. y se le realizaron los siguientes pagos:

Cuenta de cobro del 14 de agosto de 2019 pago del anticipo.

- 1 Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.000959 del 16 de agosto de 2019 por concepto del pago del 50% inicial, por un valor de \$44.559.163
- 2 Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.001326 del 31 de octubre de 2019 por concepto del pago del 50% final del contrato por un valor de \$44.507.631,35 **25**

No. del Contrato	Convenio de asociación N°14
Fecha	29 de mayo del 2019



NI	T:	890	103	03	7-4

		· (O)
Clase de Contrato	Convenio de Asociación	icont
Contratista	Fundación festival vallenato Manuel Mañe Mercado	150 90
Objeto	Brindar apoyo para la celebración del festival vallenato Manuel Mañe Mercado	
Valor	\$52.000.000 de los cuales el Municipio aportara la suma de \$40.000.000 y la	
	asociación \$12.000.000	
Duración	4 meses	



El Municipio de Sabanalarga con el objeto de cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo suscribe el convenio para brindar apoyo a la celebración del festival vallenato Manuel Mañe Mercado.

La fundación aporto los soportes exigidos para la suscripción del convenio. Aporto la póliza N° 85-46-101011188 del 31 de mayo del 2019 expedida por seguros del estado aprobadas mediante resolución N°0260 del 04 de junio del 2019

Se firma otrosí N°1 por un valor de \$26.000.000 de los cuales el municipio aportara la suma de \$20.000.000 y la fundación \$6.000.000.

Otrosí N°2 modificatorio de la cláusula N°2 el cual en su artículo 1modifica la cláusula tercera del convenio y del otrosí N°1 y en la cláusula segunda la forma de entrega de los aportes. En la carpeta contractual existe un informe final de ejecución firmado por el supervisor del contrato donde certifica el cumplimiento total del convenio

En la parte financiera Se expidieron los respectivos CDP y RP que soportan el convenio inicial, evidenciándose un valor superior en el RP (\$40.180.000) al valor del contrato (\$40.000.000), los RP son los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. y el CDP N°2019.IAC.01.000491 del 23 de julio del 2019 por un valor de \$20.000.000 y el RP N° 2019.IAC.01.000757 del 20 de agosto de 2019 por un valor de \$20.000.000 para soportar el contrato adicional

Al convenio se le realizaron los siguientes pagos:

- Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.000570 del 20 de junio de 2019 por un valor de \$10.000.000.
- Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.000569 del 17 de junio de 2019 por un valor de \$10.000.000, por concepto del pago del 50% de anticipo del convenio.
- Comprobante de egreso N° 2019.IAC.01.001401 del 22 de noviembre del 2019 por concepto del pago del otrosí N° 1 al convenio por un valor de \$5.000.000 y orden de pago N°2019.IAC.01.001.308 del 25 de septiembre de 2019 por un valor de \$5.000.000

Comprobante de egreso del pago del 50% final por apoyo al festival por un valor de \$20.000.000 y la orden de pago N°2019.IAC.01.001307 del 25 de septiembre por un valor de \$20.000.000



El ente expide el RP N° 2019.IAC.01.000384 del 29 de mayo del 2019 por un valor de \$40.180.000 valor superior a los aportes del Municipio al convenio por la suma de \$40.000.000.



Observación No. 6 Administrativa (A)

Condición: El Municipio de Sabanalarga celebró los contratos N° 18-2019 prestación de servicios, N°18 de obra y el convenio de asociación N°14 a los cuales se les expidieron registros presupuestales por un valor superior al valor del contrato

Criterio: Art 71 del decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de control, vigilancia y control por parte de la oficina de presupuesto.

Efecto: Valores que se pueden utilizar en otras necesidades sociales, por lo que se configura una **observación administrativa.** (A).

Descargos de la entidad auditada a la observación N°6.

En los casos descritos Contrato No 18-2019, que la diferencia es \$ 7.400.000 entre RP y CDP, No 18 de Obra que la diferencia es de \$ 103.062 entre RP y CDP, y el convenio de asociación No 14 – 2019, que la diferencia \$180.000. La administración municipal, mediante sus dependencias idóneas deberá liquidar los excedentes de dinero encontrados en los RP con mayor valor para, así subsanar la observación administrativa generada por este inconveniente.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)

El ente Municipal se acoge a lo establecido por el grupo auditor en la observación por lo que esta comisión mantiene en firme la connotación administrativa de esta observación y se configura como. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6.**

HALLAZGO NO. 6 ADMINISTRATIVO (A)

Condición: El Municipio de Sabanalarga celebró los contratos N° 18-2019 prestación de servicios, N°18 de obra y el convenio de asociación N°14 a los cuales se le expide registro presupuestal por un valor en exceso al valor del contrato

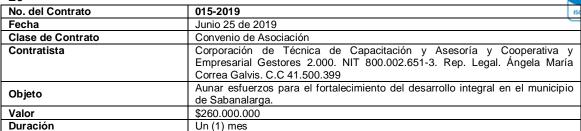
Criterio: Art 71 del decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de control, vigilancia y control por parte de la oficina de presupuesto.

Efecto: Valores que se pueden utilizar en otras necesidades sociales, por lo que se configura una **Hallazgo administrativo.** (A).



26



El convenio no se encuentra publicado en el Secop contraviniendo las disposiciones legales y las contenidas en la cláusula Vigésima Segunda del convenio.

No presenta acta de inicio, por lo que no se puede determinar con claridad el tiempo de ejecución del convenio.

La Corporación aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica de la Corporación y de su representante legal expedidos con fecha octubre 5 de 2019 o sea fueron exigidos y aportados posterior a la suscripción del convenio de fecha junio 25 de 2019. Se corre con el riesgo que se contrate con una persona jurídica o natural que este incurso en una inhabilidad para contratar.

Está anexado en la carpeta los Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.000494 de junio 25 de 2019, N°2019 IAC.01.000538 de junio 25 de 2019, N°2019 IAC.01.000962 de octubre 31 de 2019, y los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000393 de junio 17 de 2019, N°2019 IAC.01.000306 de mayo 20 de 2019, N°2019 IAC.01.000704 de octubre 25 de 2019.

Se realiza otro si N°1 de fecha julio 25 de 2019 en la que modifica el tiempo de duración del convenio en tres meses más, hasta el día 28 de octubre de 2019 y se modifica la forma de pago y en fecha y otro si N°2 de fecha octubre 25 de 2019 mediante el cual se modifica el contrato adicionando la suma de \$13.100.000 y \$3.930.000 que aporta el asociado.

Está contenida en la carpeta la póliza de Aseguradora Solidaria de Colombia 326-47-994000004318 de fecha de expedición 27-06-2019 y con resolución de aprobación de póliza 0319 de junio 27 de 2019.

Están contenidos en la carpeta los siguientes comprobantes de egresos: N° IAC.01.001384 de noviembre 22 de 2019 por valor de \$12.400000, N° IAC.01.0001383 de noviembre 26 de 2019 por valor de \$700.000, N° IAC.01.001382 de noviembre 26 de 2019 por valor de \$20.000.000, N° IAC.01.000713 de julio 05 de 2019 por valor de \$100.000.000, N° IAC.01.001291 de octubre 23 de 2019 por valor de \$5.000.000 y N° IAC.01.001290 de octubre 23 de 2019 por valor de \$75.000.000.



Se aporta en la carpeta el Informe parcial N°1 por parte del supervisor del convenio de fecha 7 de octubre e informe final con detalle de todas las actividades.



27

No. del Contrato	46-2019
Fecha	Diciembre 12 de 2019
Clase de Contrato	Obras
Contratista	Farit Enrique Sobrino Molina
Objeto	Construcción del salón de arte de la institución educativa Fernando Hoyos Ripoll, Municipio de Sabanalarga
Valor	\$110.000.000
Duración	Noventa (90) días

La carpeta está debidamente foliada y el informe del contrato está contenido en 53 folios.

Se observa que la carpeta no presenta acta de inicio, por lo que no se puede determinar con claridad el plazo de ejecución del contrato y si este se inició con el lleno de los requisitos según la cláusula tercera del contrato suscrito que se audita.

Revisada la carpeta se observa que en ella están contenidos los Estudios previos ya elaborados (folios 30 a 53).

En el contrato se pactó el pago del 50% del anticipo. En el cuerpo del contrato está incluido el presupuesto de la obra.

Presenta las Certificados de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.001182 de diciembre 18 de 2019 (folio11) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000744 de noviembre 14 de 2019 (folio 24). También presenta el Registro Único Tributario, RUT, del contratista.

Se anexa la póliza N°BQ-100026094 de Seguros Mundial de fecha 20 de diciembre de 2019 acompañada de la Resolución de aprobación N°1045 de diciembre 23 de 2019.

No se aportan los Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del Contratista.

No presenta acta final de entrega ni informe final del contratista ni del interventor, pero revisado el listado de los comprobantes de egresos que presenta la entidad en la rendición de cuentas en línea a la Contraloría se observa que no se ha efectuado ningún pago por concepto de este contrato.

Observación N°7. Administrativa y Disciplinaria

Condición: La entidad no registra en la carpeta del convenio de asociación N°015-2019, el de obras N°46 de 2019 y contrato de obras 24-2019 la Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, ni el del Boletín de Responsabilidad Fiscal, de la persona jurídica, y de su representante legal.

Criterio: El artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Decreto 190 de 1995, Parágrafo del artículo 1



Causa: Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contrata Efecto: Se corre con el riesgo de contratar con personas que se encuentre inhabilitadas para hacerlo. Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria. (A-D).



Descargos de la entidad auditada a la observación N°7.

Por cumplimiento del principio rector de selección objetiva, en el análisis jurídico de cada propuesta, el grupo jurídico de mi administración hacia la verificación de antecedentes disciplinarios, así como el boletín de responsabilidad fiscal, tanto de la persona jurídica como de su representante legal.

La Ley 1150 de 2007 señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos como los registros delictivos a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

Las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía, deberán ser registradas a solicitud de la autoridad que las impone en la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la expedición del certificado de antecedentes.

Lo anterior puede ser consultado por la Entidad Estatal para cumplir con su deber de selección objetiva y para verificar la capacidad para contratar del contratista, esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

Dentro del proceso de selección en la evaluación de propuestas, se hace un análisis riguroso, además de la verificación de antecedentes, además de estudiar posibles inhabilidades del oferente.

La información se encuentra también contemplada dentro de las evaluaciones hechas a los futuros contratistas, por lo que deben revisarse las evaluaciones de los mismos en donde se comprueba, que se hizo la respectiva corroboración.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)

Basados en los descargos presentados por el ente municipal el grupo auditor llega a la conclusión de confirmar la parte administrativa de la misma debido a



que debe existir un documento soporte de la revisión por parte del ente de situación jurídica del contratista y se desvirtúa la parte disciplinaria. Configurándose como. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7**.



HALLAZGO N°7. ADMINISTRATIVA (A)

Condición: La carpeta del convenio de asociación N°015-2019 y el de obras N°46 de 2019 no contiene la Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios, ni el Boletín de Responsabilidad Fiscal, ni de la persona jurídica, ni de su representante legal.

Criterio: El artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Decreto 190 de 1995, Parágrafo del artículo 1

Causa: Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar **Efecto:** Se corre con el riesgo de contratar con personas que se encuentren inhabilitadas para hacerlo. **Hallazgo administrativo. (A).**

28

No. del Contrato	001-2019		
Fecha	Marzo 6 de 2019		
Clase de Contrato	Obra. Selección Abreviada.		
Contratista	Freddy De Jesús Ahumada Viloria. C.C. 8.631.346		
Objeto	Recuperación y mitigación ambiental mediante la canalización del arroyo los nogales y la intersección del arroyo Jhon F. Kennedy, municipio de Sabanalarga		
Valor	\$129.505.100		
Duración	Sesenta (60) días.		

La carpeta nos fue suministrada en medio virtual y física y no está foliada, en ella no está contenida toda la documentación relacionada con el contrato. Los pliegos, estudios previos están publicados en el Secop y están contenidos en la carpeta contractual.

En los estudios previos está contenida la descripción de la necesidad alegando que el Municipio de Sabanalarga en los últimos 10 años, se ha visto afectada por el impacto de fenómenos naturales que han traído como consecuencia a un gran número de familias Afectadas, sumado a esto el municipio cuenta con una extensa de red de arroyos que ocasionan problemas de inundación. El crecimiento demográfico incide en la afectación de las zonas que resulta inundadas, ya que por la falta de planeación se construyen viviendas en las zonas de las rondas hídricas de los arroyos, esta situación se presenta en el sector de la intersección del arroyo nogales y el arroyo Jhon F Kennedy, en donde confluyen estos dos arroyos generándose un problema para los habitantes del sector, ya que constantemente se presentan perdida de los márgenes poniendo en riesgo la estabilidad del terreno. De no tomarse las acciones pertinentes se puede presentar un problema de grandes proporciones. La población objetivo del proyecto son Familias que se ubican en los sectores del Barrio Jhon F Kennedy y los Nogales que por su condición socioeconómica desestiman algunos aspectos técnicos en relación a la seguridad de sus viviendas. Por lo anterior, el Municipio de Sabanalarga requiere satisfacer las



necesidades públicas expresadas, con la provisión del objeto "Recuperación mitigación ambiental mediante la canalización del arroyo o nogales y la intersección del arroyo John F Kennedy municipio de Sabanalarga". El proyecto fue incluido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Nunca es Tarde Para Empezar", La actual problemática Plantea la necesidad de inversión pública para solucionarla. En estos estudios la administración justifica la modalidad de selección, valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo y garantías que debe constituir el contratista entre otros puntos.

Tiene acta de fecha de inicio de abril 1 de 2019 firmada por el contratista y el supervisor William Castro Mercado.

Están anexados a la carpeta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000042 de enero 21 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.000156 de marzo 6 de 2019.

Está contenido en la carpeta el RUT, el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del contratista.

Existe otros si o adición en valor del contrato por la suma de \$15.000.000 firmado por el contratista y el alcalde encargado Jorge Federico Hoyos Redondo por lo que se expide registro y disponibilidad. Y se expide la respectiva póliza de seguros.

Presenta acta de parcial de obra N°1 de fecha mayo 23 de 2019.

Acta de suspensión de fecha 28 de mayo de 2020 debido al intensificación de las lluvias el arroyo se desbordo en las zonas más críticas y se necesita adicionar el presupuestó por el tiempo de la tramitología de la adición

Se evidencia acta de suspensión N°1 de fecha mayo 16 de 2020 por motivos de problemas sanitarios ocasionados por el Covid19 y hasta tanto se supere la emergencia. Y acta parcial N°2 de fecha 17 de julio de 2020 por los mismos motivos y números de contagiados y personas fallecidas.

El presupuesto de la obra está incorporado al cuerpo del contrato.

No se evidencia en la carpeta el bono o recibo de pago de las estampillas departamentales, por lo que se deduce que no se han cancelado o pagado dichas estampillas lo que se eleva a un posible detrimento por la suma de \$6.475.255.

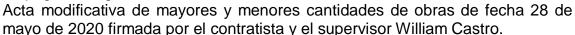
No se puede determinar la fecha de inicio ya que el acta no aparece ni en la carpeta del contrato, ni esta publicada en el Secop.

Se evidencia la póliza de seguro que ampara el contrato, póliza N°3025171 de Seguros Liberty de 7 de marzo de 2019. Resolución de aprobación 085 de 7 de marzo de 2019.

Aparecen en la carpeta el comprobante de egreso IAC.01.000217 de marzo 16 de 2019 por valor de \$60.219.871 correspondiente al pago de 50% de anticipo, comprobante de egreso IAC.01.001059 de agosto 20 de 2019 por valor de \$20.000.000, el comprobante de egreso IAC.01.001060 de 6 de septiembre de 2019 por valor de \$25.369.550 correspondiente al pago de primera acta parcial ,



comprobante de egreso IAC.01.001533 de 16 de diciembre de 2019 por valor de \$1.752.550 y un pago final por valor de \$17.630.450 mediante comprobante de egreso IAC.01.001532 de 17 de diciembre de 2019 Se aporta certificación de pago de seguridad social.



El contrato presenta otro si en el que se hace una modificación a la forma de pago del contrato, de fecha 11 de julio de 2019, pero no afecta el plazo, ni el valor.

Se presenta en la carpeta en fecha mayo 23 de 2019 el acta parcial N°1 en la que se detalla el avance de obras en el periodo de abril 1 a mayo 23 de 2019 y también se observa el acta parcial N°2 de fecha noviembre 3 de 2019, con evidencias fotográficas.

Acta de suspensión N°1 de fecha 28 de agosto de 2020 por 60 días debido a temas de carácter presupuestal y acta de reinicio de fecha octubre 30 de 2020 por lo que no presenta acta final, ni informe final. 29

No. del Contrato	021-19
Fecha	Septiembre 5 de 2019
Clase de Contrato	Obras. Licitación Publica
Contratista	Unión Temporal A & M Proyectos. Rep. Legal. Álvaro Ahumada Estrada. C.C 8.663.435
Objeto	Construcción y adecuación de ludoteca y cancha polideportiva en el barrio Siete de Agosto del municipio de Sabanalarga, Atlántico
Valor	\$ 616.616.396
Duración	Cuatro (4) meses

La carpeta es suministrada en medio virtual y física y se encuentra foliada y está constituida de 292 folios.

El contrato y la póliza esta publicado en el Secop el 3 de enero de 2020, siendo que el contrato se suscribió el día 5 de septiembre de 2019.

Los estudios previos están contenidos en la carpeta y publicados en el Secop y en ellos se determina la necesidad y justificación de la obra en los siguientes términos: La Administración tiene entre las metas del plan de desarrollo, mejorar el nivel de vida de la población en general del Municipio, mediante la estrategia del plan de desarrollo Municipal, "Nunca es Tarde para Empezar", un Municipio con sentido humano integrado social mente. Buscando cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, para mejorar la Formación del capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción De la ciudadanía. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y de paz en nuestro Municipio. Teniendo en cuenta que Mejorar e incentivar la práctica de actividades Lúdicas y Deportivas es responsabilidad del Municipio es deber del mismo promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, asegurando que se presenten espacios participativos, se encuentre en buen estado. Con la ejecución de estas actividades de construcción de nuevos escenarios recreativos para la



interacción social de niños niñas y jóvenes, para la diversificación del deporte La administración Municipal de Sabanalarga en cabeza de la Subsecretaría de Infraestructura ha venido formulando proyectos en el sector Social, que encaminan al Diseño y Construcción de nuevos Escenarios Recreativos y Deportivos para la diversificación del deporte, y en progreso de su plan de desarrollo "Nunca es Tarde para Empezar" y despliega el proyecto: Construcción y Adecuación de Ludoteca y Cancha Polideportiva en el barrio siete de agosto del Municipio de Sabanalarga, Atlántico. En ellos la administración justifica la modalidad de selección, valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo y garantías que debe constituir el contratista entre otros puntos.

La carpeta presenta acta de inicio de fecha octubre 1 de 2019 y está firmada por el contratista y el supervisor.

Las estampillas departamentales aparecen pagadas el día 25 de noviembre de 2019, cuando según el Estatuto Tributario Departamental deben ser canceladas dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

Está contenido en la carpeta el Certificado de Registro Presupuestal N°2019 IAC.01.000789 de septiembre 5 de 2019 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2019 IAC.01.000421 de junio 25 de 2019.

Existe documentos que acredita la constitución de la unión temporal conformado por Nelson Mercado y A & A Arquitectos S.A.S, con un porcentaje de participación del 90% del primero y el 10% el segundo. Se anexa el RUT de la unión Temporal.

Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General Republica del representante legal de la Unión temporal, (folios 198 y 197), pero no presenta los certificados de la empresa A & A Arquitectos S.A.S, ni de la persona natural que conforman el consorcio.

Se anexa póliza de compañía de seguros N°BQ100006065 de Compañía Mundial de Seguros, de fecha 11-09-2019 acompañada de Resolución 0485 de 11-09-2019.

En fecha noviembre 27 de 2019 se suscribió otro si modificatorio del plazo en cuatro (4) meses y del valor del contrato en la suma de \$73.182.949.16, para lo cual se expide el CDP N°2019I.A.C.000723 de noviembre 7 de 2019. (folio 222) y registro N° 2019.I.A.C 01.001143 de diciembre 10 de 2019(folio 225)

Existe actas de recibo parcial de obras N°1 de fecha noviembre 6 de 2019 (folio 281) y acta de recibo parcial de obras N°2 de fecha diciembre 9 de 2019 (folio 281) y acta de recibo parcial de obras N°3 de fecha diciembre 18 de 2019 en la que se soporta el pago de \$132.791.187.47

Se observa según las actas de pagos parciales de fecha diciembre 11 y diciembre 18 de 2019 y los cuadros que reseñan las cantidades de obras ejecutadas y faltantes, las cuales anotan una acta de modificación de fecha 23



de noviembre de 2019, en el cuadro de rendición de cuentas que rindió alcaldía que se suscribió un adicional por la cantidad de \$73.182.949 para un total contratado por la suma de \$690.003.023.77 y para lo cual se expidió la respectiva póliza de seguros y su resolución 009 de 24 de enero de 2020.

No existe evidencia en la carpeta sobre el pago de las estampillas del adicional de fecha 27 de noviembre de 2019 por valor de \$73.182.949, por lo que se presume un posible menoscabo al erario del departamento por la suma de \$3.659.147.45.

La obra aparece pagada por valor de \$ 616.616.396 mediante los siguientes comprobantes de egresos N° IAC.01.0001496 de noviembre 22 de 2019 por valor de \$204.609.093.48, N° IAC.01.0001525 de diciembre 19 de 2019 por valor de \$84.036.877.05, N° IAC.01.0001524 de diciembre 19 de 2019 por valor de \$195.179.238.00, N° IAC.01.000, estos pagos aparecen respaldado por las actas parciales N°1 de octubre 30 de 2019 y N°2 de diciembre 5 de 2019. No aparece en la carpeta más comprobante de egresos, pero en la relación de comprobante de egresos rendido en la cuenta a la contraloría por la entidad municipal aparece relacionado el comprobante de egresos 2019.IAC.01.001634 de diciembre 30 de 2019 por valor de \$ 132.791.187,47 que da la totalidad del pago del contrato inicial. No aparece cancelado el adicional por valor de \$73.182.949. No se aporta acta final ni informe final del contrato.

El contrato aparece en la actualidad suspendido mediante acta de fecha 15 de enero de 2020 por el término de 60 días calendarios.

No. del Contrato	036-2019
Fecha	Noviembre 12 de 2019
Clase de Contrato	Obras
Contratista	A & A Arquitectos S.A.S. Rep. Legal. Álvaro Manuel Ahumada Estrada. C.C 8.663.435
Objeto	Remodelación urbana de bulevares existentes de la calle 21 entre carreras 19 y 19ª
Valor	\$66.641.628
Duración	30 días

No se observa en la carpeta física que entrega la administración, ni en la carpeta en medio magnética entregada existe evidencia del pago de las estampillas departamentales por parte del contratista.

Hasta la fecha el contrato no presenta, ni acta final, ni informe final, ni pagos del 50% restante.

OBSERVACION No. 8. Administrativa y Fiscal (A-F)

CONDICIÓN: En los contratos de obra N°001-2019, 021-2019 y el 036-2019 se estima que el contratista dejó de cancelar por concepto de estampilla la suma de \$6.475.255, \$3.659.147.45 y 3.332.081,4, respectivamente

CRITERIO: Estatuto Tributario Departamental del Atlántico. (Ordenanza 253 de 23 de enero de 2015, art. 133 y 134). Artículo 142 de la ordenanza 0545 de



2017. Ley 610 de 2000, art. 6 derogada por el artículo 126 del decreto 403 d 2020.



CAUSA: No aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias. Falta de vigilancia y control en la etapa precontractual. Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

FECTO: Pérdida de ingresos potenciales afectando la inversión social. Se genera posible detrimento por la suma de \$13.466.483,85. **Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal.** (A - F).

Descargos de la entidad auditada a la observación N°8.

Para realizar, los descargos de rigor debemos referirnos a los contratos por separado.

Contrato 036 –2019. "Remodelación urbana de bulevares existentes de la calle 21 entre carreras 19 y 19a"

R/ Después de revisar los documentos soportes de la cesión, se pudo encontrar el pago de la estampilla realizado por el contratista.

El municipio anexa colilla de pago de estampillas departamentales.

Contrato 021 –2019. "Construcción y adecuación de la ludoteca y la cancha polideportiva en el barrio siete de agosto del municipio de Sabanalarga Atlántico"

R/ R/ Después de revisar los documentos soportes de la cesión, se pudo encontrar el pago de la estampilla realizado por el contratista.

El municipio anexa colilla de pago de estampillas departamentales.

Contrato 001-2019 "Recuperación y mitigación ambiental mediante la canalización de los arroyos los nogales y la intersección del arroyo JHON F. KENNEDY, municipio de Sabanalarga"

R/ en este caso en particular hay que precisar lo siguiente, por temas de invierno el contrato se había vuelto a suspender por la administración actual y su estado es suspendido, por eso esta administración en uso de sus facultades, entrara a tomar las acciones necesarias para solicitar al contratista el pago de dichas estampillas.

Se anexa acta de suspensión de 3 de noviembre de 2020.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)

Basados en los descargos presentados por el ente municipal el grupo auditor llega a la conclusión de confirmar la parte administrativa de la misma debido a la existencia de los documentos soportes de pago y se desvirtúa la parte fiscal. Configurándose como hallazgo. HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°8.









HALLAZGO NO. 8. ADMINISTRATIVA (A)

CONDICIÓN: En los contratos de obra N°001-2019, 021-2019 y el 036-2019 no se encontraron legajados los soportes que evidencian el pago de las estampillas.

CRITERIO: Ley 594 de 2002

CAUSA: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el

problema archivístico del legajo contractual

EFECTO: posible pérdida de documentos soportes del contrato

30

No. del Contrato	24-2019			
Fecha	Septiembre 11 de 2019			
Clase de Contrato	Obras			
Contratista	CONSTRUTESLA S.A.S NIT 900.781.047-0 Rep. Legal Moisés			
	Guerrero Bedoya. C.C 1.002.127.533			
	Suministro e Instalación de red de media tensión con subestación tipo			
Objeto	poste de 25 KVA para el servicio del Malecón en el corregimiento de			
	Abusada de Pablo.			
Valor	\$45.000.000			
Duración	Treinta (30) días			

Presenta acta de inicio de fecha agosto 20 de 2019 firmada por el contratista y el supervisor.

En los estudios previos se reseña la Descripción de La Necesidad así: La Alcaldía Municipal de Sabanalarga, tiene dentro de sus funciones diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de acuerdo con el plan de acción que maneja la oficina de infraestructura, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Sabanalarga 2016-2019 "Nunca es Tarde Para Empezar", llevando a cabo acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura del Municipio de Sabanalarga. Así como en el Área Rural, en el Corregimiento de Aguada de Pablo existe la necesidad de Mejorar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el sector aledaño al malecón que permita una buena iluminación para así habilitar esta importante zona turística para el disfrute nocturno de la misma y así se brinde la oportunidad de poder gozar del tan importante Servicio Público a la comunidad afectada, y que se deleiten de una calidad de vida digna. y en ellos se enuncia la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, plazo del contrato, valor y forma de pago, análisis de riesgos y la obligación de la expedición de pólizas de garantías. Están anexados los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°2019I.A.C.01.000511 de julio 29 de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal N°2019I.A.C.01.000803 de septiembre 11 de 2019.



Se aporta Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 20 de agosto de 2019. También aporta el RUT.

Se aportan los Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica, pero se observa que solo se aportan los certificados de la persona jurídica pero no del representante legal. (A)

Incorporada en la carpeta la póliza N°85-45-101060041 de fecha 12 de septiembre de 2019 de Seguro del Estado con resolución 0488 de Septiembre 12 de 2019.

Presenta informe final de fecha 24 de octubre de 2019 con abundante material y fotográfica y acta de liquidación de fecha noviembre 12 de 2019 firmada por el alcalde, el contratista y el supervisor.

INFORME TECNICO DE OBRAS

Los contratos objeto de análisis técnico son los siguientes:

CONTRATO No. 24 de septiembre 11 de 2019

OBJETO: Suministro e instalación de red de media

tensión con subestación tipo poste de 25 kva para el servicio del MALECON en el

corregimiento de aquada de pablo.

ESTADO: Ejecutado y Recibido.

CONTRATO No. 018 DE 2019.

OBJETO: Construcción del muro de cerramiento del

cementerio del corregimiento de cascajal,

municipio de sabanalarga – atlántico.

ESTADO: Ejecutado y Recibido.

CONTRATO No. 03-2019.

OBJETO: Construcción de pozo profundo en el

corregimiento de aguada de pablo - municipio

de sabanalarga.

ESTADO: Ejecutado y Recibido.

1- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA CONTRATO NO. 24, DE SEPTIEMBRE 11 DE 2019:

CONTRATO No.	24, de septiembre 11 de 2019
CONTRATANTE:	Alcaldía de Sabanalarga - Atlántico.
REPRESENTANTE LEGAL:	José Elias Chams Chams/cc # 8.634.839
OBJETO:	Suministro e instalación de red de media tensión con subestación tipo poste de 25
	kva para el servicio del MALECON en el corregimiento de Aguada de Pablo.



NI	r:	890	10	303	7-4

CONTRATISTA:	CONTRUTESLA S.A.S. NIT 900.781.047-0	icont
REPRESENTANTE LEGAL:	Moisés Guerrero Bedoya/C.C.# 1.002.127533	150 90
SUPERVISOR:	ARQ. Wilman Muñoz Gómez	
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	EJECUTADO Y RECIBIDO	•



INFORME TÈCNICO DE VISITA DE OBRA:

Durante el desarrollo de la visita, el día 05 de noviembre de 2020, a las obras civiles correspondiente al **Contrato No. 24**, del 11 de septiembre de 2019, celebrado entre la Alcaldía de Sabanalarga, en cabeza del señor Alcalde Municipal: José Elias Chams Chams y el Contratista: CONTRUTESLA S.A.S., se pudo observar lo siguiente:

El contrato se desarrolló en su totalidad, según la documentación allegada, que dichas obras fueron recibidas por Arq. WILMAN MUÑOZ GOMEZ, Secretario de Desarrollo Integral de la Alcaldía de Sabanalarga y que las mismas se desarrollaron dentro de los tiempos estipulados.

En la visita al sitio de las obras se pudo constatar su ejecución, pero no se pudo verificar su buen funcionamiento ya que la iluminación funciona en horas de la noche. De igual manera se verificó el suministro e instalación del transformador de 25 KVA en uno de los postes.

Cabe resaltar que el Acta de Liquidación, de fecha 05 de noviembre de 2019, NO presenta ninguna de las firmas necesarias para su legalización.

REGISTRO FOTOGRÀFICO:

Zona de desarrollo de las obras: Postes, tendido y suministro e instalación de un transformador de 25 KVA.













2- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA CONTRATO No. 018 DE 2019:

CONTRATO No.	018 DE 2019
CONTRATANTE:	Alcaldía De Sabanalarga - Atlántico.
REPRESENTANTE LEGAL:	José Elías Chams Chams C.C.# 8.634.839
OBJETO:	Construcción del Muro de Cerramiento del Cementerio del Corregimiento
	de Cascajal, Municipio De Sabanalarga - Atlántico.
CONTRATISTA:	Néstor Mercado Mercado C.C.# 8.640.598
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 89.015.263,00
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	EJECUTADO Y RECIBIDO

INFORME TÈCNICO DE VISITA DE OBRA:

Durante el desarrollo de la visita, el día 05 de noviembre de 2020, a las obras civiles correspondiente al **Contrato No. 018-2019**, celebrado entre la Alcaldía de Sabanalarga, en cabeza del señor Alcalde Municipal: José Elias Chams Chams y el Contratista: Néstor Mercado Mercado, identificado con C.C. # 8.640.598 de Sabanalarga – Atlántico se pudo observar lo siguiente:

Que el contrato se desarrolló en su totalidad, según la documentación allegada y lo estipulado en el Informe Final de Interventoría, que dichas obras fueron recibidas por el Arq. WILMAN RAFAEL CASTRO M., Interventor de la Obra, según consta en dicho informe; que todos los Items se desarrollaron según lo estipulado y en su totalidad, pero durante la visita nos pudimos percatar que en lo referente a Ítem No. 6: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, sólo se pudo observar la existencias de unos poste en tubería galvanizada al interior del cementerio, NO se evidencia la existencia del suministro de cableado como tampoco el suministro de reflectores de 400 W Metalar. El ítem no es claro en cuanto a la cantidad de postes a suministrar en desarrollo de la actividad. El Informe Final de la Interventoría, en su registro fotográfico, tampoco muestra el desarrollo de dicha actividad, razón por la cual se estaría presentando un **POSIBLE DETRIMENTO** por el costo total del ítem, que sumando sus



actividades (\$4.789.520,00) más el A.I.U. del 30% (\$1.436.954,00) para total de **\$6.226.802,00.**





En lo referente a los demás ítems, objeto del presente contrato, según lo observado en la visita, se desarrollaron en su totalidad y presentan un buen estado.

REGISTRO FOTOGRÀFICO:

Zona de desarrollo de las obras: Cerramiento.





















































Registro fotográfico al interior del cementerio en donde NO se evidencia el suministro de cableado ni de reflectores, sólo algunos postes metálicos.











OBSERVACION No.9. Administrativa y Fiscal (A-F)

CONDICIÓN: En el contrato de obra N°018-2019 no se evidencia la existencia del suministro del cableado como el suministro de reflectores del 400W Metalar como de la cantidad de postes establecidos, igualmente no se evidencia en el registro del informe final de la interventoría por lo que se estaría presentando un posible detrimento por el costo del ítem. (\$6.226.802).



CRITERIO: Ley 610 de 2000, art. 6 derogada por el artículo 126 del decreto 40 de 2020.



CAUSA: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

FECTO: Pérdida de ingresos potenciales afectando la inversión social. Se genera posible detrimento por la suma de \$6.226.802. **Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal. (A - F)**

Descargos de la entidad auditada a la observación N°8.

El contratista reporta el acervo probatorio que comprobaría que estos elementos fueron suministrados en debida forma, aporta registro fotográfico, además sumado a esto, anexa una certificación emanada por la junta de acción comunal en donde se recibe la totalidad de la obra.

Por actos de vandalismo de las personas del sector el presidente de manera arbitraria con el fin de prevenir el hurto de los mismo, los retiro ya que se habían presentado actos vandálicos, antes de retirarlos hizo la respectiva de denuncia ante la **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, por lo que se ha tomado la decisión de volver a instalarlos, tomando las medidas necesarias para evitar que se vuelvan a presentar actos de esta índole.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcial)

La comisión auditora teniendo en cuenta los documentos aportados por el ente Municipal, certificación de la junta directiva de la acción comunal y la denuncia a la fiscalía general de la nación, confirma de esta manera la ejecución total del contrato desvirtuando de esta manera la connotación fiscal de la misma y confirmando la connotación administrativa al no tener un conocimiento y seguimiento de los recursos públicos.

HALLAZGO NO.9. ADMINISTRATIVO (A)

CONDICIÓN: En el contrato de obra N°018-2019 no se evidencia la existencia del suministro del cableado como el suministro de reflectores del 400W Metalar como de la cantidad de postes establecidos, igualmente no se evidencia en el registro del informe final de la Interventoría por lo que se estaría presentando un posible detrimento por el costo del ítem. (\$6.226.802).

CRITERIO: artículo 34. Ley 80 de 1993, art. 53. Ley 1150 de 2007. Art 17.

CAUSA: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

FECTO: Pérdida de ingresos potenciales afectando la inversión social. Se genera posible detrimento por la suma de \$6.226.802. **Hallazgo Administrativo. (A)**



3- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA CONTRAT No. 018 DE 2019:





CONTRATO No.	03- 2019
CONTRATANTE:	Alcaldía De Sabanalarga - Atlántico.
REPRESENTANTE LEGAL:	José Elías Chams Chams C.C. # 8.634.839
OBJETO:	Construcción De Pozo Profundo En El Corregimiento De Aguada De Pablo
	- Municipio De Sabanalarga.
CONTRATISTA:	Freddy De Jesús Ahumada Viloria C.C. #:8.631.346
SUPERVISOR:	William Rafael Castro Mercado
FECHA DEL CONTRATO:	05 de agosto de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 164.635.940
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Ejecutado y Recibido

INFORME TÈCNICO DE VISITA DE OBRA:

Durante el desarrollo de la visita, el día 05 de noviembre de 2020, a las obras civiles correspondiente al Contrato No. 03-2019, celebrado entre la Alcaldía de Sabanalarga, representada por el señor Alcalde Municipal: José Elias Chams Chams y el Contratista: Freddy de Jesús Ahumada Viloria, se pudo observar lo siguiente:

Que el contrato se desarrolló en su totalidad, y que muy a pesar que el corregimiento contaba con un pozo profundo, éste carecía del nivel de permeabilidad necesario para abastecer a los habitantes del pueblo, razón por la cual el suministro de agua solo se hacía una vez por semana, en la actualidad y con la puesta en funcionamiento de éste pozo, el suministro se realiza cada día por medio, ofreciéndole así una mejor calidad de vida a los habitantes del Corregimiento de Aguada de Pablo.

REGISTRO FOTOGRÀFICO:

Zona de desarrollo de las obras: Equipo de extracción del agua.



































Planes de Mejoramiento





De vigencias anteriores a la evaluada, la administracion Municipal de Sabanalarga suscribio planes de mejoramiento correspoindiente a las vigencias fiscales 2016;2017; y 2018, las acciones de mejoras planteadas en dichos planes, cumiplieron con las subsanaciones de las debilidades y oportrunidades expresadas por el equipo auditor, en total once (11) acciones correctivas que finalizaban el 31 de diciembre de 2019, las cuales, bajo la dirección de la oficina de control Interno se realizó el seguimiento para su efectivo cumplimiento a Diez (10) que equivalen al 90.9% del total de las acciones de mejoras.La Meta no cumplida corresponde a la construccion del Area donde funcionaria el Almacen de la entidad, de manera que acopie los bienes y elementos de consumo necesarios para el cumplimieto de su cometido Institucional v se ejerzan mayores controles sobre estos.

Su puntuacion obedece a las variables connotadas en la Matriz de Evaluacion al Control Fiscal las cuales se presentan en el siguiente cuadro.

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO					
VARIABLES A EVALUAR Calificación Ponderación Puntaje Atribuido					
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	82-0	0.50	41.0		
Efectividad de las acciones	90.0	0.50	45.0		
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		0,00	86.0		

2.1.1.2 Control Fiscal Interno.

Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno el equipo auditor conceptúa que es Eficiente al obtener un puntaje dé 82.00 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	82.00	0,30	24.6			
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	82.00	0,70	57.4			
TOTAL		1,00	82.00			

Evaluación al Sistema De Control Interno



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, para que proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al MIPG.

La oficina de Control Interno como política interna de cero papeles, sube a la página web de la alcaldía los Planes de Mejoramiento suscritos con los responsables de las diferentes áreas de la administración, donde se plasmaron las acciones pertinentes de las auditorías practicadas con apego al Plan General de Auditorías Internas diseñado por la titular del cargo.

Las acciones correctivas para subsanar los errores que se hayan detectado en las auditorías internas practicadas se da un plazo de treinta días.

El sistema, y la oficina de control interno presentan un resultado deficiente en la vigencia fiscal que se evalúa 2019.

Rango de Calificaciones

CONCEPTO	RANGO
Eficiente	De 1 A < 1.5
Con Deficiencias	De 1.5 A < 2.0
Ineficiente	De 2.0 A >3.0

La evaluación presenta los siguientes resultados: Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de la entidad territorial Alcaldía de Sabanalarga, a la luz del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 se actualiza el MIPG para promover la coordinación de la entidad pública, y así mejorar su gestión y desempeño, la entidad auditada, ha establecido la integración de los dos sistemas así:

Enfoque Conceptual:

Valor Publico + Gestión Para los Resultados = Bienestar y Satisfacción para los ciudadanos a través de la atención y las respuestas que les brindan las entidades y Organismos Públicos a sus necesidades y demandas. Es decir, la estrategia que orienta la acción de los actores públicos para generar el mayor valor público a través de Instrumentos de Gestión en forma colectiva coordinada y complementada para generar cambios sociales con equidad y en forma sostenible.

Marco Legal



El Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998): Que pretende servir como herramienta para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional del ente evaluado.

El Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003):

Que pretende dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social.

Así como también, la integración de estos dos sistemas en un nuevo Sistema de Gestión, se encuentre articulado con:

El Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1993):

Que cuya premisa pretende la búsqueda de procurar que las actividades de la entidad se ejecuten de acuerdo con el marco normativo.

Para este fin se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG articula los actuales sistemas, planes, comités, métodos e instrumentos que orientan las prácticas o procesos de la gestión pública. Este Modelo de herramienta gubernamental para verificar que las entidades territoriales estén bien gestionadas, asignen sus recursos con responsabilidad, rindan cuentas de su trabajo y que sus funcionarios simbolicen los valores del servicio público colombiano.

OBJETIVOS DEL MIPG.

Según la constitución política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para fortalecer el liderazgo y talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.



Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación gestión y evaluación de las entidades públicas.



La evaluación presenta los siguientes resultados:

La Medición de la gestión y desempeño institucional de la vigencia 2019, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 en la entidad municipal Alcaldía de Sabanalarga Atlántico, entidad esta que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 se puede observar la muestra de la evaluación del Formulario aplicativo FURAG –MIPG con fecha de corte 31 de diciembre de 2019.

Nombre de la Entidad	Evaluada: ALCALDIA DE SABANALAR	GA ATLANTIO	CO	PUNTAJES ATRIBUIDOS A LA GESTION
Vigencias que se evalu	úan: 2016; 2017 y 2018			
Código: 0980				
Indicador: Índice de De	esarrollo Institucional Valuación de los Ít	ems		
Valoración de la vigen	cia 2018:			
Total Evaluación: 45.5	j			
ITEMS	CONCEPTOS EVALUADOS	Columna	valoración	Promedio Gestión
1	Gestión de Riesgos	BP;	63.7	
2	Gestión de Procesos	ВО	72.3	
3	Gestión Para Resultados con Valores	X	46.0	
4	Gestión Para Resultados	DC	45.8	
5	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto	AF	47.2	
Sub-Total				55.0
6	Gestión Documental	AP	39.8	
		DE	47.0	
		DH	35.8	
		DG	43.3	
7	Gestión de Control Interno Calificación 1	DC	45.8	
8	Gestión de Control InternoCalificacion2	DR	44,7	
Sub-Total				42.73
Total Control Interno				42.73
9	Evaluación para resultados	CZ	54.9	
10	Seguimiento y Evaluación al Desempeño	AO	51.8	
Sub-Total				53.35
11	Defensa Jurídica Para Prevención del Daño	BM	62.8	
12	Direccionamiento Estratégico y Planeación	W	51.5	
Sub-Total				57.15

Gestión Documental

Evaluación a la Gestión Documental - Sistema de Archivo.





Es compromiso Institucional orientado por la alta dirección, la planeación estratégica y el cumplimiento del marco jurídico de jerarquía superior, especialmente lo consagrado por los decretos compilatorios 1080 relacionados a las normas de cultura, 1081 del 2015 que hace referencia a la transparencia de la información pública articulada, también referente a la ley 1712 del 2014, el decreto 1082 relacionado con la contratación pública y decreto compilatorio 1083 de 2015 relacionado con la normatividad del Departamento Administrativo de la Función pública, y dado que el plan Archivístico presentado a el AGN, fue aprobado y la ley 1712 de 2014 establece el deber de publicar la información en virtud del artículo 74 de la C.P y los 18 y 19 de la ley 1711 del 2014, que identifica la información pública, Clasificada y reservada, estableciendo la tenencia salvaguarda y custodia de la misma de acuerdo a las series documentales producidas por la secretaria de igual forma la entidad territorial identificó los riesgos por procesos estableciendo los mapas de riesgos de la entidad y por procesos los cuales deben ser socializado por los líderes del procesos (secretarios), y es prioridad socializar, y retroalimentar los actos administrativos así como el cumplimiento del marco normativo descripto explícitamente en el contenido de la presente circular

Manual de Funciones y Competencias

La entidad auditada mediante Decreto N° 020 de febrero 11 de 2008, adoptó el Manual especifico de funciones y competencias de la Alcaldía, contiene la Estructura Organizacional la cual configura integral y adecuadamente los cargos, las funciones, las relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad de la entidad, el Manual de Funciones y Competencias Laborales está definida por los Procesos y Procedimientos que permite cumplir con los objetivos. La estructura Organizacional de la Administración Municipal es flexible, permite trabajar por procesos donde se identifican niveles de autoridad y responsabilidad.

En revisión efectuada a las Historias Laborales, se evidenció un procedimiento que determina y establece los documentos requeridos en ellas. La entidad Se ajusta a los procedimientos conforme a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Denota un alto índice de crecimiento de las hojas de vida en el archivo que se lleva en el Municipio de SABANALARGA, este representa el 120.4% en promedio anual, tomando como base las que existían en 2015,

Almacén



La alcaldía no cuenta con una dependencia de Almacén, por tanto no refleja e sus compras los mecanismos suficientes de control de los materiales e insumos que se adquieren, no evidenciando registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que refleja la poca eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos y evidenciar transparencia.

Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se den los controles suficientes y pertinentes y el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus procesos, funciones, y reporte de información.

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada a la Rendición y Revisión de la Cuenta se obtuvo un puntaje de 93,4 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA						
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Puntaje Atribuido						
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0			
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.0	0.30	29.4			
Calidad (veracidad)	90.0	0.60	51.0			
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 100 90.0						

No se presentaron Hallazgos en este componente en la auditoria regular de la administración municipal de Alcaldía de Sabanalarga, vigencia 2019.

El ente Auditado rindió las cuentas dentro del tiempo requerido y los soportes adjuntados cuentan con la calidad y coherencia suficiente.

2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 84,00 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3					
	LEGALIDAD				
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Puntaje Atribuid					
<u>Financiera</u>	90.0	0,40	36.0		
<u>De Gestión</u>	80.0	0,60	46.0		
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD					



Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentra referenciadas en cada una de las Hallazgos del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.



2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS Vigencia 2019						
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total			
Eficacia	83.0	0,20	16.60			
Eficiencia	80.6	0,30	24.28			
Efectividad	83.0	0,40	32.00			
coherencia	100,0	0,10	7.52			
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos 1,00						

Se analizó este componente de acuerdo a la matriz de riesgo fiscal, comprobando en orden selectivo algunos de los proyectos realizados por la entidad, en cumplimiento de la eficacia, eficiencia e impacto que tuvieron ante la comunidad y de acuerdo al plan de desarrollo, el plan de inversiones, el plan indicativo, confrontándolo con los planes de acción por anualidades.

Plan Institucional de Capacitaciones.

Por mandato de la Ley 1567 de 1998 y de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación, priorizando las necesidades más indispensables para la institución, entendiéndose por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Plan de Adquisiciones

En el desarrollo de la auditoria se evidenció que la entidad auditada cuenta con el Plan de Adquisición para la vigencia fiscal 2019.





El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas.

Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad Territorial ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados

La entidad no cuenta ni aplica los Indicadores de Gestión, mecanismos estos que evalúa la gestión de toda la entidad, permite controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad.

Plan Anticorrupción.

El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" establece que el Plan debe elaborarse por todas las Entidades de orden nacional, Departamental, Distrital y Municipal" la administración Municipal de Sabanalarga lo ha implementado desde el año 2016 hasta la fecha de la presente auditoria, se encuentra colgado a la página web de la Alcaldía, al igual que sus componentes Matriz de riesgo, teniendo en cuenta que las cinco (5) políticas de desarrollo administrativo están incorporadas en el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC se encuentra dentro de la Política de "Transparencia, participación y servicio al ciudadano". Por lo anterior, no es obligatorio que el PAAC sea un documento independiente del Plan de Acción Anual.

En cumplimiento de este mandato legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" indica que las entidades del orden nacional, departamental, Distrital y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. Igualmente; Los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deberá publicar en la página web de la entidad en la sección denominada "Transparencia y acceso a la información pública".

La entidad cuenta con el plan anticorrupción.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



El Municipio de Sabanalarga-Atlántico, diseñó el plan de Desarrollo denominado "NUNCA ES TARDE PARA EMPEZAR 2016–2019", el cual es coherente con el programa de gobierno, ajustado a lo preceptuado en el Art 339 de la C.N y acorde al artículo 3ª de Ley 152 de 1994; El Plan de Desarrollo fue aprobado mediante acuerdo Municipal N° 04 del 31 de mayo de 2016 Armonizado con el Plan de Acción Territorial (P.A.T) y cohesionados con el programa de Gobierno presentado a consideración del soberano pueblo de Sabanalarga –Atlántico.

ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan Financiero para el cuatrienio, fijó como partida la situación financiera del Municipio de Sabanalarga a 31 de diciembre de 2016, las cifras contenidas en el Presupuesto del 2016 y el Marco Fiscal de Mediano plazo, con proyecciones del comportamiento de las finanzas durante el cuatrienio 2016-2019.

PROYECCIONES DE INGRESOS

La administración estimó recaudar en el cuatrienio 2016-2019, la suma de \$ 272.752 Millones de pesos, de los cuales el 80,6% corresponden a transferencias (\$ 220.082 Millones), Recursos Propios por 34.766 millones (12.7%), de los cuales el 12.2% corresponde a ingresos tributarios (\$ 33.441 Millones) y el 0.5% (\$ 1.325 Millones), a ingresos no tributarios, el 6.5% recursos de capital (\$ 17.904 Millones), por consiguiente para financiar algunos de los macro proyectos y proyectos en el plan de desarrollo se recurrirá a la cofinanciación con otras entidades del orden municipal, departamental, nacional e interdepartamental por el orden de \$ 53.891 Millones.

CONCEPTOS	Año 2018	Incremento	Var Relativa	2019	Incremento	Var Relativa
INGRESOS TOTALES	\$69.722	\$3.207	4.81%	73.047	3.325	4.76%
Tributarios	8.567	418	5.12%	8.964	397	4.63%
No Tributarios	339	16	4.95%	356	17	5.01%
Transferencias	56.295	2.679	4.99%	59.110	2.815	5.0%
De Capital	4.521	93	2.10%	4.617	96	21.2%

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal.

Como se observa en el Plan Financiero 2016-2019, de los recursos que se esperan recaudar en el periodo Constitucional 2016-2019, el 8.4 %, que representan \$ 23.032 Millones, se destinaran a financiar el funcionamiento de la Administración Municipal y de los Organismo de Control (Concejo y Personería); el 2.3%, esto es, 2.741 Millones, se destinará a cubrir oportunamente el servicio de la deuda y el restante 88,7%, es decir, \$104.508 Millones serán destinados a proyectos de inversión que posibiliten el crecimiento económico de Sabanalarga y el desarrollo social de sus habitantes, definidos y contemplados en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo "NUNCA ES TARDE PARA EMPEZAR"



De acuerdo al contenido del plan de desarrollo según su redacción, se agrupar en cuatro dimensiones, que propenden por cumplir la visión de desarrollo del municipio a saber:



- 1. Un Municipio con sentido humano Integrado Socialmente.
- 2 Sabanalarga con Oferta ambiental e Infraestructura para el Desarrollo Sostenible.
- 3. Sabanalarga Productiva y Competitiva.
- 4. Sabanalarga con Gestión Administrativa Transparente y Participativa.

Dentro de los proyectos ejecutados en cumplimiento de las metas trazadas para el cuatrienio en sus cuatro (4) ejes temáticos destacamos los siguientes:

Para evaluar la ejecución de programas, subprogramas, proyectos, actividades y gestión en el cumplimiento de los indicadores, cada dependencia tiene asignada una persona encargada del seguimiento la cual brindo la información necesaria que determinan los avances.

A diciembre de 2019 se realiza el ultimo monitoreo a las metas contempladas en el primer, segundo, tercer y cuarto año de ejecución, estos resultados muestran avances del 90,3% reflejado en 358 metas iniciadas en este periodo de las 402 programadas del PDM; de estas106, básicamente estas metas están enfocadas en los procesos mejorados de atención y gestión de las dependencias de la administración ajustados a los lineamientos nacionales: planes y proyectos nacionales y territoriales(PTS: plan territorial en salud);

La SECRETARIA DE HACIENDA en el desarrollo del programa: La aplicación de nuevas estrategias de sensibilización tributaria (publicidad, incentivos) para mejora en los recaudos.

Con el programa de GESTION INSTITUCIONAL INTEGRAL a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL se lograron los siguientes avances:

Se actualizo en 90% la base de estratificación municipal y en 95% el SISBEN.

METAS ATRASADAS

La capacitación a servidores públicos en temas de atención a la comunidad y transparencia no se ha dado, se va a trabajar en el plan de bienestar y capacitaciones.

Actualmente solamente se están sistematizando las peticiones, quejas y reclamo que llegan en línea.



La evaluación al plan de desarrollo de la entidad auditada, se llevó a cabo con la metodología establecida por la D.N.P y se encuentra publicada en la Página Web de la entidad.

Los Indicadores de Gestión aplicados son: Total metas de la vigencia, metas en ejecución/ metas ejecutadas, herramienta esta de medición que le permite evaluar la gestión de toda la entidad, controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad armonizados con el plan indicativo, la matriz plurianual de inversiones, el plan operativo anual de inversiones y la ejecución presupuestal de cada vigencia fiscal, para materializar mediante la contratación estatal el cumplimiento de los fines esenciales del estado, utilizando las herramientas de planeación presupuestal y financiera.

2.2 CONTROL FINANCIERO.

La auditoría regular realizada por la Contraloría del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Sabanalarga-Atlántico, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Entiéndase como razonabilidad cuando se refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

Para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, el equipo auditor utilizando la técnica de verificación y comprobación de los hechos, solicitó la tenencia de los libros principales y auxiliares de contabilidad, se evidenció la existencia de estos, al igual que el Balance de comprobación y el Libro mayor de Inventarios y Balances de manera que estos contengan las cifras a revelar en el Estado de Situación Financiera.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es FAVORABLE, como consecuencia de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2.2.1. Estados Contables.

Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables de la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2019, obtuvo un puntaje de



inconsistencias de 8.2%, obedeciendo a la calificación resultante del análisis los estados financieros que es de 90.0





TABLA 3-1							
ESTADOS CONTABLES							
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido						
Total inconsistencias \$ (millones)	1.826.991						
Índice de inconsistencias (%)	8.2%						
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0						

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad, este arrojo un dictamen CON SALVEDADES.

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad. La administración central municipal en materia de registro, utilización y custodia de los libros de contabilidad y de los documentos soporte, aplican normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 355 y 356 de 2007, y en materia de registros y revelación aplica el nuevo Marco Normativo de la convergencia a las N.I.I.F, demarcados en las resoluciones 533 de 2015, Cartas circulares N° 002 y 003 de 2018 de la C.G.N. El municipio procesa y almacena la información financiera, a través de un software denominado SIIAFE suministrado por la empresa Servicios y Suministros S.A.S, su licencia de uso fue adquirida por esta alcaldía en el año 2013 por tiempo indefinido, integra los módulos de impuesto, presupuesto, contabilidad y tesorería. Además, se conservan los soportes físicos tal como lo establecen las resoluciones arriba enunciadas.

PROCESO DE DEPURACION

El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública orienta a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad, y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Lo cual requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, que exige una adecuación permanente para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable.

Las entidades públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública quedan obligadas a desarrollar, en forma



permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existenciar real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.



Antes de realizar el proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, deben realizarse las respectivas conciliaciones de información entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y las demás dependencias que correspondan, de acuerdo con la estructura interna de la entidad, para lograr la integralidad del proceso contable, como se señala en los numerales 3.8 – Conciliaciones de información y 3.16 – Cierre contable, de la Resolución número 357 de 2008. Situación que se evidencio en esta.

Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

La información contable debe fundamentar en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas.

El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP. Y por lo tanto se deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones sean ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

PROCEDIBILIDAD AL CONTROL FINANCIERO.

La administración central municipal en materia de registro, utilización y custodia de los libros de contabilidad y de los documentos soporte, aplican normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 355 y 356 de 2007, y en materia de registros y revelación aplica el nuevo Marco Normativo de la convergencia a las N.I.I.F, demarcados en las resoluciones 533 de 2015, Cartas circulares N° 002 y 003 de 2018 de la C.G.N.



El municipio procesa y almacena la información financiera, a través de un software denominado SIIAFE suministrado por la empresa Servicios y Suministros S.A.S, su licencia de uso fue adquirida por esta alcaldía en el año 2013 por tiempo indefinido, integra los módulos de impuesto, presupuesto, contabilidad y tesorería. Además, se conservan los soportes físicos tal como lo establecen las resoluciones arriba enunciadas.

El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública orienta a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad, y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Lo cual requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, que exige una adecuación permanente para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable.

Las entidades públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública quedan obligadas a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

Las entidades públicas están obligadas a aplicar lo dispuesto en la Resolución 119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Actividades mínimas desarrolladas en los estados contables de la entidad.

Entre las acciones que se adelantaron en los estados contables a diciembre 31 de la vigencia auditada (2019) y los cuales fueron verificados por la comisión de auditoría, comprenden entre otros, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de beneficios a empleados y las demás



contempladas en la Resolución número 357 de 2008 y sobre control intern contable y de las observaciones de estos.



La comisión se permite hacer el siguiente análisis de ajustes y verificaciones, de la existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos, ya que antes de realizar el cierre contable deberán tenerse en cuenta, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y valorizaciones; reconocimiento de pasivos pensionales, aplicando el procedimiento contenido en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) al igual que el cálculo actuarial con la metodología recomendada por el ministerio de hacienda y Crédito Público-

También debe garantizarse la aplicación del procedimiento para el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica y/o el área encargada de evaluar los riesgos en la entidad, se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

Por lo anterior, las cuentas de pasivos y beneficios a los empleados que se reveló en el periodo contable que se cerró el 31 de diciembre del año 2019, SON RAZONABLES, guardan consistencia en la información registrada y revelada.

La Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha expedido la regulación para las entidades que conforman el sector público colombiano:

- a) La Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación;
- b) la Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- c) La Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013), la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 461 de 2017, por las cuales se incorporan, al RCP, los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal, para las



entidades de gobierno y para las entidades en liquidación, y se incorporan dicho marco normativo el marco conceptual y las normas.





- d) la Resolución 037 de 2017 (que derogó las resoluciones 117 de 2015 y 467 de 2016) y las resoluciones 139 y 620 de 2015, al igual que sus modificaciones y la resolución N° 611 de 2017, por las cuales se incorporan al RCP, los Catálogos Generales de Cuentas que utilizarán las empresas de propiedad estatal, las entidades de gobierno y las entidades en liquidación.
- e) la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorporan, al RCP, los Procedimientos Transversales; Regulan aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos.
- f) las Resoluciones que incorporan, al RCP, los Procedimientos Contables; y
- g) la Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora, al RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- h) Resolución N° 706 de 2016.

LIBROS, SOPORTES Y SOFTWARE DE CONTABILIDAD

En materia de registro, utilización y custodia de los libros de contabilidad y de los documentos soporte, aplican normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 355 y 356 de 2007. El municipio procesa y almacena la información financiera, los cambios en el Patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de resultados a través de un software denominado SIIAFE suministrado por la empresa COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO S.A.S. registrada en cámara de comercio con el NIT. 901194592-9; el cual mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 15 firmado el 27 de febrero del año 2018, por su representante legal y la administración municipal dejaron instaurados como objeto:

la elaboración y acompañamiento en la ejecución del programa de fortalecimiento tributario para la vigencia 2019 del municipio de Sabanalarga, atlántico.

Además, se conservan los soportes físicos tal como lo establecen las resoluciones arriba enunciadas, al igual que las cartas circulares

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA 2019.

Balance General

		-					
CODIG	NOMBRE DEL RUBRO	SALDO	SALDO	\$ VAR ABSOLUTA	% VAR RELATIVA	%PARTICIPA CION 2019	%PARTICIPA CION 2018
U		31 DE DIC 2019	31 DE DIC 2018		RELATIVA	CION 2019	CION 2018
1	TOTAL ACTIVOS	146.892.516.284.00	141.064.729.858.00	5.827.786.426.00	4,13%		
1.2	ACTIVO CORRIENTE	131.781.862.872,00	71.336.542.475.00	60.445.320.397.00	84.73%	89.71%	50.57%
1.3	ACTIVO NO CORRIENTE	15.110.653.412.00	69.728.187.383.00	-54.617.533.971	-78.32%	10.29%	49.43%
2	TOTAL PASIVOS	21.321.326.044,00	25.756.282.	4.434.956.036.00	-17.21%		



2+3	PASIVO+PATRIMONIO	\$146.892.516.284.00	\$ 141.064.729.858.00	5.827.786.426.00	4.13%		
,							
3	PATRIMONIO	125.571.190.240,00	\$ 115.308.447.775.00	10.262.742.465.00	8.90%		
2.2	PASIAVO NO CORRIENTE	9.756.358.202.00	807.056.000.00	8.949.911.842.00	1.109%	45.76%	3.14%
2.1	PASIVO CORRIENTE	11.564.967.842,00	24.949.226.083.00	-13.384.258.241.00	-53.64%	54.24%	96.86%

El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad territorial, Alcaldía Municipal de Sabanalarga- Atlántico, con corte a diciembre 31 de 2019, revela activos totales por valor de \$146.892.516.284.00; No se presenta clasificado en Activos Corriente y No Corriente, No muestra en su estructura las Cuentas de Orden, las cuales son de carácter informativo para consignar los derechos o responsabilidades contingentes del ente contable, las cuentas de orden tienen la misma importancia que los activos, los pasivos y el patrimonio y que, por lo tanto, el no registrarlas supone que la contabilidad no se lleve en debida forma. Las cuentas de orden se utilizan para reflejar los derechos y obligaciones contingentes y actúan como memorias, reflejando hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es conveniente reflejar por sus posibles efectos futuros. Entre las operaciones más habituales incluidas dentro de las cuentas de orden se encuentran los avales, la depreciación fiscal, los valores recibidos en guarda, el otorgamiento de fianzas o garantías, las obligaciones por descuento de documentos y, en general, cualquier otra clase de contrato que, aunque no afecta a la estructura financiera y contable de la entidad, es conveniente reflejar por el motivo que sea. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible. Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales. Al igual que el resto de cuentas, las cuentas de orden se llevan dentro de un sistema de partida doble, se deben abrir siempre en grupos de dos, siendo la una correlativa de la otra y debiendo tener forzosamente movimientos y saldos compensados en todo momento.

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS



	MUNICIPIO I	DE SABANAI	LARGA -	COMPARATIVO DE MOV	IMIENTOS 2019 vs 2018			ico
COD	NOMBRE			SALDO 2019	SALDOS 2018	ABSOLUTA	VAR REL %	150
4	INGRESOS C	PERACION	ALES	\$95.086.393.468.00	74.792.091.115.00	20.294.302.353.00	27,13%	T
4.1	Ingresos Fiscales		12.927.456.049.00	10.047.772.437.00	2.879.683.612	28,66%	1	
4.4	Transferencia y Subvencin		82.129.734.216.00	64.574.091.136.00	17.555.643.080	27,19%	1	
4.4.	Sistema	Genel	de	64.634.815.594.00	33.806.804.990.00	30.828.010.604.00	91,19%	1
08	Participacion	nes						
4.8	OTROS INGR	RESOS		29.203.203.00	\$ 170.227.542.00	141.024.339.00	-82,84%	1



En la vigencia de 2019 se observan ingresos totales por \$ 95.086.393.468, mientras que para el periodo contable que cerró el 31 de diciembre de 2018 los Ingresos totales fueron de \$74.792.091.115, aumentando en un 27.13% con respecto a la vigencia anterior, la participación de los Ingresos fiscales en el presente ejercicio fiscal fue del 13.59% en el total de los Ingresos Operacionales; Los ingresos fiscales en aumento del 28.66% con respecto del periodo anterior; La participación en el presente ejercicio fiscal de la transferencias y subvenciones fue del 27.19% con respecto a la cifras reveladas el año anterior, su participación en el presente ejercicio fiscal fue del 86.37% Otros Ingresos Participaron con el 0.04%

GASTOS

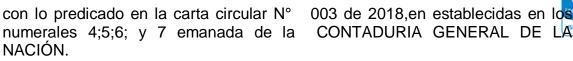
MUNICIPIO DE SABANALARGA - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS 2019 vs 2018								
COD	NOMBRE	SALDO 2019	SALDOS 2018	ABSOLUTA	VAR REL %			
5	GASTOS OPERACIONALES	95.086.393.468	74.792.091.115	20.294.302.353	27,13%			
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	13.503.531.382	11.335.924.107	2.167.607.275	19,12%			
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.745.210.304	0.0	1.745.210.304	100,00%			
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	67.999.914.118	56.450.463.459	11.549.450.659	20,46%			
	OTROS GASTOS	400.320.451	70.199.538	330.120.913	470,26%			

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad. Para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$ 95.086.393.468, y para la vigencia 2018, se observó un saldo de \$ 74.792.091.115, lo cual representa un aumento del gasto en 27.13%, con relación al año anterior, los rubros que más incidieron en este resultado son los gastos de administración y operación, gasto público social con un aumento del 19.77%, gasto público social, con 24.45% y otros gastos con 470.25%. Estos saldos son razonables.

ANALISIS AL ESTADO DE RESULTADOS.

a) Si bien los Ingresos Operacionales del periodo que se evalúa, al momento de corte 31 de diciembre de 2019, cerro con un incremento de \$20.294.302.353.00, comparado con los resultados del periodo anterior debiéndose este incremento en los renglones de Ingresos Fiscales con \$2.879.683.612.00 y las Transferencias y Subvenciones \$17.555.643.080,y los gastos operacionales revelan un saldo por el mismo valor de los supuestos ingresos, denota poca credibilidad de los saldos re revelados, incumpliendo







- b) Las debilidades del Control Interno Contable son los aspectos generadores de la impertinencia de la información contable, observadas en el estado de resultados del periodo contable que se cerró el 31 de diciembre de 2019 son reflejadas de manera evidente.
- c) El propósito de la aplicación de las normas contables es garantizar que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y considerando que el cumplimiento de dichas características coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad de manera adecuada, estas se hacen de carácter obligatorias de acuerdo al contenido del nuevo marco normativo que a la letra expresa "que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, fecha en la cual, las entidades presentarán los primeros estados financieros bajo el Marco Normativo establecido".

Las entidades territoriales que actualmente están llevando a cabo el proceso de saneamiento contable en desarrollo de lo determinado en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, cuyo tratamiento contable se reguló mediante la Resolución 107 de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, deberán ejecutar y adelantar todas las acciones necesarias en lo que resta del presente año en virtud de este ordenamiento de la Ley, con el fin de que los estados financieros a esa fecha revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad; de igual manera se deberá garantizar los soportes necesarios, la trazabilidad y el control de los ajustes producto del saneamiento contable.

OBSERVACION N°10 ADMINISTRATIVA(A)

Condición: La entidad auditada, municipio de Sabanalarga, evidencia incumplimiento en la implementación del nuevo Marco Normativo en el período evaluado, en el sentido que vienen presentándose reiterativamente las debilidades en el control interno contable.

Criterio: C.N Art 2019 Principio de transparencia administrativa; artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, Instructivo 002 de 2015 previsto en la Resolución No. 523 del19 de noviembre de 2018. Resolución 193 de 2015, artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.Art 34 Numerales 1 y 2 de la ley 734 de 2002.



Causa: Inobservancia de las normas que regulan el sistema general de contabilidad pública





Efecto: Presentación de estados financieros, con escaza fidelidad de la información revelada que conlleva a una posible pérdida de recursos con incidencias patrimoniales.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°10

En el municipio de Sabanalarga, se está aplicando el marco normativo en lo concerniente a la aplicación de las NIFF – NICSP (Normas Internaciones de Información Financiera Sector Publico.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Confirma)

Desde luego que la implementación del nuevo Marco Normativo, hacia la convergencia de las N.I I F, se encuentra en etapa inicial y los estados de situación Financiera no fueron presentados en forma comparativa, y tampoco se revelan las Cuentas de orden a título informativo en la presentación del estado principal, por lo que se confirma la observación y se eleva a hallazgo de auditoria,

La nota aclaratoria hace parte integral del dossier contentivo de los descargos presentados por el representante legal del Municipio de Sabanalarga, por lo que la explicación allí anotada se allana los cargos en que se cimientan las observaciones contenidas en el informe preliminar de auditoria correspondiente al periodo 2019.

Se concluye confirmando las observaciones de tipología administrativa. Configurándose como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°10**.

HALLAZGO N°10 ADMINISTRATIVO (A)

Condición: La entidad auditada, municipio de Sabanalarga, evidencia incumplimiento en la implementación del nuevo Marco Normativo en el período evaluado, en el sentido que vienen presentándose reiterativamente las debilidades en el control interno contable.

Criterio: C.N Art 2019 Principio de transparencia administrativa; artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, Instructivo 002 de 2015 previsto en la Resolución No. 523 del19 de noviembre de 2018. Resolución 193 de 2015, artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.Art 34 Numerales 1 y 2 de la ley 734 de 2002.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el sistema general de contabilidad pública



Efecto: Presentación de estados financieros, con escaza fidelidad de información revelada que conlleva a una posible pérdida de recursos con incidencias patrimoniales.



Análisis al Estado de Situación Financiera (Balance General)

El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad territorial, Alcaldía Municipal de Sabanalarga- Atlántico, con corte a diciembre 31 de 2019, revela activos totales por valor de \$ 146.892.516.284.00 No se presenta clasificado en Activos Corriente y No Corriente, No muestra en su estructura las Cuentas de Orden, las cuales son de carácter informativo para consignar los derechos o responsabilidades contingentes del ente contable, las cuentas de orden tienen la misma importancia que los activos, los pasivos y el patrimonio y que, por lo tanto, el no registrarlas supone que la contabilidad no se lleve en debida forma.

Las cuentas de orden se utilizan para reflejar los derechos y obligaciones contingentes y actúan como memorias, reflejando hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es conveniente reflejar por sus posibles efectos futuros.

Entre las operaciones más habituales incluidas dentro de las cuentas de orden se encuentran los avales, la depreciación fiscal, los valores recibidos en guarda, el otorgamiento de fianzas o garantías, las obligaciones por descuento de documentos y, en general, cualquier otra clase de contrato que, aunque no afecta a la estructura financiera y contable de la entidad, es conveniente reflejar por el motivo que sea.

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes.

En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos.

Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.



Al igual que el resto de cuentas, las cuentas de orden se llevan dentro de un sistema de partida doble, se deben abrir siempre en grupos de dos, siendo la una correlativa de la otra y debiendo tener forzosamente movimientos y saldos compensados en todo momento.



ACTIVO CORRIENTE

De acuerdo al nuevo marco normativo, una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- 1. Espera realizar el activo o tiene intención de venderlo en su ciclo normal de operación.
- 2. Mantiene el activo con fines de negociación.
- 3. Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
- 4. El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que se encuentre restringido.

Los demás activos deberán ser clasificados como no corrientes.

Corresponden al grupo de Activos Corrientes las siguientes cuentas y Sub-Cuentas:

Grupo 11 Efectivo y equivalente al efectivo \$146.892.516.284.00 mientras que para la vigencia 2018, los activos totales fueron por valor de \$ 141.064.729.858, presentando un aumento de \$ 5.827.786.426, lo que representa una variación relativa del 4.13%, con respecto al año anterior, Las cuentas que influyeron para este aumento fueron el efectivo con 38.10%, propiedades planta y equipo con el 23.04%, y bienes de uso público, con 56.68%.

Cuentas Corrientes y de Ahorros:

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la anualidad que se evalúa, (2019) la entidad auditada manejó los recursos que recibió del Sistema General de Participaciones y Competencias por mandato de la Ley 715 de 2001 "S.G.P" en las diferentes Instituciones financieras que se muestran en la tabla siguiente con sus respectivos saldos conciliados al cierre de cada anualidad, cuantificándose un saldo total en Depósitos por un valor total de \$4.140.640.358.00.

ALCALDIA DE SABANALARGA N.I.T N° Nit 892.115.007-2. Relación de Fondos en Instituciones Financieras PERIODO 2019

12.11.000										
(T) Banco O Entidad Financiera	(C) Código Contable	(N) Cuenta No	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta y/o destino	(\$) Ingresos	Giros	Traslados	(\$) Saldo Libro De Contabilidad	(\$) Saldo Extracto Bancario	(\$) Saldo Libro Tesor ería
Saldo total de								4.140.640.358.00	4.140.640.358.00	



0 N/A

N/A

N/A

N/A

89925043

34586542

106997306

798365 N/A

recaudos										icont	ec
BBVA	111005134906	759004906	CORRIEN TE	EDUCACION	1329419888	1498237363	83286715	422277414	422277414	N/A	01
BBVA	111005131166	759011166	CORRIEN TE	PROPOSITO GENERAL	6813389151	7456249548		1226867983	1226867983	N/A]
BBVA	111005131182	759011182	CORRIEN TE	ALIMENTACION ESCOLAR	530487660	529316300		59119176	59119176	N/A	
BBVA	111006132402	759345242	MAESTR A	PRIMERA INFANCIA	421437158	45342989	354007210	34175253	34175253	N/A	
BANCOLO MBIA	111006073005	12038943005	AHORRO S	AGUA POTABLE	4750722331		367386457 9	89701182	89701182	N/A	
BBVA	1110061358	759373582	AHORRO S	SISTEMA GENARAL DE REGALIAS	54575322	6266358744		1164360538	1164360538	N/A	
OCCIDENT E	111005232978	800552978	CORRIEN TE	SALUD PUBLICA	1143695547	1122187506	21508041	130472465	130472465	N/A	
OCCIDENT E	111005232952	800552952	CORRIEN TE	ATENCION A POBLACION POBRE	0	0		38774028	38774028	N/A	
OCCIDENT E	111006231278	800881278	AHORRO S	COLIUEGOS	120289836	387045159		176955220	176955220	N/A	
OCCIDENT E	111005232960	800552960	CORRIEN TE	REGIMEN SUBSIDIADO	322094587	330167342		514126354	514126354	N/A	
BBVA	1110061359	759007103	AHORRO S	SISBEN IV	119234281	67730792		51503489	51503489	N/A	
DD: /4	4440054330	750004740	AHORRO	SOBRETASA A LA	4005070000		198597200			N1/A	1

1985972000

912577716

309693736

613795575

105105910

980159800

389367500

1027331642

93121832

0

0

89925043

34586542

106997306

798365

GASOLINA

ADULTO MAYOR

PROCULTURA

SEGURIDAD

CIUDADANA

ELECTRIFICACION

BBVA

MBIA

MBIA

MBIA

BANCOLO

BANCOLO

BANCOLO

BANCOLO

1110061329

1110060733

1110060732

111006073005

1110060742

759004749

12077207595

12059867359

12059866999

12000044006 S

AHORRO

AHORRO

AHORRO

		SALDOS CUENTAS	RECURSOS PROPIOS DICIEMB	RE 31 2019	
ENTIDAD FINANCIERA	CLASE DE CUENTA	No DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	saldo extractos diciembre 31 2019	saldo en libros diciembre 31 2019
BBVA	AHORROS	7590200274673	INDUSTRIA Y COMERCIO	9.014.015,40	7.298.018.233,34
BBVA	CORRIENTE	7590100011182	ALIMENTACION ESCOLAR	59.119.176,00	47.040.531,00
BBVA	AHORROS	7590200274632	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	9.786.405,50	2.448.027.184,50
BANCOLOMBIA	AHORROS	12059866999	SEGURIDAD CIUDADANA	106.998.912,86	- 242.581.768,97
BANCOLOMBIA	AHORROS	12077207595	ADULTO MAYOR	65.777.865,02	65.677.865,02
BANCOLOMBIA	AHORROS	12059867359	PROCULTURA	34.586.826,67	- 68.387.799,38
BANCOLOMBIA	AHORROS	12000044006	ELECTRIFICACION RURAL	798.367,40	11.984.077,02
BBVA	AHORROS	7590200274541	LICENCIA DE CONSTRUCCION	117.688,10	625.233.528,90
BBVA	AHORROS	7590200274764	AVISOS Y TABLEROS	296.944,00	693.596.184,00
BBVA	AHORROS	7590200347719	SOBRETASA BOMBERIL	358.655,10	582.793.414,00

Los saldos de las cuentas donde se manejaron los recursos propios del ente municipal durante el periodo 2019, presentan atrasos en sus conciliaciones, ya que los saldos en libros presentan cifras superiores a las que registran los



extractos, situación administrativa que debió subsanarse en el proceso depuración contable con la aplicación del nuevo marco normativo, en la revelación de los saldos iniciales de los activos.(Resolución 533 de 2015) y la actualización de las partidas conciliatorias.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	INGRESOS CAUSADOS	RECAUDOS	RENTAS POR RECAUDAR	%
TOTAL INGRESOS Y RENTAS	75.577.568.651,00	95.864.868.393.00	82.634.236.870.00	82.634.236.869,90	13.230.631.522,77	86,19%
INGRESOS CORRIENTES	75.577.568.651,00	94.454.020.490,00	81.223.388.968.00	81.223.388.967,60	13.230.631.522,77	85.99%
TRIBUTARIOS	13.334.548.770,00	16.587.400.789.00	13.586.124.405,00	13.586.124.405,11	3.001.276.383,84	81.90%
IMPUESTOS DIRECTOS	2.665.951.175,00	2.895.026.124,00	1.954.273.832,00	1.954.273.832,00	940.752.292,00	67.50%
NO TRIBUTARIOS	62.243.019.881,00	77.866.619.701,00	67.637.264.562,00	67.637.264.562,49	10.229.355.138,93	86.86%

GESTION TRIBUTARIA

	GEST	ION TRIBUTAF	RIA 2019			
1101	TRIBUTARIOS	13.334.548.770,00	16.587.400.788,95	13.586.124.405,11	13.586.124.405,11	3.001.276.383,84
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	2.665.951.175,00	2.895.026.124,00	1.954.273.832,00	1.954.273.832,00	940.752.292,00
11010134	CIRCULACION Y TRANSITO POR TRANSPORTE PUBLICO	\$	\$	\$	\$	\$
11010140	PREDIAL UNIFICADO URBANO	\$ 1.771.998.426,00	\$ 1.921.998.426,00	\$ 853.331.512,00	\$ 853.331.512,00	\$ 1.068.666.914,00
110101401	PREDIAL UNIFICADO URBA VIGENCIA	\$ 541.056.478,00	\$ 691.056.478,00	\$ 219.585.534,00	\$ 219.585.534,00	\$ 471.470.944,00
110101402	PREDIAL URBANO ANTERIOR	\$ 1.230.941.948,00	\$ 1.230.941.948,00	\$ 633.745.978,00	\$ 633.745.978,00	\$ 597.195.970,00
11010141	PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA CRA	\$ 293.152.375,00	\$ 332.227.324,00	\$ 349.922.179,00	\$ 349.922.179,00	\$ (17.694.855,00)
11010145	IMPUESTO PREDIAL RURAL	\$ 600.800.374,00	\$ 640.800.374,00	\$ 751.020.141,00	\$ 751.020.141,00	\$ (110.219.767,00)
110101451	IMPUESTO PREDIAL RURAL VIGENCIA	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 449.249.143,00	\$ 449.249.143,00	\$ (349.249.143,00)
110101452	IMPUESTO PREDIAL RURAL ANTERIOR	\$ 500.800.374,00	\$ 540.800.374,00	\$ 301.770.998,00	\$ 301.770.998,00	\$ 239.029.376,00
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 10.668.597.595,00	\$ 13.692.374.664,95	\$ 11.631.850.573,11	\$ 11.631.850.573,11	\$ 2.060.524.091,84
11010217	IMPUESTO AL TRANSPORTE DE HDROCARBURO	\$ 40.839.032,00	\$ 83.021.834,00	\$ 10.415.504,00	\$ 10.415.504,00	\$ 72.606.330,00
11010237	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	\$	\$	\$	\$	\$
11010239	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 4.758.910.542,00	\$ 4.957.424.247,12	\$ 4.317.902.891,00	\$ 4.317.902.891,00	\$ 639.521.356,12
110102391	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA	\$ 3.095.199.053,00	\$ 3.235.159.470,12	\$ 4.317.902.891,00	\$ 4.317.902.891,00	\$ (1.082.743.420,88)
110102392	INDUSTRIA Y COMERCIO ANTERIOR	\$ 1.663.711.489,00	\$ 1.722.264.777,00	\$	\$	\$ 1.722.264.777,00
11010245	IMPUESTOS AVISOS Y TABLEROS	\$ 600.000.000,00	\$ 600.000.000,00	\$ 303.608.006,00	\$ 303.608.006,00	\$ 296.391.994,00
11010247	IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$	\$	\$ 5.000.000,00
11010249	IMPUESITO DE DELINEAMIENTO URBANO	\$ 867.988.467,00	\$ 863.113.938,00	\$ 614.701.854,00	\$ 614.701.854,00	\$ 248.412.084,00
11010243	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 15.960.000,00	\$ 15.960.000,00	\$ 4.034.000,00	\$ 4.034.000,00	\$ 11.926.000,00
11010251	IMP ESPECTACULOS PUBLICOS LIBRE DESTINACION	\$ 15.860.000,00	\$ 15.860.000,00	\$ 4.034.000,00	\$ 4.034.000,00	\$ 11.826.000,00
1101025101	ESPECTACULOS PUBLICOS -DEPORTE	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$	\$	\$ 100.000,00
1101025105	ESPECTACULOS PUBLICOS - CULTURA	\$	\$	\$	\$	\$



11010254	IMPUESTO DE DEGUILLO DE GANADO MAYOR Y MENOR	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$	\$	\$ icontec 30.000,000,00
11010255	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	\$	\$	\$	\$	S ISO 9001
1101025509	JUEGOS PROMOCIONALES MUNICIPALES	\$	\$	\$	\$	\$
1101025513	RIFAS	\$	\$	\$	\$	\$
1101025313	COMPARENDO AMBIENTAL	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$	\$	\$ 5.000.000,00
11010259	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 190.000.000,00	\$ 280.000.000,00	\$ 294.419.821,00	\$ 294.419.821,00	\$ (14.419.821,00)
11010261	SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR	\$ 2.282.009.017,00	\$ 2.282.009.017,00	\$ 2.209.966.000,00	\$ 2.209.966.000,00	\$ 72.043.017,00
11010263	ESTAMPILLAS	\$ 230.600.000,00	\$ 1.389.884.288,00	\$ 1.185.628.453,44	\$ 1.185.628.453,44	\$ 204.255.834,56
1101026311	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 150.600.000,00	\$ 980.600.000,00	\$ 882.652.212,44	\$ 882.652.212,44	\$ 97.947.787,56
1101026319	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 80.000.000,00	\$ 409.284.288,00	\$ 302.976.241,00	\$ 302.976.241,00	\$ 106.308.047,00
1101026393	ESTAMPILLAS FONDOS DE PENSIONES	\$	\$	\$	\$	\$
1101026398	OTRAS ESTAMPILLAS DEPORTES	\$	\$	\$	\$	\$
11010265	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.462.037.376,00	\$ 2.020.448.460,00	\$ 2.020.448.459,67	\$ 2.020.448.459,67	\$ 0,33
11010269	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	\$	\$	\$	\$	\$
11010271	PESAS Y MEDIDAS	\$	\$	\$	\$	\$
11010273	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONTRATOS	\$ 180.253.161,00	\$ 870.281.261,00	\$ 568.135.297,00	\$ 568.135.297,00	\$ 302.145.964,00
11010298	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	\$	\$	\$	\$	\$
1101026321	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	\$	\$ 290.231.619,83	\$ 102.590.287,00	\$ 102.590.287,00	\$ 187.641.332,83
1102	NO TRIBUTARIOS	\$ 62.243.019.881,00	\$ 77.866.619.701,42	\$ 67.637.264.562,49	\$ 67.637.264.562,49	\$ 10.229.355.138,93
110201	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 260.263.768,00	\$ 284.644.354,00	\$ 283.191.349,00	\$ 283.191.349,00	\$ 1.453.005,00
11020101	TASAS	\$ 10.200.000,00	\$ 10.200.000,00	\$ 25.670.667,00	\$ 25.670.667,00	\$ (15.470.667,00)
1102010101	TRANSITO Y TRANSPORTE	\$	\$	\$	\$	\$
1102010109	PLAZA DE MERCADO	\$	\$	\$	\$	\$
1102010111	PLAZA DE FERIAS	\$	\$	\$	\$	\$
1102010113	MATADERO PUBLICO	\$	\$	\$	\$	\$
1102010115	LICENCIA PARA TRANSPORTE DE GANADO	\$	\$	\$	\$	\$
1102010119	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	\$	\$	\$	\$	\$
1102010139	ARRENDAMIENTO	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$	\$	\$ 1.100.000,00
1102010141	ALQUILER DE MAQUINA Y EQUIPO	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$	\$	\$ 1.100.000,00
1102010198	OTRAS TASAS	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 25.670.667,00	\$ 25.670.667,00	\$ (17.670.667,00)
110201019801	ARENDAMIENTO DEL CEMENTERIO	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$	\$	\$ 8.000.000,00
110201019802	OTRAS(OTROS,BOLETA DE POSECION)	\$	\$	\$ 25.670.667,00	\$ 25.670.667,00	\$ (25.670.667,00)
11020103	MULTAS Y SANCIONES	\$ 250.063.768,00	\$ 274.444.354,00	\$ 256.692.682,00	\$ 256.692.682,00	\$ 17.751.672,00
1102010301	TRANSITO Y TRANSPORTE(POLCA,SIMIT,MULTAS DE TRANSITO)	\$ 2.102.800,00	\$ 26.483.386,00	\$ 11.207.806,00	\$ 11.207.806,00	\$ 15.275.580,00
1102010315	INTERESES MORATORIOS	\$ 247.960.968,00	\$ 247.960.968,00	\$ 245.484.876,00	\$ 245.484.876,00	\$ 2.476.092,00
110201031501	INTERESES MORATORIOS PREDIAL	\$ 195.160.968,00	\$ 195.160.968,00	\$ 218.449.950,00	\$ 218.449.950,00	\$ (23.288.982,00)
110201031502	INTERESES MORATORIOS INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 52.800.000,00	\$ 52.800.000,00	\$ 27.034.926,00	\$ 27.034.926,00	\$ 25.765.074,00
11020105	CONTRIBUCIONES	\$	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)
1102010598	OTRAS CONTRIBUCIONES	\$	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)
110201059801	LICENCIA DE CONSTRUCCION	\$	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)





De acuerdo a la definición de la N.I.I.F N° 5.Es el grupo de activos que tiene Disponible la entidad, esta norma tiene su alcance y se aplicara a todos los activos no corrientes que posea la entidad.

La N.I.C 40 los define al siguiente tenor; Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que: (a) Posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se esperan usar durante más de un período contable.

La cuenta de terrenos representa el valor de los predios en los cuales están construidas diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo las actividades propias de la entidad.

El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. El costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros Criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.

Frecuencia de las actualizaciones: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

Excepciones a la Actualización: No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles.

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acredite como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación.



Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizacon el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.



Los estados financieros y sus notas deben informar adecuadamente sobre todos los asuntos pertinentes que son necesarios para una presentación razonable de acuerdo con los PCGA, Si existe duda en cuanto a la revelación de un punto o de un hecho, generalmente es mejor revelarlo.

La actualización de los inventarios no da lugar al reconocimiento de valorizaciones, pues ello significaría el reconocimiento de ganancias no realizadas. En consecuencia, no es viable transpolar el procedimiento de actualización para los bienes inmuebles que conforman las Propiedades, planta y equipo, los cuales por definición no están disponibles para la venta, a los inmuebles que tienen el carácter de inventarios en consonancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.

El avaluó de la propiedad, planta y equipo como se mencionó con anterioridad se presentará de conformidad con la clasificación que se encuentra en el catálogo general de cuentas según resolución 620 de noviembre de 2015.

INVENTARIO DE ACTIVOS

Durante la vigencia 2019, con el objetivo de dar razonabilidad a las cifras del componente de propiedades planta y equipos, se realizó la toma física de inventario de bienes muebles e inmuebles; ante la carencia de datos sobre el costo de adquisición, se valorizaron a costo de reposición, ponderando este (valor de reposición actual) con el porcentaje de vida útil restante; seguidamente se retiraron de la contabilidad los valores anteriores de este tipo de bienes así como su depreciación acumulada y se incluyeron los nuevos valores. No se registraron valores en las cuentas de depreciación acumulada de estos bienes, debido a que el valor registrado es el neto de su costo de reposición y deterioro sufrido a la fecha.

La administración Municipal viene calculando la depreciación para cada bien individualizado por el método de línea recta, por el tiempo de vida útil restante.

Frecuencia de las actualizaciones:

La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe



quedar incorporado en el período contable respectivo. En el presente procesos se observó que la entidad al cierre del periodo contable 2018 NO TENIA actualizado el inventario de sus activos fijos.



Su actualización se realizó este año (2019) mediante contrato de prestación de servicios Profesionales N° 020 -19

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada habitualmente por tasadores cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

OBSERVACION N° 11 Administrativa (A)

Condición: La entidad auditada al cierre de los periodos contables 2016, 2017 y 2018, no actualizó los inventarios de la propiedad planta y equipo, solo lo hizo a partir del periodo contable 2019, lo cual debe realizarse con frecuencia máxima cada tres años, la última actualización se realizó en el año 2013

Criterio: Resolución 354; 355 y 356 de 2007; NIC 16

Causa: Incumplimiento de normas relativas a los inventarios de propiedad planta y equipos.

Efecto: Riesgos de presentar Cuentas y subcuentas de este grupo no razonables, por subestimación o sobreestimación en el Estado de Situación Financiera.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°11

Desde el año 2.019 como se puede evidenciar en la información objeto de auditoria efectivamente se puede analizar que han sido actualizados los inventarios para el periodo contable y vigencia fiscal del 2019 esto con miras a subsanar esta observación.



Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa)



El inventario actualizado de la entidad, al momento de la auditoria no fue aportado, por consiguiente, se plasmó la observación de tipología administrativa, pero los descargos presentados y los anexos al mismo conllevan a la aceptación de los descargos, desvirtuando la observación y se suprime del informe final de auditoria.

6. Grupo 19 Otros Activos \$ 46.596.965.743,36

Son obligaciones presentes de la entidad, surgida de sucesos pasados al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

El pasivo es una de los tres elementos patrimoniales del Estado de Situación Financiera de una entidad, junto con el activo y el patrimonio neto.

Al cierre del periodo fiscal 2019, la entidad auditada muestra una tabla de clasificación de los pasivos, tabulada en cuatro (4) grupos que acumulaban saldos totales de las acreencias contenidas en el acuerdo de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 199) por un valor de obligaciones exigibles a esa fecha por \$25.032.168.860, el grupo N°2 presentaba saldos por pagar en la suma de \$18.202.208.991.00, cantidad esta que representa el 72.71% del total de las acreencias contenidas en dicho acuerdo de reestructuración de pasivos, y el 93% de los pagos totales por efectuar de este grupo.

Con posterioridad a la firma del acuerdo de reestructuración de pasivos se han hecho adiciones a la masa de acreedores contenida en dicho acuerdo, por lo que se infiere que al momento de la suscripción del acuerdo, no se tuvieron en cuenta pasivos exigibles y contingentes que a la postre culmina con cifras mayores que desnaturalizan el contenido del universo inicialmente cuantificado y reconocido.

ALCALDIA DE SABANALARGA. N.I.T N° Nit 892.115.007-2 PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018

	Cirras en pesos										
		SALDO FINAL	SALDO FINAL	VARIACION	VAROIACION						
CODIGO	NOMBRE	Α	А	ABSOLUTA	RELATIVA						
		31/12/2019	31/12/2018								
2	TOTAL PASIVOS	25.756.282.082,02									
	PASIVOS CORRIENTES										
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	807.056.000,00									
	PORCIÓN CORRIENTE DE	807.056.000,00									
2314	FINANCIAMIENTO INTERNO DE										
	LARGO PLAZO										
23.14.01	Porción corriente de Préstamos										
25.14.01	banca comercial										
24	CUENTAS POR PAGAR	15.481.565.981,02									
24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y	2.624.683.417,32									
24.01	SERVICIOS NACIONALES										







PASIVOS

Sin embargo, el estado de situación financiera revela un saldo de \$807.056.000,00 en la cuenta 23 Préstamos por pagar, estableciéndose una diferencia por menor valor revelado de \$-306.758.402.

El saldo que según nota a pie de página se transcribe "NOTA: La deuda pública se encuentra reconocida dentro del proceso de reestructuración de pasivos (ley 550 de 1999) en que se encuentra el Municipio de Sabanalarga, por lo cual la tasa de interés se pagara como se encuentra establecido en dicho acuerdo por lo que la DTF será la que se encuentre vigente en los años 2023, 2024 y 2025 que es la fecha en que se cumplirá con su pago".

DEUDA PÚBLICA

La Deuda Publica se encuentra reconocida dentro del proceso de reestructuración de pasivos (ley 550 de 1999) en la que se encuentra el municipio de Sabanalarga hasta el año 2025 y debido a esto el banco agrario renuncio a los intereses por valor de \$306.758.186, la administración Municipal realizó un abono de \$150.000.000, en fecha 24 de mayo de 2019; Un segundo abono por valor de \$100.000.000, en el mes de agosto 2019, y un tercer abono por valor de \$200.000.000, el 18 de septiembre de 2019,quedando un saldo por valor de \$357.056.216, significando que la administración del municipio de Sabanalarga ha venido disminuyendo este renglón de las obligaciones contenidas en el universo de pasivos.

El Servicio de la Deuda del Municipio a diciembre de 2015, ascendía a 1.113.814.402 de pesos, cifra que incluye la deuda reestructurada, las cuales han sido incluidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Ley 550 de 1999 y que el municipio espera sanear en un período de 20 años.

Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.



Algunas de estas obligaciones fueron adquiridas por el ente público, originadas por los compromisos asumidos en el giro misional del cometido estatal durante las vigencias fiscales 2014; 2015, 2016, 2017 y 2018.



Se evidencia en la revelación de los saldos del Estado de Situación Financiera en la Cuenta principal 24 y las sub-cuentas que la conforman, la suma por pagar a diciembre 31 del periodo contable terminados el 31 de diciembre de 2019, por valor de \$454.667.010.16.

Si bien la entidad viene arrastrando unos pasivos exigibles producto de la suscripción del acuerdo de pasivos, en los actos administrativos de constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, en cada periodo contable, deben mencionarse los saldos que la entidad adeuda por grupos, pues estos son pasivos exigibles. Los compromisos adquiridos con antelación a los presupuestos de las vigencias que se cerraron.

OBSERVACION N°12 Administrativa (A)

Condición: La entidad auditada constituye cuentas por pagar no mostrando en su totalidad los pasivos exigibles de manera que se observen contablemente las operaciones de disminuciones de pasivos exigibles en la siguiente vigencia fiscal.

Criterio: C.N Art 209 Principios de Celeridad y Transparencia, Decreto 568 de 1996; Acuerdo de reestructuración de pasivos

Causa: Inobservancias de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Descompensación de las apropiaciones de vigencias siguientes

Descargos de la entidad auditada a la observación N°12

Realizar las gestiones administrativas con el apoyo de tesorería con un inventario de las cuentas por pagar al corte del estado financiero de 2019 con el ánimo de continuar con el esquema de depuración respectiva y así garantizar que la información revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Confirma)

En virtud que el representante legal de la entidad auditada, en sus descargos manifiesta "Realizar las gestiones administrativas con el apoyo de tesorería con un inventario de las cuentas por pagar al corte del estado financiero de 2019 con el ánimo de continuar con el esquema de depuración respectiva y así garantizar que la información revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial" Se allana a los cargos referente a las observaciones



bajo estudio, por lo que se procede a confirmar la observación en toda su estructura inicial.(CONFIRMADAS). Se configura el **Hallazgo Administrativo N°11.**



HALLAZGO N°11 ADMINISTRATIVA (A)

Condición: La entidad auditada constituye cuentas por pagar no mostrando en su totalidad los pasivos exigibles de manera que se observen contablemente las operaciones de disminuciones de pasivos exigibles en la siguiente vigencia fiscal.

Criterio: C.N Art 209 Principios de Celeridad y Transparencia, Decreto 568 de 1996; Acuerdo de reestructuración de pasivos

Causa: Inobservancias de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Descompensación de las apropiaciones de vigencias siguientes

ACUERDO DE RESTRUCTURACION (LEY 550 DE 1999)

El Proceso de Intervención económica del Municipio de Sabanalarga ,se soporta con las facultades otorgadas al alcalde por el concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 005 de marzo de 2009 y el N° 0043 del 14 de junio de 2011,para promover, negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de Pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999,por lo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución N° 1520 de Mayo 31 de 2010,acató la solicitud del acurdo de restructuración de pasivos presentado por el Municipio de Sabanalarga, designando promotor y realizando la ritualidad previa a las referidas en el artículo 11 de la ley 550 de1999.

Según la documentación aportada por el municipio, el 22 de noviembre de 2011 se suscribió dicho acuerdo con apego al escenario financiero que se planteó en la vigencia, su duración es hasta el año 2025, las obligaciones incluidas en dicho acuerdo según documentación aportada por el municipio ascendieron a \$37.794 Millones.

Según Acta N° 028 del 21 de mayo de 2019 que emite el comité de vigilancia para el cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos, se consignó por parte de la señora RUTH AMALIA CACUA representante de la fiduciaria BBVA, el informe financiero del año 2018 y fracción del periodo 2019 desde el 01 de enero con corte al 30 de abril de 2019, el cual evidencia el manejo de los recursos, la ejecución de los pagos de acreencias y contingencias e igualmente los rendimientos financieros.

El promotor CARLOS ARAUJO propuso que el Municipio realice un comité mensualmente junto con la fiducia, y que el Tesorero debe girar las rentas reorientadas dentro de cada mes.





El esbozo del Secretario de hacienda Municipal de Sabanalarga puntualiza en los recaudos de los Ingresos Corrientes Tributarios y demás evidenciándose que el Municipio ha venido cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000 y presenta el consolidado de pagos de acreencias por año y esto demuestra que con relación al escenario financiero planteado se ha cumplido con el 95% de la ejecución del acuerdo.

En la intervención del jurídico, este hace alusión a la existencia de unos treinta y nueve (39) procesos no incluidos en el inventario del acuerdo de reestructuración de pasivos, y esto ha generado acciones jurídicas contra el municipio, reclamaciones que han llegado al plano de acciones de tutelas, estos treinta y nueve (39) casos tienen un valor estimado de Tres Mil Doscientos diez millones ochocientos diecinueve mil trescientos ochenta y un pesos Moneda legal \$ 3.210.819.381.00.

Cifra que fue denegada por el Promotor, en virtud que el inventario de acreencias fue hecha juiciosamente por la administración que suscribió dicho acuerdo, además estas acreencias debieron ser estudiadas por el comité de sostenibilidad contable, que a través de actas podrán decir que obligaciones se deberán incluir y las que se deben corregir, que no se deben olvidar por lo establecido en la Ley 550 respecto de todas aquellas obligaciones que quedaron por fuera, las cuales deben esperar la terminación o el fracaso del acuerdo para perseguir los bienes que queden y obtener el pago de ellas.

Para evitar que en el futuro se generen mayores valores de estas obligaciones se debe hacer un estudio serio desde la información que reposan en los juzgados y comprobando la veracidad de las actuaciones que respaldan los valores aprobados en esas liquidaciones, cotejando los estados de cuentas que reposan en dichos juzgados. Por lo anterior se anexan listados de reparación directa y de los Ordinarios laborales.

En la intervención del alcalde se expresa que deben tenerse en cuenta la acción de reparación directa relacionada con las corralejas ya que este va generando intereses diarios.

TRASLADOS DE FONDOS

Se autorizaron traslados por \$200.000.000.00 desde el fondo de funcionamiento para el Fondo de acreencias para el pago de las acciones de tutelas através del rubro de sentencias judiciales.

Se autorizó el traslado de \$ 400.000.000.00 desde el fondo de acreencias al fondo de acreencias para el pago de las acreencias de reparación directa de las



corralejas (Ana María Iguaran y Otros) Procesos de Acción de Nulidad restablecimiento del Derecho a favor de la señora MABEL MERCADO y Ordinario Laboral de la señora ROSALBA ESTRADA CASTRO.





RESERVAS DE APROPIACIONES y CUENTAS POR PAGAR

La administración municipal de Sabanalarga-Atlántico, mediante Resolución Na 0605 del 31 de diciembre de 2014, constituyo las cuentas por pagar para ser atendidas en la vigencia 2015, por un valor de \$14.179.340.985.00 mas \$1.204.834.201 que corresponden al S.G.R Sistema General de Regalías. De acuerdo a lo que prescribe el último párrafo de la resolución de constitución de las cuentas por pagar, la administración municipal de Sabanalarga viene arrastrando obligaciones desde el año 2014, que no pudieron ser atendidas en el periodo de 2015, y así sucesivamente las constituidas en el 2015 que no fueron atendidas en el periodo 2016, muy a pesar que los recursos financieros exigibilidades, no se han liberado en ningún otro que respaldan estas compromiso, esta situación es contraria a lo preceptuado en el estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 de 1996 Art 73 y 74) "Art 73 La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizados de Caja, PAC; El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo." Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si a ello hubiere lugar. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

Algunas de estas obligaciones fueron adquiridas por el ente público, originadas por los compromisos asumidos en el giro misional del cometido estatal durante las vigencias fiscales 2014; 2015, 2016, 2017 y 2018.

Se evidencia en la revelación de los saldos del Estado de Situación Financiera en la Cuenta principal 24 y las sub-cuentas que la conforman, la suma por



pagar a diciembre 31 del periodo contable terminados el 31 de diciembre d 2018, por valor de \$454.667.010.16.



Si bien la entidad viene arrastrando unos pasivos exigibles producto de la suscripción del acuerdo de pasivos, en los actos administrativos de constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, en cada periodo contable, deben mencionarse los saldos que la entidad adeuda por grupos, pues estos son pasivos exigibles. Los compromisos adquiridos con antelación a los presupuestos de las vigencias que se cerraron.

OBSERVACION N°13 Administrativa (A)

Condición: La entidad auditada constituye cuentas por pagar que no se muestran en su totalidad en los pasivos exigibles de manera que se observen contablemente las operaciones de disminuciones de pasivos exigibles en la siguiente vigencia fiscal.

Criterio: C.N Art 209 Principios de Celeridad y Transparencia, Decreto 568 de 1996; Acuerdo de reestructuración de pasivos

Causa: Inobservancias de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Descompensación de las apropiaciones de vigencias siguientes

Descargos de la entidad auditada a la observación N°13

Realizar las gestiones administrativas con el apoyo de tesorería con un inventario de las cuentas por pagar al corte del estado financiero de 2019 con el ánimo de continuar con el esquema de depuración respectiva y así garantizar que la información revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se suprime)

Esta observación se suprime del informe final en vista que su contenido expresa igual situación en la condición dada a la observación número 11°, apareciendo repetida esta situación.

2019. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (I.C.L.D.)

NOMBRE DEL RUBRO	EJECUCION
Predial Unificado	1.160.089.522.00
Industria y Comercio	2.932.788.041.00
Avisos y Tableros	234.268.621.00
Publicidad Exterior Visual	2.548.000.00
Delineación y Urbanismo	0



IT:			

Degüello de Ganado Menor	lOor
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.789.851.237.00。
Alumbrado Público	1.887.253.270.00
Registro de Marcas y Herretes	2.187.000.00
Otros Impuestos Indirectos	00
Licencias para Transporte de Ganado	00
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	11.025.000.00
Publicaciones	
Arrendamientos	
Otras Tasas	63.582.424.00
Intereses moratorios	54.295.529.00
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.975.698.764.00
TOTAL ICLD	\$10.113.587.408.00
TOTAL ICLD NETO*	

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE EL GASTO	EJECUTADO
gastos de personal	3.232.977.710.73
gastos generales	807.364.869.64
Transferencias Corrientes	712.514.812.40
Total Gastos de Funcionamiento Neto	4.752.177.392.77

Como se refleja en las tablas anteriores, la administración Municipal de Sabanalarga-Atlántico, cumplió con los límites establecidos por la Ley 617 del 2000 en materia de austeridad en los gastos de funcionamiento con relación a los ingresos corrientes de libre destinación efectivamente recaudados para los año 2019; Denota la autosuficiencia del municipio para financiar sus gastos de funcionamiento, y las transferencias de ley observándose el crecimiento en términos de porcentaje de la inversión financiada con recursos propios.

VIGENCIA	TOPE LEY 617	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2019	80%	\$10.113.587.408.00	8.090.869.926.00	4.752.177.393.00	58.73%

Estado de Resultado Integral.

Las cuentas de Resultado, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.

Ingresos Operacionales:

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la entidad territorial municipio de Sabanalarga durante la vigencia fiscal 2018, ya que, Por las imposibilidades originadas por el tiempo, para la verificabilidad de estos ingresos se tomaron los saldos de los periodos 2018 y el periodo 2019. Para la vigencia 2018, se observó un saldo de



\$79.337.613.408,00 la vigencia 2018 para el periodo fiscal 2019 muestra usaldo de \$74.792.091.115,00.





ALCALDIA DE SABANALARGA. N.I.T N° Nit 892.115.007-2 PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018-2018

ESTADO DE RESULTADOS INGRESOS

MUNICIPIO DE SABANALARGA - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS 2019 vs 2018								
COD	NOMBRE SALDO 2019 SALDOS 2018 VARIACION ABSOLUTA							
4	INGRESOS OPERACIONALES	\$95.086.393.468.00	74.792.091.115.00	20.294.302.353.00	27,13%			
4.1	Ingresos Fiscales	12.927.456.049.00	10.047.772.437.00	2.879.683.612	28,66%			
4.4	Transferencia y Subvencin	82.129.734.216.00	64.574.091.136.00	17.555.643.080	27,19%			
4.4.08	Sistema Genel de Participaciones	64.634.815.594.00	33.806.804.990.00	30.828.010.604.00	91,19%			
4.8	OTROS INGRESOS	29.203.203.00	\$ 170.227.542.00	141.024.339.00	-82,84%			

En la vigencia de 2019 se observan ingresos totales por \$ 95.086.393.468, mientras que para el periodo contable que cerró el 31 de diciembre de 2018 los Ingresos totales fueron de \$74.792.091.115, aumentando en un 27.13% con respecto a la vigencia anterior, la participación de los Ingresos fiscales en el presente ejercicio fiscal fue del 13.59% en el total de los Ingresos Operacionales; Los ingresos fiscales en aumento del 28.66% con respecto del periodo anterior; La participación en el presente ejercicio fiscal de la transferencias y subvenciones fue del 27.19% con respecto a la cifras reveladas el año anterior, su participación en el presente ejercicio fiscal fue del 86.37% Otros Ingresos Participaron con el 0.04%

GASTOS

MUNICIPIO DE SABANALARGA - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS 2019 vs 2018						
COD	NOMBRE	ABSOLUTA	VAR REL %			
5	GASTOS OPERACIONALES	95.086.393.468	74.792.091.115	20.294.302.353	27,13%	
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	13.503.531.382	11.335.924.107	2.167.607.275	19,12%	
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.745.210.304	0.0	1.745.210.304	100,00%	
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	67.999.914.118	56.450.463.459	11.549.450.659	20,46%	
	OTROS GASTOS	400.320.451	70.199.538	330.120.913	470,26%	

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad. Para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$ 95.086.393.468, y para la vigencia 2018, se observó un saldo de \$ 74.792.091.115, lo cual representa un aumento del gasto en 27.13%, con relación al año anterior, los rubros que más incidieron en este resultado son los gastos de administración y operación, gasto público social con un aumento del 19.77%, gasto público social, con 24.45% y otros gastos con 470.25%. Estos saldos son razonables.



ANALISIS AL ESTADO DE RESULTADOS.





- a) Si bien los Ingresos Operacionales del periodo que se evalúa, al momento de corte 31 de diciembre de 2019, cerro con un incremento \$20.294.302.353.00, comparado con los resultados del periodo anterior debiéndose este incremento en los renglones de Ingresos Fiscales con \$2.879.683.612.00 y las Transferencias y Subvenciones \$17.555.643.080,y los gastos operacionales revelan un saldo por el mismo valor de los supuestos ingresos, denota poca credibilidad de los saldos re revelados, incumpliendo con lo predicado en la carta circular N° 003 de 2018,en establecidas en los numerales 4;5;6; y 7 emanada de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.
- b) Las debilidades del Control Interno Contable son los aspectos generadores de la impertinencia de la información contable, observadas en el estado de resultados del periodo contable que se cerró el 31 de diciembre de 2019 son reflejadas de manera evidente.
- c) El propósito de la aplicación de las normas contables es garantizar que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y considerando que el cumplimiento de dichas características coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control, con las que se avala la aplicación y observancia estricta del Régimen de Contabilidad Pública, para todos los efectos de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad de manera adecuada, estas se hacen de carácter obligatorias de acuerdo al contenido del nuevo marco normativo que a la letra expresa "que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, fecha en la cual, las entidades presentarán los primeros estados financieros bajo el Marco Normativo establecido".

Las entidades territoriales que actualmente están llevando a cabo el proceso de saneamiento contable en desarrollo de lo determinado en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, cuyo tratamiento contable se reguló mediante la Resolución 107 de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, deberán ejecutar y adelantar todas las acciones necesarias en lo que resta del presente año en virtud de este ordenamiento de la Ley, con el fin de que los estados financieros a esa fecha revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad; de igual manera se deberá garantizar los soportes necesarios, la trazabilidad y el control de los ajustes producto del saneamiento contable.







Análisis al Estado de Situación Financiera (Balance General)

El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad territorial, Alcaldía Municipal de Sabanalarga- Atlántico, con corte a diciembre 31 de 2019, revela activos totales por valor de \$ 146.892.516.284.00 No se presenta clasificado en Activos Corriente y No Corriente, No muestra en su estructura las Cuentas de Orden, las cuales son de carácter informativo para consignar los derechos o responsabilidades contingentes del ente contable, las cuentas de orden tienen la misma importancia que los activos, los pasivos y el patrimonio y que, por lo tanto, el no registrarlas supone que la contabilidad no se lleve en debida forma.

Las cuentas de orden se utilizan para reflejar los derechos y obligaciones contingentes y actúan como memorias, reflejando hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es conveniente reflejar por sus posibles efectos futuros.

Entre las operaciones más habituales incluidas dentro de las cuentas de orden se encuentran los avales, la depreciación fiscal, los valores recibidos en guarda, el otorgamiento de fianzas o garantías, las obligaciones por descuento de documentos y, en general, cualquier otra clase de contrato que, aunque no afecta a la estructura financiera y contable de la entidad, es conveniente reflejar por el motivo que sea.

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes.

En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos.

Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

Al igual que el resto de cuentas, las cuentas de orden se llevan dentro de un sistema de partida doble, se deben abrir siempre en grupos de dos, siendo la



una correlativa de la otra y debiendo tener forzosamente movimientos y saldo compensados en todo momento.



OBSERVACION N °14 ADMINISTRATIVA (A)

Condición: El periodo 2019, evaluado al ente territorial municipal de Sabanalarga, se evidencia incumplimiento a la implementación del nuevo Marco Normativo, en el sentido que vienen presentándose reiterativamente las debilidades en el control interno contable en lo relacionado con el estado de resultados, balance general, casos presentados en la constitución de pasivos exigibles contenidos en el acuerdo de restructuración de pasivos y la cuenta 24 cuentas por pagar, en el sentido que vienen presentándose reiterativamente las debilidades en el control interno contable.

Criterio: C.N Art 2019 Principio de transparencia administrativa; artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, Instructivo 002 de 2015 previsto en la Resolución No. 523 del19 de noviembre de 2018. Resolución 193 de 2015, artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el sistema general de contabilidad pública

Efecto: Presentación de estados financieros, con escaza fidelidad de la información revelada que conllevan a una posible pérdida de recursos con incidencias patrimoniales.

Descargos de la entidad auditada a la observación N°14

Realizar las gestiones administrativas necesarias para garantizar la información contable revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial, teniendo en cuenta las medidas correctivas a la que dé lugar.

Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se Confirma)

En virtud que el representante legal de la entidad auditada, en sus descargos manifiesta "Realizar las gestiones administrativas con el apoyo de tesorería con un inventario de las cuentas por pagar al corte del estado financiero de 2019 con el ánimo de continuar con el esquema de depuración respectiva y así garantizar que la información revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial" Se allana a los cargos referente a las observaciones bajo estudio, por lo que se procede a confirmar la observación en toda su estructura inicial. Generándose el **Hallazgo administrativo N° 12**

HALLAZGO N°12 ADMINISTRATIVO (A)

Condición: El periodo 2019, evaluado al ente territorial municipal de Sabanalarga, se evidencia incumplimiento a la implementación del nuevo Marco Normativo, en el sentido que vienen presentándose reiterativamente las debilidades en el control interno contable en lo relacionado con el estado de



resultados, balance general, casos presentados en la constitución de pasivos exigibles contenidos en el acuerdo de restructuración de pasivos y la cuenta 24 cuentas por pagar, en el sentido que vienen presentándose reiterativamente las debilidades en el control interno contable.

Criterio: C.N Art 2019 Principio de transparencia administrativa; artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, Instructivo 002 de 2015 previsto en la Resolución No. 523 del19 de noviembre de 2018. Resolución 193 de 2015, artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el sistema general de contabilidad pública

Efecto: Presentación de estados financieros, con escaza fidelidad de la información revelada que conllevan a una posible pérdida de recursos con incidencias patrimoniales.

ACTIVO CORRIENTE

De acuerdo al nuevo marco normativo, una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- 1. Espera realizar el activo o tiene intención de venderlo en su ciclo normal de operación.
- 2. Mantiene el activo con fines de negociación.
- 3. Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
- 4. El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que se encuentre restringido.

Los demás activos deberán ser clasificados como no corrientes.

Corresponden al grupo de Activos Corrientes las siguientes cuentas y Sub-Cuentas:

Grupo 11 Efectivo y equivalente al efectivo \$146.892.516.284.00 mientras que para la vigencia 2018, los activos totales fueron por valor de \$ 141.064.729.858, presentando un aumento de \$ 5.827.786.426, lo que representa una variación relativa del 4.13%, con respecto al año anterior, Las cuentas que influyeron para este aumento fueron el efectivo con 38.10%, propiedades planta y equipo con el 23.04%, y bienes de uso público, con 56.68%.

Cuentas Corrientes y de Ahorros:

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la anualidad que se evalúa, (2019) la entidad auditada manejó los recursos que recibió del Sistema General de Participaciones y Competencias por mandato de la Ley 715 de 2001 "S.G.P" en las diferentes Instituciones financieras que se muestran en la tabla siguiente con sus respectivos saldos conciliados al cierre



de cada anualidad, cuantificándose un saldo total en Depósitos por un valotal de \$4.140.640.358.00.





ALCALDIA DE SABANALARGA N.I.T N° Nit 892.115.007-2. Relación de Fondos en Instituciones Financieras PERIODO 2019

				PERIODO 2	.019					
(T) Banco O Entidad Financiera	(C) Código Contable	(N) Cuenta No	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta y/o destino	(\$) Ingresos	Giros	Traslados	(\$) Saldo Libro De Contabilidad	(\$) Saldo Extracto Bancario	(\$) Saldo Libro Tesorer ía
Saldo total de recaudos								4.140.640.358 .00	4.140.640.358 .00	
BBVA	1110051349 06	759004906	CORRIEN TE	EDUCACION	13294198 88	14982373 63	83286715	422277414	422277414	N/A
BBVA	1110051311 66	759011166	CORRIEN TE	PROPOSITO GENERAL	68133891 51	74562495 48		1226867983	1226867983	N/A
BBVA	1110051311 82	759011182	CORRIEN TE	ALIMENTACION ESCOLAR	53048766 0	52931630 0		59119176	59119176	N/A
BBVA	1110061324 02	759345242	MAESTR A	PRIMERA INFANCIA	42143715 8	45342989	35400721 0	34175253	34175253	N/A
BANCOLOMBIA	1110060730 05	120389430 05	AHORRO S	AGUA POTABLE	47507223 31		36738645 79	89701182	89701182	N/A
BBVA	1110061358	759373582	AHORRO S	SISTEMA GENARAL DE REGALIAS	54575322	62663587 44		1164360538	1164360538	N/A
OCCIDENTE	1110052329 78	800552978	CORRIEN TE	SALUD PUBLICA	11436955 47	11221875 06	21508041	130472465	130472465	N/A
OCCIDENTE	1110052329 52	800552952	CORRIEN TE	ATENCION A POBLACION POBRE	0	0		38774028	38774028	N/A
OCCIDENTE	1110062312 78	800881278	AHORRO S	COLIUEGOS	12028983 6	38704515 9		176955220	176955220	N/A
OCCIDENTE	1110052329 60	800552960	CORRIEN TE	REGIMEN SUBSIDIADO	32209458 7	33016734 2		514126354	514126354	N/A
BBVA	1110061359	759007103	AHORRO S	SISBEN IV	11923428 1	67730792		51503489	51503489	N/A
BBVA	1110061329	759004749	AHORRO S	SOBRETASA A LA GASOLINA	19859720 00		19859720 00	0	0	N/A
BANCOLOMBIA	1110060733	120772075 95	AHORRO S	ADULTO MAYOR	91257771 6	98015980 0	0	89925043	89925043	N/A
BANCOLOMBIA	1110060732	120598673 59	AHORRO S	PROCULTURA	30969373 6	38936750 0		34586542	34586542	N/A
BANCOLOMBIA	1110060730 05	120598669 99	AHORRO S	SEGURIDAD CIUDADANA	61379557 5	10273316 42		106997306	106997306	N/A
BANCOLOMBIA	1110060742	120000440 06	AHORRO S	ELECTRIFICACION	10510591 0	93121832		798365	798365	N/A

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	INGRESOS CAUSADOS	RECAUDOS	RENTAS POR RECAUDAR	%
TOTAL INGRESOS Y RENTAS	75.577.568.651,00	95.864.868.392,67	82.634.236.869,90	82.634.236.869,90	13.230.631.522,77	
INGRESOS CORRIENTES	75.577.568.651,00	94.454.020.490,37	81.223.388.967,60	81.223.388.967,60	13.230.631.522,77	
TRIBUTARIOS	13.334.548.770,00	16.587.400.788,95	\$ 13.586.124.405,11	13.586.124.405,11	3.001.276.383,84	
IMPUESTOS DIRECTOS	2.665.951.175,00	2.895.026.124,00	1.954.273.832,00	1.954.273.832,00	940.752.292,00	
NO TRIBUTARIOS	62.243.019.881.00	77.866.619.701.42	67.637.264.562.49	67.637.264.562.49	10.229.355.138.93	

GESTION TRIBUTARIA

GESTION TRIBUTARIA 2019								
1101	TRIBUTARIOS	13.334.548.770,00	16.587.400.788,95	13.586.124.405,11	13.586.124.405,11	3.001.276.383,84		
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	2.665.951.175,00	2.895.026.124,00	1.954.273.832,00	1.954.273.832,00	940.752.292,00		
11010134	CIRCULACION Y TRANSITO POR	\$	\$	\$	\$	\$		



	TRANSPORTE PUBLICO	- [-	-	-	-	i
44040440		\$	\$	\$	\$	\$	
11010140	PREDIAL UNIFICADO URBANO PREDIAL UNIFICADO URBA	1.771.998.426,00	1.921.998.426,00	853.331.512,00 \$	853.331.512,00 \$	1.068.666.914,00	_
110101401	VIGENCIA	541.056.478,00 \$	691.056.478,00 \$	219.585.534,00 \$	219.585.534,00	471.470.944,00 \$	
110101402	PREDIAL URBANO ANTERIOR	1.230.941.948,00	1.230.941.948,00	633.745.978,00	633.745.978,00	597.195.970,00	
11010141	PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA CRA	\$ 293.152.375,00	\$ 332.227.324,00	\$ 349.922.179,00	\$ 349.922.179,00	\$ (17.694.855,00)	
11010145	IMPUESTO PREDIAL RURAL	\$ 600.800.374,00	\$ 640.800.374,00	\$ 751.020.141,00	\$ 751.020.141,00	\$ (110.219.767,00)	
110101451	IMPUESTO PREDIAL RURAL VIGENCIA	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 449.249.143,00	\$ 449.249.143,00	\$ (349.249.143,00)	
110101452	IMPUESTO PREDIAL RURAL ANTERIOR	\$ 500.800.374,00	\$ 540.800.374,00	\$ 301.770.998,00	\$ 301.770.998,00	\$ 239.029.376,00	
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 10.668.597.595,00	\$ 13.692.374.664,95	\$ 11.631.850.573,11	\$ 11.631.850.573,11	\$ 2.060.524.091,84	
11010217	IMPUESTO AL TRANSPORTE DE HDROCARBURO	\$ 40.839.032,00	\$ 83.021.834,00	\$ 10.415.504,00	\$ 10.415.504,00	\$ 72.606.330,00	_
11010237	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	\$	\$	\$	\$	\$	_
11010237	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 4.758.910.542,00	\$ 4.957.424.247,12	\$ 4.317.902.891,00	\$ 4.317.902.891,00	\$ 639.521.356,12	
		\$	\$	\$	\$	\$	_
110102391	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA	3.095.199.053,00	3.235.159.470,12 \$	4.317.902.891,00 \$	4.317.902.891,00 \$	(1.082.743.420,88)	
110102392	INDUSTRIA Y COMERCIO ANTERIOR	1.663.711.489,00	1.722.264.777,00	\$	- \$	1.722.264.777,00 \$	_
11010245	IMPUESTOS AVISOS Y TABLEROS IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR	600.000.000,00	600.000.000,00	303.608.006,00	303.608.006,00	296.391.994,00	
11010247	VISUAL	5.000.000,00	5.000.000,00	-	-	5.000.000,00	
11010249	IMPUESRTO DE DELINEAMIENTO URBANO	\$ 867.988.467,00	\$ 863.113.938,00	\$ 614.701.854,00	\$ 614.701.854,00	\$ 248.412.084,00	
11010251	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 15.960.000,00	\$ 15.960.000,00	\$ 4.034.000,00	\$ 4.034.000,00	\$ 11.926.000,00	
1101025101	IMP ESPECTACULOS PUBLICOS LIBRE DESTINACION	\$ 15.860.000,00	\$ 15.860.000,00	\$ 4.034.000,00	\$ 4.034.000,00	\$ 11.826.000,00	
1101025103	ESPECTACULOS PUBLICOS - DEPORTE	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$	\$	\$ 100.000,00	
	ESPECTACULOS PUBLICOS -	\$	\$	\$	\$	\$	_
1101025105	CULTURA IMPUESTO DE DEGUILLO DE	\$	\$	\$	\$	\$	-
11010254	GANADO MAYOR Y MENOR	30.000.000,00	30.000.000,00	\$	- \$	30.000.000,00	
11010255	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	-	-	-	-	-	
1101025509	JUEGOS PROMOCIONALES MUNICIPALES	\$ -	\$	\$	\$	\$ -	
1101025513	RIFAS	\$	\$	\$	\$	\$	
		\$	\$	\$	\$	\$	_
11010257	COMPARENDO AMBIENTAL	5.000.000,00	5.000.000,00	\$	\$	\$.000.000,00	_
11010259	SOBRETASA BOMBERIL SOBRETASA CONSUMO GASOLINA	190.000.000,00	280.000.000,00	294.419.821,00 \$	294.419.821,00	(14.419.821,00)	_
11010261	MOTOR	2.282.009.017,00 \$	2.282.009.017,00 \$	2.209.966.000,00 \$	2.209.966.000,00 \$	72.043.017,00	_
11010263	ESTAMPILLAS	230.600.000,00	1.389.884.288,00	1.185.628.453,44	1.185.628.453,44	204.255.834,56	_
1101026311	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 150.600.000,00	980.600.000,00	\$ 882.652.212,44	\$ 882.652.212,44	\$ 97.947.787,56	
1101026319	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 80.000.000,00	\$ 409.284.288,00	\$ 302.976.241,00	\$ 302.976.241,00	\$ 106.308.047,00	
1101026393	ESTAMPILLAS FONDOS DE PENSIONES	\$	\$	\$	\$	\$	
1101026398	OTRAS ESTAMPILLAS DEPORTES	\$	\$	\$	\$	\$	
11010265	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.462.037.376,00	\$ 2.020.448.460,00	\$ 2.020.448.459,67	\$ 2.020.448.459,67	\$ 0,33	_
11010269	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	\$	\$	\$	\$	\$	_
		\$	\$	\$	\$	\$	_
11010271	PESAS Y MEDIDAS CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE	- \$	\$	\$	\$	\$	_
11010273	CONTRATOS	180.253.161,00	870.281.261,00	568.135.297,00	568.135.297,00	302.145.964,00	_
11010298	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ -	\$ 	\$ -	\$ -	\$ -	
1101026321	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	\$ -	\$ 290.231.619,83	\$ 102.590.287,00	\$ 102.590.287,00	\$ 187.641.332,83	_
1102	NO TRIBUTARIOS	\$ 62.243.019.881,00	\$ 77.866.619.701,42	\$ 67.637.264.562,49	\$ 67.637.264.562,49	\$ 10.229.355.138,93	



	1	. 1	. 1			
110201	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$	\$	\$	\$	\$ 453,005,00
110201	CONTRIBUCIONES	260.263.768,00 \$	284.644.354,00 \$	283.191.349,00 \$	283.191.349,00 \$	1.453.005,00 \$
11020101	TASAS	10.200.000,00	10.200.000,00	25.670.667,00	25.670.667,00	(15.470.667,00)
		\$	\$	\$	\$	\$
1102010101	TRANSITO Y TRANSPORTE	-	-	-	-	-
1102010109	PLAZA DE MERCADO	\$ -	\$	\$	\$	\$ -
1102010111	PLAZA DE FERIAS	\$ -	\$	\$	\$	\$ -
1102010113	MATADERO PUBLICO	\$ -	\$	\$	\$	\$ -
1102010115	LICENCIA PARA TRANSPORTE DE GANADO	\$ -	\$	\$	\$	\$ -
1102010119	EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	\$ -	\$ -	\$	\$	\$ -
1102010139	ARRENDAMIENTO	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$	\$	\$ 1.100.000,00
1102010141	ALQUILER DE MAQUINA Y EQUIPO	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$	\$	\$ 1.100.000,00
1102010198	OTRAS TASAS	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 25.670.667,00	\$ 25.670.667,00	\$ (17.670.667,00)
110201019801	ARENDAMIENTO DEL CEMENTERIO	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$	\$	\$ 8.000.000,00
110201019802	OTRAS(OTROS,BOLETA DE POSECION)	\$	\$	\$ 25.670.667,00	\$ 25.670.667,00	\$ (25.670.667,00)
11020103	MULTAS Y SANCIONES	\$ 250.063.768,00	\$ 274.444.354,00	\$ 256.692.682,00	\$ 256.692.682,00	\$ 17.751.672,00
1102010301	TRANSITO Y TRANSPORTE(POLCA,SIMIT,MULTAS DE TRANSITO)	\$ 2.102.800,00	\$ 26.483.386,00	\$ 11.207.806,00	\$ 11.207.806,00	\$ 15.275.580,00
1102010315	INTERESES MORATORIOS	\$ 247.960.968,00	\$ 247.960.968,00	\$ 245.484.876,00	\$ 245.484.876,00	\$ 2.476.092,00
110201031501	INTERESES MORATORIOS PREDIAL	\$ 195.160.968,00	\$ 195.160.968,00	\$ 218.449.950,00	\$ 218.449.950,00	\$ (23.288.982,00)
110201031502	INTERESES MORATORIOS INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 52.800.000,00	\$ 52.800.000,00	\$ 27.034.926,00	\$ 27.034.926,00	\$ 25.765.074,00
11020105	CONTRIBUCIONES	\$	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)
1102010598	OTRAS CONTRIBUCIONES	\$	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)
110201059801	LICENCIA DE CONSTRUCCION	\$ -	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)

ACTIVO NO CORRIENTE.

De acuerdo a la definición de la N.I.I. F N° 5. Es el grupo de activos que tiene Disponible la entidad, esta norma tiene su alcance y se aplicara a todos los activos no corrientes que posea la entidad.

La N.I.C 40 los define al siguiente tenor; Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que: (a) Posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se esperan usar durante más de un período contable.

La cuenta de terrenos representa el valor de los predios en los cuales están construidas diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo las actividades propias de la entidad.

El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo



histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. El costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros Criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.

Frecuencia de las actualizaciones: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

Excepciones a la Actualización: No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles.

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acredite como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación.

Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.

Los estados financieros y sus notas deben informar adecuadamente sobre todos los asuntos pertinentes que son necesarios para una presentación razonable de acuerdo con los PCGA, Si existe duda en cuanto a la revelación de un punto o de un hecho, generalmente es mejor revelarlo.

La actualización de los inventarios no da lugar al reconocimiento de valorizaciones, pues ello significaría el reconocimiento de ganancias no realizadas. En consecuencia, no es viable transpolar el procedimiento de actualización para los bienes inmuebles que conforman las Propiedades, planta y equipo, los cuales por definición no están disponibles para la venta, a los inmuebles que tienen el carácter de inventarios en consonancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.



El avaluó de la propiedad, planta y equipo como se mencionó con anterioridad se presentará de conformidad con la clasificación que se encuentra en el catálogo general de cuentas según resolución 620 de noviembre de 2015.



INVENTARIO DE ACTIVOS

Durante la vigencia 2019, con el objetivo de dar razonabilidad a las cifras del componente de propiedades planta y equipos, se realizó la toma física de inventario de bienes muebles e inmuebles; ante la carencia de datos sobre el costo de adquisición, se valorizaron a costo de reposición, ponderando este (valor de reposición actual) con el porcentaje de vida útil restante; seguidamente se retiraron de la contabilidad los valores anteriores de este tipo de bienes así como su depreciación acumulada y se incluyeron los nuevos valores. No se registraron valores en las cuentas de depreciación acumulada de estos bienes, debido a que el valor registrado es el neto de su costo de reposición y deterioro sufrido a la fecha.

La administración Municipal viene calculando la depreciación para cada bien individualizado por el método de línea recta, por el tiempo de vida útil restante.

Frecuencia de las actualizaciones:

La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. En el presente proceso se observó que la entidad al cierre del periodo contable 2018 NO TENIA actualizado el inventario de sus activos fijos.

Su actualización se realizó este año (2019) mediante contrato de prestación de servicios Profesionales N° 020 -19

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada



habitualmente por tasadores cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.



PASIVOS

El estado de situación financiera revela un saldo de \$807.056.000,00 en la cuenta 23 Préstamos por pagar, estableciéndose una diferencia por menor valor revelado de \$-306.758.402.

El saldo que según nota a pie de página se transcribe "NOTA: La deuda pública se encuentra reconocida dentro del proceso de reestructuración de pasivos (ley 550 de 1999) en que se encuentra el Municipio de Sabanalarga, por lo cual la tasa de interés se pagara como se encuentra establecido en dicho acuerdo por lo que la DTF será la que se encuentre vigente en los años 2023, 2024 y 2025 que es la fecha en que se cumplirá con su pago".

DEUDA PÚBLICA

La Deuda Publica se encuentra reconocida dentro del proceso de reestructuración de pasivos (ley 550 de 1999) en la que se encuentra el municipio de Sabanalarga hasta el año 2025 y debido a esto el banco agrario renuncio a los intereses por valor de \$306.758.186, la administración Municipal realizó un abono de \$150.000.000, en fecha 24 de mayo de 2019; Un segundo abono por valor de \$100.000.000, en el mes de agosto 2019, y un tercer abono por valor de \$200.000.000, el 18 de septiembre de 2019,quedando un saldo por valor de \$357.056.216, significando que la administración del municipio de Sabanalarga ha venido disminuyendo este renglón de las obligaciones contenidas en el universo de pasivos.

El Servicio de la Deuda del Municipio a diciembre de 2015, ascendía a 1.113.814.402 millones de pesos, cifra que incluye la deuda reestructurada, las cuales han sido incluidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Ley 550 de 1999 y que el municipio espera sanear en un período de 20 años.

Cifras en pesos

GASTOS

MUNICIPIO DE SABANALARGA - COMPARATIVO DE MOVIMIENTOS 2019 vs 2018						
COD	NOMBRE	SALDO 2019	SALDOS 2018	ABSOLUTA	VAR REL %	
5	GASTOS OPERACIONALES	95.086.393.468	74.792.091.115	20.294.302.353	27,13%	
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	13.503.531.382	11.335.924.107	2.167.607.275	19,12%	
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.745.210.304	0.0	1.745.210.304	100,00%	
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	67.999.914.118	56.450.463.459	11.549.450.659	20,46%	
	OTROS GASTOS	400.320.451	70.199.538	330.120.913	470,26%	



Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio de funcionamiento normal del desarrollo de la actividad. Para la vigencia 2019 se observó un saldo de \$ 95.086.393.468, y para la vigencia 2018, se observó un saldo de \$ 74.792.091.115, lo cual representa un aumento del gasto en 27.13%, con relación al año anterior, los rubros que más incidieron en este resultado son los gastos de administración y operación, gasto público social con un aumento del 19.77%, gasto público social, con 24.45% y otros gastos con 470.25%. Estos saldos son razonables.

Análisis al Estado de Situación Financiera (Balance General)

El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad territorial, Alcaldía Municipal de Sabanalarga- Atlántico, con corte a diciembre 31 de 2019, revela activos totales por valor de \$ 146.892.516.284.00 No se presenta clasificado en Activos Corriente y No Corriente, No muestra en su estructura las Cuentas de Orden, las cuales son de carácter informativo para consignar los derechos o responsabilidades contingentes del ente contable, las cuentas de orden tienen la misma importancia que los activos, los pasivos y el patrimonio y que, por lo tanto, el no registrarlas supone que la contabilidad no se lleve en debida forma.

Las cuentas de orden se utilizan para reflejar los derechos y obligaciones contingentes y actúan como memorias, reflejando hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es conveniente reflejar por sus posibles efectos futuros.

Entre las operaciones más habituales incluidas dentro de las cuentas de orden se encuentran los avales, la depreciación fiscal, los valores recibidos en guarda, el otorgamiento de fianzas o garantías, las obligaciones por descuento de documentos y, en general, cualquier otra clase de contrato que, aunque no afecta a la estructura financiera y contable de la entidad, es conveniente reflejar por el motivo que sea.

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes.

En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.



Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos.



Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

Al igual que el resto de cuentas, las cuentas de orden se llevan dentro de un sistema de partida doble, se deben abrir siempre en grupos de dos, siendo la una correlativa de la otra y debiendo tener forzosamente movimientos y saldos compensados en todo momento.

ACTIVO CORRIENTE

De acuerdo al nuevo marco normativo, una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

- 1. Espera realizar el activo o tiene intención de venderlo en su ciclo normal de operación.
- 2. Mantiene el activo con fines de negociación.
- 3. Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
- 4. El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que se encuentre restringido.

Los demás activos deberán ser clasificados como no corrientes.

Corresponden al grupo de Activos Corrientes las siguientes cuentas y Sub-Cuentas:

Grupo 11 Efectivo y equivalente al efectivo \$146.892.516.284.00 mientras que para la vigencia 2018, los activos totales fueron por valor de \$ 141.064.729.858, presentando un aumento de \$ 5.827.786.426, lo que representa una variación relativa del 4.13%, con respecto al año anterior, Las cuentas que influyeron para este aumento fueron el efectivo con 38.10%, propiedades planta y equipo con el 23.04%, y bienes de uso público, con 56.68%.

Cuentas Corrientes y de Ahorros:

Para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la anualidad que se evalúa, (2019) la entidad auditada manejó los recursos que recibió del Sistema General de Participaciones y Competencias por mandato de la Ley 715 de 2001 "S.G.P" en las diferentes Instituciones financieras que se muestran en la tabla siguiente con sus respectivos saldos conciliados al cierre



de cada anualidad, cuantificándose un saldo total en Depósitos por un valotad de \$4.140.640.358.00.





ALCALDIA DE SABANALARGA N.I.T N° Nit 892.115.007-2. Relación de Fondos en Instituciones Financieras PERIODO 2019

				1 111000 2						
(T) Banco O Entidad Financiera	(C) Código Contable	(N) Cuenta No	Tipo de Cuenta	Nombre de la Cuenta y/o destino	(\$) Ingresos	Giros	Traslados	(\$) Saldo Libro De Contabilidad	(\$) Saldo Extracto Bancario	(\$) Saldo Libro Tesorer ía
Saldo total de recaudos								4.140.640.358 .00	4.140.640.358 .00	
BBVA	1110051349 06	759004906	CORRIEN TE	EDUCACION	13294198 88	14982373 63	83286715	422277414	422277414	N/A
BBVA	1110051311 66	759011166	CORRIEN TE	PROPOSITO GENERAL	68133891 51	74562495 48		1226867983	1226867983	N/A
BBVA	1110051311 82	759011182	CORRIEN TE	ALIMENTACION ESCOLAR	53048766 0	52931630 0		59119176	59119176	N/A
BBVA	1110061324 02	759345242	MAESTR A	PRIMERA INFANCIA	42143715 8	45342989	35400721 0	34175253	34175253	N/A
BANCOLOMBIA	1110060730 05	120389430 05	AHORRO S	AGUA POTABLE	47507223 31		36738645 79	89701182	89701182	N/A
BBVA	1110061358	759373582	AHORRO S	SISTEMA GENARAL DE REGALIAS	54575322	62663587 44		1164360538	1164360538	N/A
OCCIDENTE	1110052329 78	800552978	CORRIEN TE	SALUD PUBLICA	11436955 47	11221875 06	21508041	130472465	130472465	N/A
OCCIDENTE	1110052329 52	800552952	CORRIEN TE	ATENCION A POBLACION POBRE	0	0		38774028	38774028	N/A
OCCIDENTE	1110062312 78	800881278	AHORRO S	COLIUEGOS	12028983 6	38704515 9		176955220	176955220	N/A
OCCIDENTE	1110052329 60	800552960	CORRIEN TE	REGIMEN SUBSIDIADO	32209458 7	33016734 2		514126354	514126354	N/A
BBVA	1110061359	759007103	AHORRO S	SISBEN IV	11923428 1	67730792		51503489	51503489	N/A
BBVA	1110061329	759004749	AHORRO S	SOBRETASA A LA GASOLINA	19859720 00		19859720 00	0	0	N/A
BANCOLOMBIA	1110060733	120772075 95	AHORRO S	ADULTO MAYOR	91257771 6	98015980 0	0	89925043	89925043	N/A
BANCOLOMBIA	1110060732	120598673 59	AHORRO S	PROCULTURA	30969373 6	38936750 0		34586542	34586542	N/A
BANCOLOMBIA	1110060730 05	120598669 99	AHORRO S	SEGURIDAD CIUDADANA	61379557 5	10273316 42		106997306	106997306	N/A
BANCOLOMBIA	1110060742	120000440 06	AHORRO S	ELECTRIFICACION	10510591 0	93121832		798365	798365	N/A

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	Ingresos Causados	RECAUDOS	RENTAS POR RECAUDAR	%
TOTAL INGRESOS Y RENTAS	75.577.568.651,00	95.864.868.392,67	82.634.236.869,90	82.634.236.869,90	13.230.631.522,77	
INGRESOS CORRIENTES	75.577.568.651,00	94.454.020.490,37	81.223.388.967,60	81.223.388.967,60	13.230.631.522,77	
TRIBUTARIOS	13.334.548.770,00	16.587.400.788,95	\$ 13.586.124.405,11	13.586.124.405,11	3.001.276.383,84	
IMPUESTOS DIRECTOS	2.665.951.175,00	2.895.026.124,00	1.954.273.832,00	1.954.273.832,00	940.752.292,00	
NO TRIBUTARIOS	62.243.019.881,00	77.866.619.701,42	67.637.264.562,49	67.637.264.562,49	10.229.355.138,93	

GESTION TRIBUTARIA

GESTION TRIBUTARIA 2019							
1101	TRIBUTARIOS	13.334.548.770,00	16.587.400.788,95	13.586.124.405,11	13.586.124.405,11	3.001.276.383,84	
110101	IMPLIESTOS DIRECTOS					940 752 292 00	



Same?
IONot
TOUTHER

İ	1	2.665.951.175,00	2.895.026.124,00	1.954.273.832,00	1.954.273.832,00	©
	CIRCULACION Y TRANSITO POR	\$	\$	1.954.275.852,00	1.954.275.852,00	\$ 150 900
11010134	TRANSPORTE PUBLICO	\$	\$	\$	\$	\$
11010140	PREDIAL UNIFICADO URBANO	1.771.998.426,00	1.921.998.426,00 \$	853.331.512,00 \$	853.331.512,00 \$	1.068.666.914,00
110101401	PREDIAL UNIFICADO URBA VIGENCIA	541.056.478,00 \$	691.056.478,00 \$	219.585.534,00 \$	219.585.534,00 \$	471.470.944,00 \$
110101402	PREDIAL URBANO ANTERIOR PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL	1.230.941.948,00	1.230.941.948,00	633.745.978,00	633.745.978,00	597.195.970,00
11010141	UNIFICADO PARA CRA	293.152.375,00	332.227.324,00	349.922.179,00	349.922.179,00	(17.694.855,00)
11010145	IMPUESTO PREDIAL RURAL	600.800.374,00	640.800.374,00	751.020.141,00	751.020.141,00	(110.219.767,00)
110101451	IMPUESTO PREDIAL RURAL VIGENCIA	100.000.000,00	100.000.000,00	\$ 449.249.143,00	449.249.143,00	(349.249.143,00)
110101452	IMPUESTO PREDIAL RURAL ANTERIOR	500.800.374,00	\$ 540.800.374,00	\$ 301.770.998,00	301.770.998,00	\$ 239.029.376,00
110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 10.668.597.595,00	\$ 13.692.374.664,95	\$ 11.631.850.573,11	\$ 11.631.850.573,11	\$ 2.060.524.091,84
11010217	IMPUESTO AL TRANSPORTE DE HDROCARBURO	\$ 40.839.032,00	\$ 83.021.834,00	\$ 10.415.504,00	\$ 10.415.504,00	\$ 72.606.330,00
11010237	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	\$	\$	\$	\$	\$
11010239	INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 4.758.910.542,00	\$ 4.957.424.247,12	\$ 4.317.902.891,00	\$ 4.317.902.891,00	\$ 639.521.356,12
110102391	INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA	\$ 3.095.199.053,00	\$ 3.235.159.470,12	\$ 4.317.902.891,00	\$ 4.317.902.891,00	\$ (1.082.743.420,88)
110102392	INDUSTRIA Y COMERCIO ANTERIOR	\$ 1.663.711.489,00	\$ 1.722.264.777,00	\$	\$	\$ 1.722.264.777,00
11010245	IMPUESTOS AVISOS Y TABLEROS	\$ 600.000.000,00	\$ 600.000.000,00	\$ 303.608.006,00	\$ 303.608.006,00	\$ 296.391.994,00
11010247	IMPUESTO PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$	\$	\$ 5.000.000,00
11010247		\$	\$	\$	\$	\$
	IMPUESRTO DE DELINEAMIENTO URBANO	867.988.467,00 \$	863.113.938,00 \$	614.701.854,00	614.701.854,00	\$
11010251	ESPECTACULOS PUBLICOS IMP ESPECTACULOS PUBLICOS LIBRE	15.960.000,00	15.960.000,00 \$	4.034.000,00	4.034.000,00	11.926.000,00 \$
1101025101	DESTINACION	15.860.000,00 \$	15.860.000,00 \$	4.034.000,00	4.034.000,00	\$
1101025103	ESPECTACULOS PUBLICOS -DEPORTE	100.000,00	100.000,00	\$	\$	\$
1101025105	ESPECTACULOS PUBLICOS - CULTURA IMPUESTO DE DEGUILLO DE GANADO	\$	\$	\$	\$	\$
11010254	MAYOR Y MENOR	30.000.000,00 \$	30.000.000,00	- \$	- \$	30.000.000,00
11010255	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	- \$	\$	\$	\$	\$
1101025509	JUEGOS PROMOCIONALES MUNICIPALES	\$	- \$	\$	- \$	\$
1101025513	RIFAS	s	- S	- \$	- \$	- \$
11010257	COMPARENDO AMBIENTAL	5.000.000,00	5.000.000,00	-	-	5.000.000,00
11010259	SOBRETASA BOMBERIL	190.000.000,00	\$ 280.000.000,00	\$ 294.419.821,00	\$ 294.419.821,00	\$ (14.419.821,00)
11010261	SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR	2.282.009.017,00	2.282.009.017,00	2.209.966.000,00	2.209.966.000,00	\$ 72.043.017,00
11010263	ESTAMPILLAS	\$ 230.600.000,00	\$ 1.389.884.288,00	\$ 1.185.628.453,44	\$ 1.185.628.453,44	\$ 204.255.834,56
1101026311	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 150.600.000,00	\$ 980.600.000,00	\$ 882.652.212,44	\$ 882.652.212,44	\$ 97.947.787,56
1101026319	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 80.000.000,00	\$ 409.284.288,00	\$ 302.976.241,00	\$ 302.976.241,00	\$ 106.308.047,00
1101026393	ESTAMPILLAS FONDOS DE PENSIONES	\$	\$	\$	\$	\$
1101026398	OTRAS ESTAMPILLAS DEPORTES	\$	\$	\$	\$	\$
11010265	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.462.037.376,00	\$ 2.020.448.460,00	\$ 2.020.448.459,67	\$ 2.020.448.459,67	\$ 0,33
11010269	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	\$	\$	\$	\$	\$
	PESAS Y MEDIDAS	\$	\$	\$	\$	\$
11010271		\$	\$	\$	\$	\$
11010273	CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONTRATOS	180.253.161,00	870.281.261,00 \$	568.135.297,00 \$	568.135.297,00 \$	302.145.964,00 \$
11010298	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	\$	\$	\$	\$	\$
1101026321	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	-	290.231.619,83	102.590.287,00	102.590.287,00	187.641.332,83



					_	(0)
4400	NO TRIBUTARIOS	\$	\$	\$	\$	\$ iconte
1102	NO TRIBUTARIOS	62.243.019.881,00 \$	77.866.619.701,42	67.637.264.562,49 \$	67.637.264.562,49	10.229.355.138,93 \$ 150,900
110201	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	260.263.768,00	284.644.354,00	283.191.349,00	283.191.349,00	1.453.005,00
	,	\$	\$	\$	\$	\$
11020101	TASAS	10.200.000,00	10.200.000,00	25.670.667,00	25.670.667,00	(15.470.667,00)
1102010101	TRANSITO Y TRANSPORTE	\$	\$	\$	\$	\$ -
1102010109	PLAZA DE MERCADO	\$	\$	\$	\$	\$ -
1102010111	PLAZA DE FERIAS	\$	\$	\$	\$	\$
1102010113	MATADERO PUBLICO	\$	\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$	\$
1102010115	LICENCIA PARA TRANSPORTE DE GANADO EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	\$	\$	\$	\$	\$
1102010119		\$	\$	\$	\$	\$
1102010139	ARRENDAMIENTO	1.100.000,00 \$	1.100.000,00 \$	\$	\$	1.100.000,00 \$
1102010141	ALQUILER DE MAQUINA Y EQUIPO	1.100.000,00	1.100.000,00	-	-	1.100.000,00
1102010198	OTRAS TASAS	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 25.670.667,00	\$ 25.670.667,00	\$ (17.670.667,00)
110201019801	ARENDAMIENTO DEL CEMENTERIO	\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$	\$	\$ 8.000.000,00
110201019802	OTRAS(OTROS,BOLETA DE POSECION)	\$	\$	\$ 25.670.667,00	\$ 25.670.667,00	\$ (25.670.667,00)
11020103	MULTAS Y SANCIONES	\$ 250.063.768.00	\$ 274.444.354.00	\$ 256.692.682.00	\$ 256.692.682.00	\$ 17.751.672.00
1102010301	TRANSITO Y TRANSPORTE(POLCA,SIMIT,MULTAS DE TRANSITO)	\$ 2.102.800,00	\$ 26.483.386,00	\$ 11.207.806,00	\$ 11.207.806,00	\$ 15.275.580,00
1102010315	INTERESES MORATORIOS	\$ 247.960.968,00	\$ 247.960.968,00	\$ 245.484.876,00	\$ 245.484.876,00	\$ 2.476.092,00
110201031501	INTERESES MORATORIOS PREDIAL	\$ 195.160.968,00	\$ 195.160.968,00	\$ 218.449.950,00	\$ 218.449.950,00	\$ (23.288.982,00)
110201031502	INTERESES MORATORIOS INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 52.800.000,00	\$ 52.800.000,00	\$ 27.034.926,00	\$ 27.034.926,00	\$ 25.765.074,00
11020105	CONTRIBUCIONES	\$	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)
1102010598	OTRAS CONTRIBUCIONES	\$	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)
110201059801	LICENCIA DE CONSTRUCCION	\$ -	\$	\$ 828.000,00	\$ 828.000,00	\$ (828.000,00)

ACTIVO NO CORRIENTE.

De acuerdo a la definición de la N.I.I.F N° 5.Es el grupo de activos que tiene Disponible la entidad, esta norma tiene su alcance y se aplicara a todos los activos no corrientes que posea la entidad.

La N.I.C 40 los define al siguiente tenor; Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que: (a) Posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se esperan usar durante más de un período contable.

Las cuentas de terrenos representan el valor de los predios en los cuales están construidas diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo las actividades propias de la entidad.

El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de



realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costorio de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, sumarle la valorización. El costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros Criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.

Frecuencia de las actualizaciones: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

Excepciones a la Actualización: No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles.

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acredite como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación.

Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.

Los estados financieros y sus notas deben informar adecuadamente sobre todos los asuntos pertinentes que son necesarios para una presentación razonable de acuerdo con los PCGA, Si existe duda en cuanto a la revelación de un punto o de un hecho, generalmente es mejor revelarlo.

La actualización de los inventarios no da lugar al reconocimiento de valorizaciones, pues ello significaría el reconocimiento de ganancias no realizadas. En consecuencia, no es viable transpolar el procedimiento de actualización para los bienes inmuebles que conforman las Propiedades, planta y equipo, los cuales por definición no están disponibles para la venta, a los inmuebles que tienen el carácter de inventarios en consonancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.



El avaluó de la propiedad, planta y equipo como se mencionó con anterioridad se presentará de conformidad con la clasificación que se encuentra en el catálogo general de cuentas según resolución 620 de noviembre de 2015.

INVENTARIO DE ACTIVOS

Durante la vigencia 2019, con el objetivo de dar razonabilidad a las cifras del componente de propiedades planta y equipos, se realizó la toma física de inventario de bienes muebles e inmuebles; ante la carencia de datos sobre el costo de adquisición, se valorizaron a costo de reposición, ponderando este (valor de reposición actual) con el porcentaje de vida útil restante; seguidamente se retiraron de la contabilidad los valores anteriores de este tipo de bienes así como su depreciación acumulada y se incluyeron los nuevos valores. No se registraron valores en las cuentas de depreciación acumulada de estos bienes, debido a que el valor registrado es el neto de su costo de reposición y deterioro sufrido a la fecha.

La administración Municipal viene calculando la depreciación para cada bien individualizado por el método de línea recta, por el tiempo de vida útil restante.

Frecuencia de las actualizaciones:

La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. En el presente proceso se observó que la entidad al cierre del periodo contable 2018 NO TENIA actualizado el inventario de sus activos fijos.

Su actualización se realizó este año (2019) mediante contrato de prestación de servicios Profesionales N° 020 -19

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada



habitualmente por tasadores cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.



2.2.2 Gestión Presupuestal.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 84.3 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	80.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	80.0

Proceso Presupuestal

En la Fase de evaluación presupuestal, la auditoria determinó, la responsabilidad en los resultados de la gestión del presupuesto, el análisis y medición de la ejecución de los ingresos y gastos y metas del presupuesto, así como de las variaciones observadas, señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el correspondiente presupuesto para las vigencias materia de auditoría.

La Administración Municipal de Sabanalarga- Atlántico fijo el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2019 se fijó el presupuesto General de Ingresos Rentas, Gastos e inversiones en la suma de \$ 75.577.568.651,00; Se dieron adiciones por valor de \$ 20.465.420.299,67, hubo en el periodo fiscal reducciones por un monto de \$ 178.120.558,00 y culmino el periodo fiscal con un presupuesto definitivo de \$ 95.864.868.392,67.

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR EN MILLONES	PARTICIPACION	PERIODO DE PAGO
		DE PESOS		
1	Trabajadores y Pensionados	\$13.880.	37.%	20-12-2018.
2	Entidades Públicas e Instituciones de	19.554	52%	20-19-2025
	Seguridad Social			
3	Entidades Financieras	1.116	2.9%	20-20-2025
4	Los demás Acreedores Externos			

A esta fecha se han realizados pagos por valor de \$15.651 Millones, correspondiente a pagos del Grupo Uno (1) de \$12.817 Millones y para el grupo (2) dos la suma de \$ 2.145 Millones

En estos Cuatro años se ha venido cancelando los pasivos del grupo 1- pasivos laborales, la proyección que se realizó para los pagos al 2018, a corte de diciembre 31 de 2019 se ha cancelado este grupo en un 95%, y del grupo (2)



dos el comportamiento es del 21% lo que genera un ahorro de tres (3) año como aparece en el escenario financiero.



GRUPODE ACREEDORES	SALDO FINAL	%PAGOS POR REALIZAR	
1	2.74	9,613.412	16
2	18.20	2.208.991	93
3	1.11	5.199.661	100
4	2.96	4.146.796	91
TOTAL	25.03	2.168.860	61

No obstante, a lo anterior, la entidad mantiene obligaciones por fuera del Acuerdo de Reestructuración de pasivos como se indicó arriba por valor de Tres Mil Doscientos diez millones ochocientos diecinueve mil trescientos ochenta y un pesos Moneda legal \$ 3.210.819.381.00.

Gestión Tributaria para el Recaudo de los Recursos Propios 2019.

Para regular la gestión tributaria en el Municipio de Sabanalarga- Atlántico, el concejo Municipal mediante acuerdo N° 010 de diciembre 09 de 2017, adoptó la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio, el cual está vigente a la fecha de la presente auditoria,

La entidad cumplió sus metas para la vigencia 2019, del total estimado de impuestos tributarios alcanzo a recaudar el 86.82% en 2019, los tributos con más representación en el ejercicio fiscal tenemos el Impuesto de Industria y Comercio que alcanzó 113.77% con relación al estimado definitivo al cierre del periodo contable 2019 y, de conteras la Sobretasa a la gasolina Motor en alza en frente al definitivo estimado.

Predial Unificado Avisos y tableros de vigencias anteriores participo en la ejecución de los tributos en el periodo contable finalizado el 31 de diciembre de 2019 en 86%.

La entidad territorial para el periodo contable 2019, denota una excelente gestión en la recaudación de sus impuestos, no obstante, que a pesar de contener en el estatuto tributario Municipal renglones rentísticos como; Espectáculos públicos, juegos de suerte y azar, impuestos sobre las apuestas mutuas, licencias de construcción y publicidad exterior visual, no se observa que se hallan ejecutado ingresos por estos conceptos durante la anualidad evaluada (2019);

El municipio de Sabanalarga realiza su gestión tributaria municipal, a través de la plataforma Sistema De Información Administrativo y Financiero Estatal



SIIAFE que a su vez proporciona el aplicativo software Web De Impuestos Territoriales SWIT, que es suministrada por la empresa COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO S.A.S. registrada en cámara de comercio con el NIT. 901194592-9; el cual mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 15 firmado el 27 de febrero del año en curso, por su representante legal y la administración municipal dejaron instaurados como objeto: la elaboración y acompañamiento en la ejecución del programa de fortalecimiento tributario para la vigencia 2019 del municipio de Sabanalarga, atlántico.

Los pagos reportados son conciliados diariamente contra los movimientos de la cuenta, una vez se confirman estos movimientos, en un plazo que oscila entre 24 y 48 horas se expide el paz y salvo correspondiente.

En industria y comercio, los contribuyentes se dirigen a la oficina de impuestos a liquidar bien sea "mensual, bimensual o anualmente; las liquidaciones son emitidas por el personal de planta dispuesto para este fin y se le entrega al contribuyente para que este realice el pago en el banco y con la colilla de consignación se dirija nuevamente a la ventanilla dispuesta en la oficina para ingresar el pago a la plataforma y emita su recibo que le certifica el cumplimiento de sus obligaciones con el municipio.

Para rentas menores, los interesados se acercan a la ventanilla dispuesta por el municipio y dependiendo al impuesto a cancelar, el funcionario emitirá el valor y la cuenta donde se debe consignar. El contribuyente se dirige al banco, realiza su consignación y regresa a la ventanilla para que el funcionario ingrese el pago y le entregue la constancia de pago para que este prosiga con sus trámites.

Dicha plataforma cuenta con los módulos de:

- Predial.
- Industria y comercio
- Retenciones de industria y comercio
- Rentas menores
- Reportes e informes
- Herramientas avanzadas
- Configuración

Los cuales se tienen asistencia técnica constante por parte del personal del proveedor.

La dependencia de impuestos municipales cuenta con una nómina que se compone así:

- 1 Jefe de impuestos municipal
- 2 Empleados de planta
- 3 empleados contratados por modalidad de prestación de servicios.





El proceso de liquidación se inicia con la entrega del recibo oficial de pago, este es entregado para que el contribuyente realice el pago en el banco BBVA a la fiducia encargada de recolectar los dineros de estos ingresos (por ningún concepto se reciben pagos en efectivo dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal, todo pago debe realizarse siempre en las cuentas dispuesta para el recaudo en bancos), una vez realice el pago el contribuyente entrega su colilla de consignación y se ingresa al sistema.

Los pagos reportados son conciliados diariamente contra los movimientos de la cuenta, una vez se confirman estos movimientos, en un plazo entre 24 y 48 horas se expide la paz y salvo correspondiente.

En industria y comercio, los contribuyentes se dirigen a la oficina de impuestos a liquidar bien sea "mensual, bimensual o anualmente; las liquidaciones son emitidas por el personal de planta dispuesto para este fin y se le entrega al contribuyente para que este realice el pago en el banco y con la colilla de consignación se dirija nuevamente a la ventanilla dispuesta en la oficina para ingresar el pago a la plataforma y emita su recibo que le certifica el cumplimiento de sus obligaciones con el municipio.

Para rentas menores, los interesados se acercan a la ventanilla dispuesta por el municipio y dependiendo al impuesto a cancelar, el funcionario emitirá el valor y la cuenta donde se debe consignar. El contribuyente se dirige al banco, realiza su consignación y regresa a la ventanilla para que el funcionario ingrese el pago y le entregue la constancia de pago para que este prosiga con sus trámites.

2.2.3. Gestión Financiera.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA					
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido				
Evaluación Indicadores	100.0				
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0				

Para La gestión financiera del municipio de Sabanalarga en la vigencia fiscal 2019 se evaluaron los indicadores como sigue:

Razón Corriente:



Interpretación: Para el año 2019 La Alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico, por cada peso de obligación vigente cuenta con \$3.00 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo.



Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Es una relación similar a la anterior, pero sin tener en cuenta a los inventarios, Este indicador en la entidad se muestra deficiente, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias negativas que rodean la razonabilidad de los estados financieros es de dudosa credibilidad.

Capital de Trabajo:

Una vez la entidad cancele el total de sus obligaciones corrientes, le alcanza para cancelar las deudas ya que presenta un índice positivo 83.96 pesos para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

2.2.4 GESTION AMBIENTAL

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL							
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Atribuido							
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	84.6	0,60	50.76				
Inversión Ambiental	83.0	0,40	33.20				
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL	1,00	83.96					

Sabanalarga con Oferta Ambiental e Infraestructura Sostenible Para EL DESARROLLO

La gestión administrativa ha venido promoviendo la conservación y recuperación de los recursos naturales y ecosistemas estratégicos, mediante la recuperación de predios, el uso de buenas prácticas en producción primaria, la cultura ambiental, la gestión del riesgo natural y antrópico y el ajuste del ordenamiento territorial.

Así mismo propenderá por el desarrollo social de la población mediante, la actualización y modernización del ordenamiento territorial, la conservación, recuperación, adecuación y construcción de espacio público, equipamiento colectivo la mitigación y compensación ambiental por los impactos causados a



los ecosistemas estratégicos por la agroindustria y la explotación en el territori Sabana larguero.



Objetivo estratégico

Construir un modelo de desarrollo sostenible a partir de la necesidad y realidad del Municipio, coherente con la necesidad de preservación y protección de sus recursos naturales.

La protección y gestión de los recursos naturales estará en el centro de la planeación y acción administrativa reconociendo y promoviendo la acción de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio, e identificando los cuerpos de agua áreas de bosques como determinante cultural de Sabanalarga, para contribuir en la conformación de un Municipio equilibrado en su infraestructura, para el desarrollo urbano y rural.

Son programas del Eje oferta ambiental e infraestructura sostenible para el desarrollo:

Programa: Conservación de agua, suelo y la biodiversidad.

Programa: Gestión Ambiental Municipal.

Programa: por un mejor transitar, Programa: Municipio Resiliente.

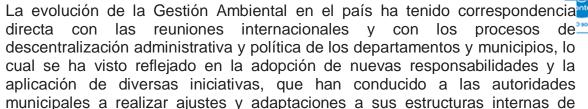
Programa: Adaptación cambio climático. Programa: Equipamiento Municipal.

Programa: Sabanalarga emblemático y con PBOT Moderno

El Plan de Gestión Ambiental Municipal – PGAM, es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental, y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio. En síntesis, el PGAM es el compendio de iniciativas, estrategias y medios para lograr el proceso progresivo de mejoramiento de la calidad ambiental del municipio.

Dentro de los componentes podemos enumerar: La Calidad del Agua, recursos del agua en la zona rural, Calidad del aire, residuos sólidos, residuos sólidos en la zona rural.





on IQ/Net

MARCO LEGAL

- Art. 8: Obligaciones a cargo del Estado y los particulares para proteger los recursos naturales y culturales de la nación.
- Art. 79: Derecho colectivo a un ambiente sano.

funcionamiento y a asumir nuevas funciones y competencias.

- Art. 366: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, son fines sociales del Estado.
- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional, que establece una serie de reglamentos de áreas como: saneamiento ambiental, atención a personas y vigilancia y control sanitario.
- ➤ Ley 23 de 1973. Por la cual, se conceden facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente.
- ➤ Ley 99 de 1993. Por la cual, se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental, SINA. Artículos 2, 3, 50, 51, 52, 53, 54,55 y 57.
- Decreto 2820 de 2010. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales
- ➤ Resolución 1023 de 2005.Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.
- Decreto 4741 de 2005. Reglamentación parcial sobre prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos generados dentro del marco de la gestión integral
- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En síntesis, la gestión ambiental local es competencia de las administraciones municipales que tienen la obligación de velar por un ambiente sano, hacer cumplir la función social y ecológica de la propiedad y preservar el patrimonio cultural y ambiental de la nación, en el marco de un esquema planeado y



participativo, que incluye el cumplimiento de diversas funciones normativas, de regulación y control, por un lado; y por otro las de planeación, formulación, ejecución y seguimiento de planes y proyectos ambientales sin desconocer las implicaciones de las relaciones del ente territorial, tanto endógenas como exógenas.



Para evaluar el desempeño de la gestión ambiental municipal es necesario establecer un sistema de indicadores que evidencien la atención a los problemas ambientales del territorio, la calidad de los resultados concretos de prevención de aspectos ambientales, de control de impacto y externalidades ambientales.

El municipio de Sabanalarga cuenta con un Plan de Gestión Integral de residuos sólidos actualizado y se han ejecutados algunos proyectos para el aprovechamiento de los residuos y el censo de árboles y de zonas públicas, cumplimiento de la meta en un 75%.

Se aprobó el proyecto de recuperación del cuerpo de agua, La Lata del municipio de Sabanalarga con recursos de regalías Proyecto para la recuperación de suelo con especies nativas protectoras para disminuir la desertificación de los suelos del municipio, realizado en varias parcelas de la Loma de Carreto en la sierra. Se logró el 50% de lo proyectado

Se ejecutó presupuestalmente en la vigencia 2019 la suma de \$27.000.000 y en el cuatrienio la suma de \$81.000.000.

También se evidencio la suscripción de una serie de contratos relacionados con saneamiento y adecuación de arroyos, saneamiento básico y campañas de arborización entre otros.

2.2.4.1. Concepto Sobre la Calidad y Confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable.

Con fundamento en El artículo 3º de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, le asigna a los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable, en el marco de lo dispuesto por la Ley 87 de 1993 (normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado), además establece que dicha evaluación debe orientarse a establecer el grado de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información financiera, económica, social y ambiental de la Entidad, en la forma como lo determina el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. El propósito de este informe es darle cumplimiento al artículo 5° de la misma Resolución 357 de 2008 en relación con la responsabilidad que tiene el Representante Legal y el Jefe de Control Interno



de elaborar y presentar el Informe Anual de Evaluación del Control Intern Contable.



En este orden de ideas y para cumplir con esta responsabilidad, la oficina de Control Interno de la administración Municipal de Sabanalarga utilizó el formulario de valoraciones cuantitativas y cualitativas descrito en el numeral 5 del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable (anexo de la Res. 357 de 2008) adoptado por la contaduría General de la Nación y cuyos resultados se revisaron y discutieron con el contador de la entidad. Posterior a esto se reportó a la citada entidad en la vigencia 2017 para el aplicativo chip.

El control Interno Contable es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

Políticas de operación

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

El informe de Control Interno Contable, se convierte en una síntesis de las buenas prácticas y acciones de la actividad contable adelantadas por las entidades públicas en concordancia con el RCP al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades con el objetivo de generar información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008 y la resolución 119 de 2006, ley 87 de 1993.

La Administración Municipal de Sabanalarga presentó los informes de evaluación del sistema de control interno anual, correspondiente al periodo 2019 en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la contaduría General de la Nación el cual arrojo una puntuación de 4.26 para el periodo 2019; presenta un nivel ADECUADO.





El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Sabanalarga de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

Las siguientes son las debilidades encontradas por la Contraloría del Departamento del Atlántico en la evaluación del control interno contable durante el periodo 2019. Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de las resoluciones 357 del 2008, la 119 de 2006, y; La ley 87 de 1993.

RANGOS DE INTERPRETACION

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
DE 1.0-2.0	INADECUADO
DE 2.0-3.0 (No incluye 2)	ADECUADO
DE 3.0-4.0 (No Incluye 3)	SATISFACTORIO
DE 4.0– 5.0 (No incluye 4)	ADECUADO

Resultados de la Evaluación del Control Interno Contable

ITEM	EVALUA DELCONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1.	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.26	ADECUADO
1.1.	Etapa de Reconocimiento		ADECUADO
1.1.1	Identificación		ADECUADO
1.1.2	Clasificación		ADECUADO
1.1.3	Registro		ADECUADO
1.2	Etapa de Revelación		ADECUADO
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y Demás Informes		ADECUADO
1.2.2	Análisis Interpretación y Comunicación de la		ADECUADO
	Información		
1.3.	Otros Elementos de control		ADECUADO
1.3.1	Acciones Implementadas		ADECUADO

Para la elaboración del informe de Gestión la entidad tomo como base la Resolución 357 e 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación, la cual establece el procedimiento de control Interno contable y la forma en la cual se debe rendir el informe anual al ente de control, igualmente el instructivo 20 de 2012 así como la circular externa 042 de 2001 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta los avances normativos en materia contable en Colombia, los cuales presentaron algunas reglamentaciones como la ley 145/60, los decretos 2160/86, 1798/90, 2912/91 y la misma ley 43 de 1990-, en la expedición de los decretos 2650/93, éste modificado posteriormente por los decretos 2894/94 y 095/97, en los cuales se enmarca definitivamente la metodología del proceso contable en Colombia.







Criterios de la Auditoría Practicada por la Oficina de Control Interno.

Se aplicaron los Procedimientos Transversales, incorporados en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 192 de 2016, estos regulan aspectos que contribuyen a la administración, a la salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos, los Procedimientos Transversales a los marcos normativos del RCP, incorporados mediante las Resoluciones 193 de 2016, 182 de 2017 y 349 de 2018:

El Régimen de Contabilidad Pública, Adoptado por la contaduría General de la Nación, mediante resolución 354, 355 y 356 de 2007.

Circular Externa 042 de 2001 Contaduría General de la Nación Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad. Sistema de Control Interno Contable año 2019.

El Municipio de Sabanalarga fortaleció un sistema de información contable publica que le permite conocer su situación económica y patrimonial, las decisiones se toman con base al presupuesto asignado para cada vigencia, se invirtió recursos para realizar procesos de saneamiento contable, se realizaron las acciones administrativas para lograr el sostenimiento contable del Ente territorial.

FORTALEZAS.

Solidez organizacional, recurso humano capacitado, procesos y procedimientos definidos.

El proceso contable de la ALCALDIA DE SABANALARGA dispone de las actividades de control para garantizar que los flujos de información y documentación desde y hacia el Área de Contabilidad se cumplan adecuadamente.

También dispone de un plan periódico de conciliaciones de todas las cuentas, en forma particular los depósitos en cuentas bancarias, y cuentas por cobrar se encuentran conciliadas al cierre de la vigencia 2019.



Los procedimientos correspondientes al proceso administrativo de recursos financieros fueron ajustados y actualizados de conformidad con las normas vigentes.



Los Estados contables, informes, reportes se elaboran y entregan con oportunidad dentro de las fechas establecidas.

La permanencia de los funcionarios que intervienen en el proceso contable garantiza que las etapas de reconocimiento, revelación y controles al proceso sean CONTROL INTERNO de calidad en procura de presentar Estados Contables razonables, además de permitir identificar plenamente al funcionario que ejecuta cualquier actividad en el proceso contable.

La oficina de control interno se reúne periódicamente con el secretario de hacienda y el contador de la entidad, con el fin de mantenerse actualizado de los hechos significativos y de importancia que puedan modificar o alterar la razonabilidad de los estados financieros.

La oficina de control interno tiene canales de comunicación directo con todas las secretarias con el fin de estar atento a cualquier inquietud o sugerencia por parte de los funcionarios.

Por la naturaleza de la entidad, algunos procesos deben llevar muchos visados, Dicho procedimiento hace que los procesos se extiendan o se retrasen.

La Administración Municipal de Sabanalarga presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual, correspondiente al periodo 2019 en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la contaduría General de la Nación el cual arrojo una puntuación ubicándose en un nivel ADECUADO

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Sabanalarga de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

DEBILIDADES.

Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5



de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de las resoluciones 357 del 2008, 119 de 2006, y; La ley 87 de 1993.





Las siguientes son las debilidades encontradas por la Contraloría General del Departamento del Atlántico en la evaluación del control interno contable durante el periodo 2019.

- 1. Se pudo evidenciar que no se efectúan revisiones para determinar la adecuada clasificación contable, observando lo estipulado en la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, lo que se puede observar en las transferencias por cobrar.
- 2. No se evidencian físicamente los manuales de sistemas de procedimientos y políticas contables de la entidad, ni procedimientos contables transcritos.
- 3. Las conciliaciones bancarias son realizadas periódicamente con exclusión de algunas cuentas que presentaron saldos mayores en los extractos sin indicar los soportes de los cheques en tránsito en la vigencia 2019
- 4. a pesar de que se informa, no se evidencio un proceso de conciliación de la información con las diferentes aéreas que intervienen en los procesos al cierre de la vigencia, no observando las prácticas que se deben tener en cuenta durante el proceso de cierre contable, Instructivo 020 de diciembre de dic 14 del 2012, circular 011 de 1996.
- 5. Las notas a los estados financieros son poco aclaratorias.
- 6. Se hace necesario involucrar al área de Tesorería y Jurídica para que sean reportados los diferentes eventos sobre los recaudos de la entidad, los que deben ser de manera oportuna y detallada al departamento de contabilidad, pues tesorería debe integrarse más al proceso y conocer de todos los recaudos ya que en este momento solo funciona en un 30%.
- 8. Otra de las debilidades existentes consisten en la no implementación de procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en sus cargos asignados para con los demás.
- 9. No hay oportunidad en la información que las distintas áreas le reporta al área contable para generar información oportuna y precisa.

Manuales de Procedimientos y Políticas Contables.

Se debe adoptar el manual de Políticas contables en la entidad. Se deja entrever a simple vista que la entidad en el desarrollo de sus procesos no cuenta con una guía, para efectuar los procesos contables con calidad. Para lo



cual se deben elaborar manuales y políticas encontrando las siguiente observaciones:





Los manuales describen las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente de manera que se actúe observando los principios que rigen el sistema de control interno contable

El artículo 3 de la ley 119 del 2006 reza Los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público.

el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna; Que es necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado que este es considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

MIPEG

Una de las funciones específicas de la oficina de control interno es la de "Evaluar y determinar, que los procedimientos utilizados por la Alcaldía, en el proceso del Control Interno Contable, son capaces de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas por la CGCP, dentro de un marco de eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos en éste proceso y realizando el seguimiento necesario para que se apliquen las medidas recomendadas así como de los controles y mecanismos de verificación implementados.

3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

Seguimiento Plan De Mejoramiento

Los Planes de Mejoramiento contienen los compromisos que asume las entidades en cabeza de los servidores Servidor Públicos que intervienen en los procesos administrativos con el fin de superar las dificultades detectadas en su desempeño a través del instrumento de evaluación del desempeño o los



Acuerdos de Gestión y consolidan las acciones de mejoramiento correctivas preventivas para subsanar y corregir las causas de las desviaciones del Sistema de Control Interno y de la gestión de las operaciones.



La entidad auditada suscribió en la vigencia fiscal 2017, un plan de mejoramiento relacionado con la auditoria a la razonabilidad de los estados financieros, del cual se evidencia un escaso cumplimiento, por observarse las mismas debilidades detectadas en la vigencia fiscal de la auditoria a la razonabilidad que se practicó en el 2018.

La entidad suscribió en la vigencia fiscal 2019, un plan de mejoramiento relacionado con la auditoria regular realizada a las vigencias 2016, 2017 y 2018, en el cual se establecen planes y términos perentorios para la implementación de las acciones correctivas detectadas en el proceso.

Las debilidades enumeradas en el proceso auditor y de las cuales se suscribió un plan de mejora entre otras tenemos las siguientes

- 1 Carpetas de contrato que no contienen el acta de inicio para la ejecución del contrato.
- 2 En contratos de obra los pagos se realizaron sin haberse hecho el pago de la Estampilla Departamental.
- 3 Las carpetas contractuales en contratos de obra el contratista no presento para el pago del anticipo, un Plan de Inversión del anticipo, aprobado por el interventor del contrato, como está señalado en el contrato.
- 4 Los Contratos no se han liquidado de acuerdo a lo ordenado por el contrato y la ley, toda vez que no existe evidencia o acta de liquidación en las carpetas donde se archivan los soportes.
- 5 La entidad auditada al cierre de los periodos contables 2016, 2017 y 2018, no actualizó los inventarios de la propiedad planta y equipo, solo lo hizo a partir del periodo contable 2019, lo cual debe realizarse con frecuencia máxima cada tres años, la última actualización se realizó en el año 2013.
- 6 El estado de Situación Financiera de la entidad no presenta su estructuración clasificada en segmento corriente y No Corriente.

Cada una de estas debilidades encontradas cuentan con una acción de mejoramiento, plazo de ejecución de la mejora, un responsable, un indicador de cumplimiento, porcentaje de cumplimiento y unas observaciones. Dentro de ellas tomaremos la actualización de los inventarios de activos en la cual dentro de la acción de mejora se establece adelantar el proceso de inventarios de los bienes muebles e inmuebles y de uso público, con un plazo de ejecución de dos (2) meses, teniendo como responsable la dependencia de contabilidad, con un indicador de cumplimiento de actualizar los inventarios cumpliéndose en un 100% ya que se ejecutó en un 100% la actualización del inventario.



La mejora en el pago oportuno de las estampillas del impuest Departamentales y Municipales.



Se sigue incurriendo en la no inclusión del acta de inicio en algunas de las carpetas contractuales.

4. OTRAS ACTUACIONES.

4.1. Atención De Denuncias.

Mediante oficio del 02 de octubre del 2020 expedido por la Contraloría Auxiliar de Gestión Pública donde solicita a la Subcontraloria sobre posibles denuncias interpuestas al Municipio de Sabanalarga para ser evacuadas en el proceso auditor.

En respuesta al oficio por parte de la Subcontraloria general del Departamento del Atlántico mediante escrito con radicado N°SU212-20 del 05 de octubre del 2020 responde que revisando los archivos físicos y tecnológicos de la dependencia se pudo observar que no existe ninguna actuación en donde se encuentre involucrada la alcaldía Municipal de Sabanalarga. Por lo anterior este punto no se desarrolló en la auditoria.

4.2 BENEFICIO FISCAL

Pago de estampillas departamentales contrato de obras N°043

Mediante oficio CG 157 de fecha 28 de Octubre de 2020 se solicitó a la administración municipal de Sabanalarga la confirmación del pago de las estampillas departamentales mediante el aporte del bono del pago que expide la Secretaria de Hacienda Departamental de los siguientes contratos:

#	N° CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR \$	OBJETO
				MEJORAMIENTO DE VIAS EN PAVIMENTO RIGIDO
				DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SECTOR TOLIMA
1	6	JALIL RAAD FAYAD	1.112.382.064	DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA- TOLIMA 2
				CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DEL
				TRAMO 2 DE LA CARRERA 23A ENTRE CALLES
				27A Y 28 Y LA CALLE 27A ENTRE LA CARRERA 23
2		CONINCA INGENIERIA		Y 23A DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -
2	19	S.A.S	394.225.474	ROBLES 2DA ETAPA
		_		CONSTRUCCION YADECUACION DE LUDOTECA
		UNIÓN TEMPORAL A&M		Y CANCHA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO SIETE
3	21	PROYECTOS	616.616.396	DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE S/LARGA
				ADECUACION ARQUITECTONICA Y DOTACION
				TECNOLOGICA DEL AUDITORIO DE LA
١.		UNION TEMPORAL		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL
4	22	AUDITECNICO 2019	747.193.478	DEL MUNICIPIO DE SAABANALARGA



		CONSORCIO		CONSTRUCCION DE PATINODROMO EN E
5	25	PATINODROMO 2019	1.596.692.818	MUNICIPIO DE SABANAALRGA -ATLCO
				CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS EN EL
		UNIÓN TEMPORAL VÍAS		PAVIMENTO RIGIDO ENE L BARRIO LOS
6	30	URBANAS	664.011.485	CLAVELES DEL MUNICIPIO DE S/LARGA
				ADECUACION DEL RESERVORIO VILLA LATA EN
				EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLCO -
				PROYECTO MEJORAMIENTO DE ENTORNO
		FREDY AHUMADA		AMBIENTAL Y PAISAJISTICO DEL CUERPO DE
7	37	VILORIA	638.193.009	AGUA LOS CLAVELES MUNICIPIO S/LARGA
				MEJORAMIENTO DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO
		EL CONSORCIO		DE LA CALLE 21 ENTRE CARRERAS 29 Y 32A Y
		PAVIMENTO L&C		LA CALLE 17 ENTRE CARRERAS 10 Y 14 EN EL
8	43	SABANALARGA 1.986.025.999 MUNICIF		MUNICIPIO DE S/LARGA
		UNION TEMPORAL		ADECUACION D EL ACALLE 15 ENTRE
9	44	CALLE 15 S/LARGA	580.637.848	CARRERAS 19 Y 27 DEL MUNICIPIO DE S/LARGA
				ADECUACION EN PAVIMENTO RIGIDO DE
				DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE
		CONINCA INGENIERIA		SABANALARGA (ISABEL CRISTINA - LAS
10	45	S.A.S	774.124.114	MERCEDES)
		CONSORCIO		
		INTERVENTORIAS Y		CONSTRUCCION DE LA CANALIZACION
		CONSTRUCCIONES DE		DELARROYO 20 DE ENERO DEL MUNICIPIO DE
11	48	OBRAS	706.517.167	SABANALARGA-ATLCO

En respuesta la administración auditada mediante oficio SG N°151-2020 de recibido Noviembre 25 de 2020, suministro los bonos que acredita el pago correspondiente a las estampillas departamentales de cada uno de ellos, pero se observa que el bono de pago de estampillas de N° de liquidación 4864038 y referencia de pago N°47520060 correspondiente al contrato de obras N°43 suscrito por la alcaldía con el Consorcio Pavimento L&C Sabanalarga por valor de \$1.986.025.999 y cuyo objeto es el "mejoramiento de vías en concreto rígido de la calle 21 entre carreras 29 y 32a y la calle 17 entre carreras 10 y 14 en el municipio de Sabanalarga" por valor de \$111.032.430, tiene fecha de cancelación 30 de Octubre de 2020, lo que evidencia que se pagó posterior y como resultado al requerimiento efectuado por la Comisión auditora, por lo que se considera como un beneficio fiscal producto del proceso auditor realizado a la alcaldía municipal de Sabanalarga. **Beneficio Fiscal por valor de \$111.032.430**







5. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR EN LETRAS	OBSERVACIONES
1. ADMINISTRATIVOS	12			
2. DISCIPLINARIOS				
3. PENALES	0			
4. FISCALES				
* Obra Publica				
*Prestación de Servicios				
*Suministros				
*Consultoría y Otros				
TOTAL	12			